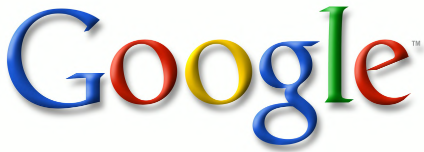



3 2044 103 249 611


VE
RI
TAS

A D. Luis Risopatrón
S.S.S.

Joaquín Walker Martínez

Autor

LAS INVASIONES

DEL

VALLE LACAR



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA MODERNA
2015, Calle de la Moneda, 2015

1901

Joaquin Walker Martinez

LAS INVASIONES

DEL

VALLE LACAR



SANTIAGO DE CHILE
CALLE DE LA BANDERA 910
1901

A SUS ELECTORES

Dedica estas pájinas, que dan testimonio del cumplimiento de sus promesas,

Joaquin Walker Martínez.

acontecimientos que no han sido todavía juzgados,—decia en aquella ocasion—mi deber me impone la ooligacion de esclarecer hechos que han de influir en el futuro de nuestras relaciones internacionales. Quiero llevar a la intimidad de las deliberaciones del Parlamento antecedentes necesarios, i quiero hacer saber a los ciudadanos que tendrán en la próxima Lejislatura la responsabilidad de los intereses públicos, lo que he debido callar hasta hoi por razones superiores. Allí podré probar que se le han impuesto al pais sacrificios excesivos; allí podré reclamar de procedimientos que abaten el prestijio de nuestra Cancillería; allí podré pedir que Chile vuelva a tener una diplomacia propia, severa, firme i decorosa, como la habia tenido desde los dias de su independencia; allí podré hacer esfuerzos por que el Congreso próximo evite las nuevas desgracias que nos amenazan i enmiende en lo posible los yerros inesplicables del Congreso actual.»....

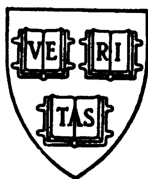
Para acentuar la labor a que habria de consagrarme, de despertar la vijilancia del pais sobre el ramo de la Administracion que afecta mas directamente la honra de la patria, agregaba:

«Yo que he visto las consecuencias de la falta de vijilancia nacional, puedo asegura-

ros que ella hace neglijentes a los Congresos, como la de éstos irresponsabiliza a los Ministerios, llegando a ser manejados los negocios de mas trascendencia única i esclusivamente por el Presidente de la República, quien no es siempre un hombre de Estado capaz de estudiar con seriedad i conciencia problemas tan graves, quien no tiene siempre elevacion de miras ni nociones completas de su alta responsabilidad, i quien suele, como ya ha sucedido, gastar todas las artes de su astucia, ántes que en procurar el triunfo de los intereses chilenos en el estranjero, en hacer aceptar en Chile las soluciones del estranjero»..................

No tardó en caer la lluvia de acusaciones contra el candidato que levantaba una bandera considerada en esos momentos, por error de unos, por complicidad de otros, por indolencia de los más, como perturbadora de las corrientes de engañosa fraternidad que nos llegaban del otro lado de los Andes.

Mas a tales acusaciones opuse la espresion franca del criterio que me ha servido de norma para juzgar el problema internacional que nos preocupa. I hoi reproduzco algunas de esas declaraciones, como único prólogo de estas pájinas, porque en ellas está su mas justificada esplicacion, porque ellas revelarán, por lo mé-


VE RI
TAS

el camino que hoi seguimos. No es posible que dentro de nuestro juicioso sistema constitucional, con prácticas parlamentarias que ensanchan la facultad fiscalizadora del Congreso hasta lo prolijo, se abandonen los negocios esteriores a un solo funcionario. Es absurdo que los Presidentes, que no pueden alterar los límites de una comuna sin la voluntad del Congreso i el acuerdo del Consejo de Estado, destrocen los límites de la República por actos de propia i esclusiva voluntad!

«I esto pasa, si no por mecanismo constitucional, por la falta de vijilancia de los representantes del pueblo. Yo os afirmo que la Puna de Atacama no la perdimos en un debate diplomático; yo os afirmo que nuestros títulos i los títulos arjentinos no fueron discutidos; yo os afirmo que aun el arreglo que aparece votado por el Congreso, a ciegas, sin exámen de los antecedentes, con ocultamiento de las piezas que debieron dar luz, es solo una comedia arreglada *a posteriori* para engañar a la opinion pública de Chile... La Puna de Atacama, repito, no la sacrificó nuestra diplomacia, no la cedió nuestro Congreso, no la entregó, siquiera, nuestro Gobierno: la obsequió el Presidente de la República, personal i espontáneamente, ántes que se la pidieran, con pres-

cindencia de los resortes regulares de nuestra Cancillería i de la Cancillería Arjentina, cediendo a una obcecacion que le arrastra ciego a perturbar los mas sagrados intereses que la Constitucion le encarga amparar i defender.» (1)

. . . .

. . . .

Los propósitos parlamentarios que enunciaba con las anteriores declaraciones, encontraron decidida acojida en los electores de Santiago, i 10,646 sufrajios me encomendaron la tarea de continuar sustentando la política que habia servido en el estranjero i por la cual debo luchar en el seno de la Representacion Nacional.

De mi primera jornada dan testimonio las pájinas que siguen.—Reuno en ellas los estractos taquigráficos de la interpelacion de junio, que la prensa, a la cual no acostumbro entregar discursos que no redacto, publicó en aquellos dias de una manera incompleta, sin recojer,

(1) La negociacion exacta de la entrega de la Puna de Atacama la he revelado i documentado en las sesiones secretas de la Cámara de Diputados. Fué manejada esclusiva, personal i sijilosamente por el Presidente Errázuriz, prescindiendo del Perito Chileno, del Ministerio de Relaciones Esteriores i de la Legacion en Buenos Aires.

siquiera, los documentos que importa al pais conocer, que nuestra Cancillería ha omitido en sus publicaciones oficiales i que en su mayor parte son hasta ahora inéditos para los chilenos.

Prescindan de mis palabras i detengan su atencion en aquellos documentos, cuantos estén todavía ciegos para no ver las tendencias invasoras de la diplomacia arjentina, las debilidades condescendientes de la nuestra i el ultraje que importa para nuestra soberanía la ocupacion arjentina del valle Lacar.

I a los arjentinizados, que tanto condenan mi mision en Buenos Aires i a quienes irritó tanto mi interpelacion de junio, dedícoles mas especialmente la declaracion del señor Zeballos, puesta por mote a este capítulo. Ese testimonio del chilenófobo mas intransijente del otro lado de los Andes, es respuesta bastante para los que a este lado se empeñan por aparecer como «mas papistas que el Papa».

ANTECEDENTES DE LA INTERPELACION DE JUNIO

Otro hecho que ha sido tambien objeto de jestion ante la Cancilleria Arjentina, es el relativo a la fundacion del pueblo de San Martin de los Andes. Obtenidos los primeros datos de las autoridades chilenas mas próximas a aquella localidad i del Perito señor Barros Arana, se dieron instrucciones a nuestro Ministro en Buenos Aires para proceder *con presteza* ante aquel Gobierno *en resguardo de los derechos de Chile i del respeto debido a los pactos i acuerdos existentes.*

MEMORIA DE RELACIONES ESTERIORES.—1.° de junio de 1898.

Una de las jestiones que me tocó iniciar ante el Gobierno de Buenos Aires, fué la reclamacion por las invasiones del valle Lacar.

Con la prudente calma que puede comprobarse leyendo las piezas diplomáticas que se encontrarán mas adelante, conduje aquella jestion hasta el momento en que mi Gobierno or-

denóme contestar solo con un acuse de recibo la audaz nota que el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Arjentina me dirijió con fecha 27 de julio de 1898.

El Ministro Latorre me prometió autorizarme para contestar esa nota una vez que se impusiera de su testo íntegro, que esperaba por correo. La autorizacion no me llegó, sin embargo, porque el Gabinete no tuvo tiempo para acordarla en los tres meses que continué al frente de nuestra Legacion!

La protesta por la fundacion del pueblo San Martin de los Andes, fundado a orillas de nuestro lago Lacar, quedó así pendiente, sin que la ajitaran mis sucesores i sin que dieran cuenta de su estado las dos últimas Memorias de Relaciones Esteriores; no obstante haber sido tan prolija la de 1898 en publicar todas las piezas de la jestion entónces solo iniciada.

No procedió con igual calma el Gobierno Arjentino.

Si en 1898 habia trasmontado los Andes para echar los cimientos de una ciudad, a diez o doce kilómetros al oeste de la línea divisoria de las aguas, despues de 1898 avanzó todavía veinticinco kilómetros más, para establecerse en Pucara, i despues otros cinco, para llegar hasta las orillas del rio Huahum, invadiendo así cua-

renta kilómetros adentro la provincia de Valdivia.

Se esplotaba nuestra indolencia!

I como si ese ultraje no fuera suficiente para exasperar al pais que sufria las torturas de que su Gobierno le arrastrara por la pendiente de las débiles complacencias i de las enormes concesiones, la fuerza armada que guarnecia a Pucara i a Huahum trasgredia la misma línea propuesta por el Perito Moreno, i hacia, en este último verano, escursiones hasta el lago Pirihuaico, apresando los botes que surcaban sus aguas e imponiendo contribuciones a los pobladores de sus márjenes!

En posesion de estos datos llegó al Congreso el Diputado que como diplomático habia iniciado la reclamacion de 1898.

I en la primera sesion, apénas prestado su juramento, promovió el incidente que el Boletin Oficial de la Cámara de Diputados consigna en estos términos:

«El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra ántes de la órden del dia, señor Presidente.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—No quiero retardar la órden del dia de hoi, porque reconozco

la conveniencia de que la Cámara se constituya pronto; pero tampoco puedo postergar, ni por una sola sesion, el cumplimiento de un deber que considero primordial dentro del concepto que tengo de las obligaciones del cargo que invisto.

Para conciliar ambos propósitos, voi a limitarme a una simple peticion de documentos, peticion que no puede dar lugar a debate ni exije un pronunciamiento de la Cámara, porque para formularla me acojo a un acuerdo que dice así:

«La Cámara acuerda que las peticiones de documentos formuladas por cualquiera de sus miembros, se trasmitan a la autoridad correspondiente en nombre del Diputado que formule la peticion, sin necesidad de que la Cámara se pronuncie sobre ella.»

Sin hacer peder mas tiempo a la Cámara que el que hé empleado para pronunciar estas palabras, ruego al señor Presidente que se sirva pedir al señor Ministro del Interior copia de las órdenes que debió impartir al Intendente de Valdivia apénas tuvo conocimiento de la última invasion de esa provincia por fuerzas arjentinas.—(*Manifestaciones en las galerías*).

El señor Toro Herrera (Presidente).—Los asistentes a las galerías no tienen derecho para hacer manifestaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—I al señor Ministro de Relaciones Esteriores, copia tambien de todos los documentos no publicados aun referentes a las invasiones análogas de que se reclamó en 1898.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Se pedirán por oficio los documentos que Su Señoría desea» (1)

Los Ministros, allí presentes, guardaron absoluto silencio. I como ese mutismo continuara aun seis dias despues, el honorable Diputado por Linares, don Maximiliano Ibáñez, lo denunció con enerjía. «Tratándose, dijo, de una cuestion de tanta gravedad e importancia, debian los señores Ministros haberse apresurado a dar una respuesta; pero los dias pasan i sus señorías siguen absteniéndose de concurrir a las sesiones de la Cámara». (2)

El señor Ibáñez concluyó pidiendo se acordara una sesion nocturna para el lúnes inmediato (hablaba en dia viérnes) con el objeto de dar ocasion al Ministerio para que diera las esplicaciones del caso.

La indicacion fué así apoyada:

---

(1) Sesion 1.ª ordinaria, en 2 de junio.

(2) Sesion 5.ª ordinaria, en 8 de junio.

«El señor Walker Martinez.—Agradezco al honorable Diputado por Linares su indicacion i su actitud. Es esta la primera voz de aliento que recibo en esta Cámara.

Mi llegada a este recinto tuvo un carácter especial, que mis honorables colegas conocen.

Apartándome de todo propósito político, me presenté a los electores de Santiago con un programa ajeno a los partidos, pero que a todos igualmente interesa.

Al año i medio de mi regreso al pais i despues de haber desempeñado una mision diplomática diversamente apreciada en mi patria, el voto de mis conciudadanos vino a demostrarme que no me encontraba solo.

No obstante, al llegar a esta Cámara mi primera peticion de datos fué casi vergonzante, en mi propio nombre i apoyada en un acuerdo que confiere ese derecho individual a los Diputados.

No me atreví entónces a buscar el asentimiento de la Cámara, para prestijiar así mi peticion; i acaso por ser ésta individual, por no estar apoyada por ningun partido político, no ha sido atendida por el señor Ministro del Interior, aunque sí en parte por el de Relaciones Esteriores.

El señor sub-secretario de Relaciones Este-

riores me ha dado una esplicacion respecto al retardo en el envío de los antecedentes por mí solicitados. Me ha dicho que se estaban copiando, i que, como son estensos, aun no habia sido posible terminar las copias, que se remitirán a la brevedad posible.

Pero de parte del Ministerio del Interior no he recibido esplicacion alguna, i su retardo no tiene escusas, porque los antecedentes que yo solicité de ese Departamento solo han debido consistir en los cortos telegramas u órdenes que el Gobierno impartiera al Intendente de Valdivia, tan pronto como tuvo noticias de las nuevas invasiones de nuestro territorio por fuerzas arjentinas.

Cuando formulé mi peticion de antecedentes, en presencia del señor Ministro del Interior, una reminiscencia de la conducta de ministros de otras épocas llevóme a creer que Su Señoría iba a levantarse inmediatamente para decir: no es necesario que se me dirijan oficios: lo que he hecho, al conocer la invasion de nuestro territorio es ésto i éstas son las órdenes que he dictado con tan grave motivo.

Esperaba, señor Presidente, que tal hubiera sido la conducta del Gobierno delante de mis graves denuncios, porque los habia comentado vivamente el pais, sin que el órgano oficial

esplicara lo que pasaba i sin que los diarios semi-oficiales hubiesen contradicho a la prensa independiente. Pero ví con sentimiento entónces, que se preferia callar, i con mayor sentimiento he visto despues que los dias pasan i pasan sin que lleguen a la Cámara los documentos que he solicitado.

En presencia de estos hechos, yo estimo qué la Cámara deberia abandonar todas sus otras ocupaciones, porque no es posible que siga tratando, ni siquiera de su constitucion, si es efectivo que fuerzas estranjeras ocupan una parte de nuestro territorio! (*Aplausos en las galerías*).

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Advierto a los asistentes a las galerías que deben abstenerse de toda clase de manifestaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Apoyo por eso la indicacion del honorable Diputado por Linares, que ademas agradezco. La cuestion es gravísima, señor Presidente. i es preciso que este nuevo Congreso manifieste que no le dividen las apreciaciones de política esterior. Todos en estas materias tenemos un interes jeneral i único.

Urje ya que corramos denso velo sobre la época fatal en que la política internacional di-

vidia a los chilenos: en que habia quienes servian i quienes no servian los intereses de Chile!

Yo no pretendo plantear aquí una cuestion personal: no deseo ocuparme de mi mision en Buenos Aires. Lo que quiero es ilustrar el criterio de mis honorables colegas, porque lo que está pasando ahora en Valdivia es una consecuencia necesaria de la política del Presidente de la República, que debemos enmendar i correjir si queremos evitar a nuestra patria nuevos i mas bochornosos desastres. (*Aprobacion*).

El señor HUNEEUS.—Por mi parte, solo voi a hacer un recuerdo a la Cámara con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Diputado por Santigo. En honor de la Cámara anterior, creo que debe ser recordado el hecho de que algunos Diputados de oposicion, cuando se trataba de apreciar la conducta del Gobierno en las cuestiones internacionales, dieron pruebas de que no habia muerto en las Cámaras chilenas el sentimiento del patriotismo.

Nunca entre nosotros los asuntos internacionales han sido cuestion de banderías ni de partido, sino que se ha tenido siempre elevacion bastante para apreciar esos asuntos con prescindencia de toda cuestion de partidos.

Yo, desde mi modesto asiento, i siendo adversario de las ideas políticas del señor Diputado, tuve a honor defender su conducta, condenando, con la franqueza que me fué posible, la conducta del Gobierno respecto de la cuestion de límites.

Esto le probará al señor Diputado por Santiago que los miembros de la minoría sabemos hacer justicia cuando se trata de asuntos internacionales, por mas que en ellos esté de por medio un adversario político nuestro.

He querido decir estas pocas palabras a fin de que ellas sean un estímulo, no solo para el señor Walker sino tambien para cualquiera otro funcionario que se encuentre en caso semejante.» (*Asentimiento en muchos bancos*).

La indicacion del honorable señor Ibañez, para celebrar una sesion especial, fué aceptada por unanimidad de votos. Principiaba la reaccion contra la abyecta diplomacia de 1898.

UN ESPEDIENTE DILATORIO

Son deberes i atribuciones del gobernador: . . . . . 2.ª Evitar toda invasion o violacion del territorio i procurar el mantenimiento de la paz i del órden públicos.

LEI DE RÉJIMEN INTERIOR.

Corresponde al despacho del Departamento del Interior: 1.º Todo lo concerniente al gobierno político de la República, a la conservacion del réjimen constitucional i mantenimiento del órden público.

LEI DE MINISTERIOS.

La resolucion de la Cámara de Diputados obligaba al Ministerio a abandonar su cómodo mutismo. Requerido para que asistiera a la sesion acordada, debia exhibir las órdenes que impartiera al Intendente de Valdivia en resguardo del territorio nacional invadido.

No se resignó a ello el Ministro del Interior i apeló a un espediente dilatorio.

En la sesion del dia 9 se dió cuenta del siguiente oficio:

«Santiago, 8 de junio de 1900.

He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. de fecha 4 de los corrientes, número 7, en el cual se sirve comunicarme que «en sesion de 2 del actual, el señor Diputado por Santiago, don Joaquin Walker Martínez, solicitó que se oficiara al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tenia a bien, se sirviera remitir copia de las órdenes que debió impartir al señor Intendente de Valdivia, apénas tuvo conocimiento de la última invasion de fuerzas arjentinas en el territorio de aquella provincia.»

En respuesta, cábeme la honra de manifestar a V. E. que los denuncios trasmitidos al Gobierno sobre el particular han motivado jestiones del Ministerio de Relaciones Esteriores que están aun pendientes.

Con lo espuesto creo dejar contestado el oficio de V. E. ántes citado.

Dios guarde a V. E.

Elías Fernández Albano.»

Los nuevos avances arjentinos quedaban confesados, i confesada quedaba tambien la in-

dolencia con que los miraba el Gobierno chileno.

En vez de disponer que se hiciera respetar nuestro territorio, obligacion esencial del Ministro del Interior, lavábase éste las manos, satisfecho con que su colega de Relaciones Esteriores jestionara diplomáticamente lo que las nociones administrativas, la Lei de Réjimen Interior, la Constitucion de la República i el honor nacional le prescribian resolver por sí mismo, sin retardos, esperas, ni contemporizaciones.

La Cámara de Diputados comprendió toda la gravedad de la nota preinserta, i en vez de dejar escapar al Ministro por la tanjente, determinó estrecharlo mas.

La resolucion del dia anterior para celebrar una sesion especial destinada a esclarecer los hechos, fué ampliada en términos que debian abrir camino a un debate digno de la gravedad del asunto.

El testo de los boletines parlamentarios dará a conocer mejor la impresion que produjo la actitud ministerial:

«El señor Pinto Aguero.—Me sorprende profundamente la comunicacion a que acaba de darse lectura, porque ella importa la im-

plantacion de una novísima práctica parlamentaria.

El honorable Diputado por Santiago hizo una pregunta al señor Ministro del Interior, relacionada con la integridad de nuestro territorio, que se dice estar actualmente hollado por la planta de soldados estranjeros. I el señor Ministro se contenta con enviar una nota a la Cámara por toda respuesta....

Este procedimiento manifiesta la tendencia del señor Ministro, de no concurrir a las sesiones de la Cámara, i parece que de aquí en adelante solo por medio de oficios podremos conocer la palabra del Gobierno.

Considero tan grave este procedimiento que no quiero dejarlo pasar sin una viva protesta de mi parte.

Tratándose de un asunto tan grave como el tocado por el honorable señor Walker Martínez, debió el señor Ministro presentarse inmediatamente a la Cámara para dar una esplicacion que el patriotismo herido le exijia.

De esta manera, señor Presidente, quedará anulado el derecho de fiscalizar e interpelar. Nosotros no podemos aceptar un temperamento que burla o anula nuestro principal derecho, nuestro deber primordial. Necesitamos i exijimos que los Ministros vengan a la Cámara a

contestar verbalmente las preguntas que se les dirijan.

Si el señor Ministro del Interior se hubiera presentado a esta Cámara a dar verbalmente la contestacion que ha dado en un oficio, no dudo que el honorable Diputado por Santiago le habria dado una respuesta adecuada; pero Su Señoría parece que ha pretendido evitar una discusion a la cual acaso tiene miedo.

Mas estraño aun es este oficio despues del acuerdo de la Cámara para consagrar al debate internacional la sesion nocturna del lúnes. ¿No tenia conocimiento el Gobierno de este acuerdo de la Cámara? No es ello presumible, i si lo tenia ¿qué objeto se ha perseguido al enviar a la Cámara esta estraña nota? ¿Por qué no se reservó el señor Ministro para dar verbalmente sus esplicaciones sobre un punto gravísimo que se quiere, sin embargo, considerar como cosa baladí?

Esto rebaja el decoro de la Cámara. I concluyo protestando contra este procedimiento, que es, a mi juicio, enteramente inaceptable.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Prescindo yo de la cuestion de etiqueta que se plantea. Prescindiria de ella aun cuando envolviera un descomedimiento para el Diputado que habla.

Las cuestiones de forma i de fuero son, en

este momento, pequeñas ante la mas grave cuestion de fondo que la nota del señor Ministro del Interior señala a la consideracion de la Cámara.

Esta nota es una declaracion oficial de que es efectivo el hecho de estar el territorio de la República invadido por fuerzas arjentinas.

Oid i pesad, señores Diputados, esta declaracion oficial. (*Lee la nota*).

El honorable Ministro del Interior confiesa que existe la invasion, i nos declara que es ella materia de jestiones diplomáticas pendientes.....

Ya no es, pues, posible disimular la gravedad de lo que pasa. Podrá eludirse su consideracion, podrán retardarse las resoluciones que corresponden a todo gobierno en casos tales; pero la Cámara se encuentra en presencia del verdadero aviso que le da el Ministro del Interior, de que fuerzas arjentinas ocupan nuevas porciones del territorio nacional.....

Cuando yo hice mi primera peticion de datos, conocia el hecho por la prensa; temia su gravedad por el silencio oficial; lo creia por antecedentes personales que tengo; pero quise, ántes de traer a este recinto una interpelacion, buscarle base cierta, segura, oficial. I esta base existe ya en la nota que acaba de leerse. Ella

nos declara que el Gobierno tiene informaciones de la invasion i nos comunica que, en vez de proceder como correspondia a sus deberes, en vez de mantener la integridad del territorio, ha optado por iniciar negociaciones diplomáticas! Todavía esta nota nos pide implícitamente que aguardemos con mansedumbre el fin de esas negociaciones iniciadas!

Señores Diputados: todos vosotros habeis nacido, como yo, en este territorio que su Gobierno declara invadido. ¡A todos os afectan los mismos deberes! ¿Tolerareis ese estado de cosas? Pesad vuestra responsabilidad....

Me dirijo a amigos i a adversarios; a los que estuvieron conmigo en la apreciacion de nuestra política internacional i a los que condenaron mis actos: a los que me escuchan hoi con benevolencia i a los que me oyen con antipatía. Sois todos representantes de este pueblo viril i a todos os toca considerar las situaciones en que se compromete su honor. Yo cumplo con mi deber de despertar vuestra atencion; llenad vosotros el que vuestro patriotismo os impone. *(Aceptacion en muchos bancos. Grandes aplausos en las galerías)*.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Advierto a los asistentes a la galería que les es prohibida toda manifestacion.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—No es posible que ante un atropello de nuestros derechos, reiterado tantas veces, contestemos todavía con el *tinterilleo*, perdonad la espresion, de jestiones diplomáticas que no se atienden o que no llegan jamas a término.

Yo no he querido, por eso, traer aquí, como lo decia ayer, una cuestion diplomática. He pedido antecedentes al Ministerio de Relaciones Esteriores precisamente para que esta Cámara juzgue por ellos que no proceden en este caso jestiones de ese Ministerio.

¿Qué jestiones podríamos iniciar hoi despues de las de 1898? En la Memoria del ramo correspondiente a ese año están los antecedentes de las que motivaron sucesos análogos. Allí podreis leer, señores Diputados, los denuncios del Intendente de Valdivia, los informes de nuestro Perito, las instrucciones impartidas a la Legacion de Buenos Aires, la reclamacion de ésta i la contestacion de la Cancillería arjentina; pero, ¿cómo terminó aquella jestion? ¿Se atendió lo que pedimos? ¿Fuimos cordialmente oidos? ¿Cumplió con su deber el Ministro chileno en Buenos Aires? ¿Cumplió con el suyo nuestro Gobierno en Santiago?

Nada de esto saben mis honorables colegas. La enérjica actitud de nuestra Cancillería

en 1898 aparece de súbito envuelta en la penumbra. La Memoria del año 99 no da noticias, ni parece que las traerá la del presente año. Entre tanto, nadie ha preguntado cómo concluyó la reclamacion chilena por la fundacion de un pueblo arjentino a orillas del lago Lacar.

I es preciso que esto se conozca en todos sus detalles para que pueda apreciarse la actitud que corresponde ahora a Chile. Yo que conozco esos detalles no puedo aceptar que el nuevo atropello vaya, como los anteriores, a echarse al olvido de los archivos diplomáticos. De aquí mi peticion de documentos, que yo no debo revelar porque no me pertenecen. De ellos consta lo que vosotros ignorais i lo que estais obligados a inquirir.

Entrando de improviso a este debate, que esperaba para el lúnes, no he traido documentos publicados aquí o en la República Arjentina, que importa tambien tener presente. En aquella sesion probaré a la Cámara que hai compromiso formal de las dos naciones para abstenerse de toda accion o poblacion en las zonas cuestionadas; que ese compromiso ha sido cumplido por nosotros i no por los vecinos; que éstos reclamaron de la espedicion del capitan Serrano a Buta Palena i que nosotros no tenemos establecimientos en Buta-Palena;

que, a la inversa, la invasion del Lacar se estiende, i en la fundacion de San Martin de los Andes se declaró que aquello se hacia «para ocupar la rejion *definitivamente* i para *avanzar la frontera militar* arjentina».....

Estos datos que se completarán con los que tengo pedidos, probarán a mis honorables colegas que no es posible aceptar jestiones diplomáticas que perpetúan i sancionan la obra tenazmente invasora de la República Arjentina.

Para mí hai aquí una cuestion de responsabilidad del Ministro del Interior. A Su Señoría corresponde el gobierno político del Estado, mantener el imperio de la Constitucion, guardar el órden interior. I nada de esto es conciliable con la presencia de una fuerza pública estraña en territorio nacional.

Yo me pregunto: si cincuenta bolivianos bajaran de Uyuni ¿pediria el señor Ministro del Interior a su colega de Relaciones Esteriores que iniciara jestiones diplomáticas? Si cien peruanos penetraran en Tacna ¿dejaria correr los años jestionando su retiro? ¡Nó, señor! no se procederia así. ¿I hemos de tener criterio diferente porque se trata de la República Arjentina?

Espero que esta Honorable Cámara sabrá

responder satisfactoriamente a tal interrogacion.

Yo dejo planteada la cuestion i la entrego al juicio, al criterio, al patriotismo de mis colegas todos, sin distincion de partidos, ni de círculos, ni de tendencias.

No creo que pueda aceptarse, sin tomar una determinacion, esta nota en que el Ministro del Interior, despues de una semana de retardo, nos dice: cierto, el territorio nacional ha sido invadido, pero ello no debe preocuparos porque es materia de jestiones pendientes!

Yo concluyo, señor Presidente, pidiendo un acuerdo de la Cámara, a fin de que tenga todo el prestijio de su autoridad, para que se oficie al Ministerio de Relaciones Esteriores que nos mande, ántes de la sesion nocturna del lúnes, los documentos que he solicitado; en copias, si están éstas terminadas, orijinales, si no lo están. (*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor Toro Herrera (Presidente).—Advierto a las galerías que serán despejadas si repiten sus manifestaciones.

El señor Huneeus.—Esperar dos dias me parece que es demasiado, tratándose de un asunto tan grave. El primer deber de la Cámara es evitar que se impongan humillaciones a la República i yo me permito formular indicacion

para celebrar hoi mismo una sesion nocturna a fin de tratar este negocio, comunicándose este acuerdo a los señores Ministros.

El señor IBAÑEZ.—Aun cuando es mui grave la situacion creada por la nota del señor Ministro del Interior, no me parece conveniente celebrar sesion en la noche de hoi porque no habrá tiempo bastante para hacer las citaciones i para que se reunan los antecedentes solicitados por el señor Walker Martínez; pero como en la sesion nocturna del lúnes no terminará probablemente este debate, yo propondria que continuáramos celebrando sesiones nocturnas hasta su terminacion.

En vista de que el Ministro del Interior ha declarado ya que el territorio nacional ha sido ocupado por fuerzas estranjeras, porque eso es lo que se desprende de su nota, como lo ha hecho notar el honorable Diputado por Santiago, la Cámara está en situacion de adoptar medidas sobre este gravísimo hecho. En la sesion del lúnes i siguientes, la Cámara podrá indicar estas medidas despues de oir al señor Ministro, ya que en ningun caso puede ser bastante dirijir notas reclamando de tal violacion de nuestro territorio.

No dudo de que el Ministerio vendrá a la sesion del lúnes i lo malo no lo encuentro yo

en esta nota sino en el hecho de que no se haya dado ántes una respuesta a la pregunta formulada por el honorable Diputado por Santiago.

El señor BAÑADOS ESPINOSA (don Ramon).—Las cuestiones internacionales, que afectan o pueden influir en la paz pública, deben ser tratadas con serenidad i prudencia.

No debemos adoptar acuerdos que alarmen la opinion, o que puedan hacer creer que nuestras relaciones con la República Arjentina no son cordiales.

Se dice que una parte del territorio ha sido hollado por tropas estranjeras i que debemos tomar medidas inmediatas en resguardo de nuestra integridad nacional.

En mi concepto, la situacion no es tan grave i debemos escuchar la palabra de los señores Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores, ántes de tomar resoluciones que tiendan al resguardo de nuestra soberanía.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores dará esplicaciones en sesion pública o secreta i estoi cierto que ellas tranquilizarán los espíritus de los señores Diputados.

En la sesion del lúnes, destinada a oir estas esplicaciones, podremos tomar resolucion acertada i saber si debemos o no continuar el debate en sesiones nocturnas diarias.

Es deber de la Cámara constituirse, resolver las dualidades pendientes i dedicar a la calificacion de poderes de sus miembros todo su tiempo útil.

Las sesiones nocturnas, que imponen ruda labor, no estarian justificadas desde luego, sin imponernos primero de todos los antecedentes.

Deseo que la luz se haga i a ella cooperaré pero sin las impaciencias que noto en algunos de mis honorables colegas.

El señor IBAÑEZ.—Es efectivo que cuestiones tan graves como ésta deben tratarse con calma i serenidad, pero no debe llevarse esta serenidad i esta calma hasta un límite que ya no merezcan tal designacion.

Cuando se encuentran comprometidos los mas altos intereses nacionales, no hai molestia que no debamos imponernos.

Cuando se trata de simples rumores, cualquiera puede decir: a mí no me consta que esos hechos sean efectivos. Pero despues de la nota del señor Ministro del Interior, en la cual dice de un modo claro i terminante que ha recibido denuncios de que tropas arjentinas han penetrado en territorio chileno i que por este motivo se tramitan por el Ministerio de su cargo las reclamaciones del caso, entónces los Diputados no pueden decir: este asunto no vale la

pena de ser tratado en sesiones diarias. Deben decir lo contrario; i el señor Ministro del Interior, en ningun caso, me parece que se escusaria para venir a la Cámara a dar todas las esplicaciones que se le pidan.

El señor ZUAZNABAR.—La indicacion del honorable Diputado de Osorno, señor Huneeus, en la que solicita sesion especial para tratar de los negocios internacionales en la noche de hoi es mui atendible, si se toma en cuenta la gravedad que revisten los hechos denunciados por el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, porque se trata de defender i amparar la soberanía nacional, por la invasion de arjentinos en el territorio de Chile.

La Cámara acordó sesionar en la noche del lúnes próximo, para ocuparse de estos negocios; pero es necesario que el Gobierno remita los documentos solicitados por el señor Walker. Mas, como no es posible que esos documentos lleguen hoi, podemos diferir el conocimiento de tan delicado asunto para la sesion especia ya acordada.

Por estas consideraciones me permito rogar al honorable señor Huneeus tenga a bien retirar su indicacion i aceptar la formulada por el Diputado señor Ibáñez, para tratar de los negocios internacionales en dicha sesion.

El señor HUNEEUS.—Por deferencia a las insinuaciones de los honorables Diputados de Caupolican i de Tarapacá, i por la forma en que el honorable Diputado de Lináres ha modificado mi indicacion, no tengo inconveniente en retirarla.

Puede que celebrando la sesion en la noche del lúnes en vez de hoi, no veamos vacíos los sillones ministeriales.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Van a votarse las indicaciones formuladas »

La indicacion del señor Ibáñez, para celebrar sesiones nocturnas diarias, destinadas a considerar la denuncia de invasion de territorio, fué aprobada por gran mayoría; i se suspendió la sesion a fin de despejar las galerías, cuyos asistentes prorrumpieron en esclamaciones i vítores de aplauso a la causa de la reivindicacion de nuestro territorio invadido.

El espediente dilatorio habia producido un resultado contrario al que se buscaba.



LA CLAVE DE NUESTROS DESACIERTOS DIPLOMÁTICOS

En règle générale les signes d'une tumeur cérébrale se développent peu á peu. Ce n'est que dans des cas rares que le début et le cours ultérieur de la maladie ont nn caractère aigu.

Dr. Strümpell.—*Maladies de la substance cérébrale.*

En la sesion diurna del lúnes 11 de junio, dia señalado para iniciar las sesiones nocturnas destinadas a debatír nuestra política internacional, se dió cuenta de los siguientes documentos:

«*Santiago, 11 de junio de 1900.*

Tengo el honor de trascribir a V. E., para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa Honorable Cámara, el siguiente decreto dictado con esta fecha por S. E. el Presidente de la República:

«Núm. 2,389.—Hallándome impedido para continuar, por ahora, en el ejercicio de mis funciones constitucionales a causa de mi actual enfermedad, que se haya suficientemente justificada i cuyo comprobante se remitirá al Congreso Nacional, para que se deposite en su archivo, me subragará en el desempeño de la Presidencia de la República el Ministro del Despacho del Interior, don Elías Fernandez Albano, con el título de vice-Presidente de la República, i en conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitucion; cesando el vice-Presidente en sus funciones de tal, así que mi salud me permita reasumir el mando del Estado, de lo que daré a tiempo oportuno el correspondiente aviso.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—ERRÁZURIZ.—*Rafael Errázuriz Urmeneta.*»

«Adjunto a V. E., en copia autorizada, el certificado a que se refiere el citado decreto, permitiéndome advertir a V. E. que el certificado orijinal ha sido remitido al Honorable Senado para los fines que se indican.

Dios guarde a V. E.

ELIAS FERNÁNDEZ A.

Rafael Errázuriz Urmeneta.»

(Copia)

«Santiago, 11 de junio de 1900.—Los que suscribimos, facultativos que atendemos a S. E. el Presidente de la República, don Federico Errázuriz, certificamos que su actual enfermedad tiene el carácter de accidental, pero que requiere en el paciente abstencion, por algun tiempo, de las labores que le impone su elevado puesto; requisito indispensable para su completo restablecimiento.- *Dr. Jerman Greve.* —*V. Carvallo.*—*Félix Grohner.*»

«Conforme con su orijinal.—Santiago, 11 de junio de 1900.—*Emilio Errázuriz.*—Visto bueno.—*A. Rodríguez.*»

Las informaciones particulares suplieron lo que callaban estos documentos oficiales. S. E. habia caido víctima de una hemorrajia cerebral, que le produjo la afasia completa i que hizo necesario obligarle a firmar la trasmision del mando.

Este suceso inesperado creó, como se comprenderá fácilmente, una situacion difícil para el Diputado que en la noche de ese mismo dia iba a plantear el debate sobre política internacional.

Podia i debia acusar al mandatario respon-

sable de los desaciertos de los últimos años, pero no eran momentos para iniciar ese proceso aquellos en que el culpable se encontraba moribundo.

De aquí que pidiera la postergacion del debate.

«Comprenderán mis honorables colegas, dije con tal motivo, cuál es la situacion que crea a la Cámara i al que habla el decreto que acaba de ser leido.

«Hai acordada una sesion especial para esta noche, i en ella debia yo promover un debate sobre la política internacional desarrollada por el Presidente de la República durante toda su administracion; porque no he perseguido solamente la responsabilidad del Ministerio, sino que busco la reaccion contra la política presidencial, que no consulta los intereses del pais.

«Pero, si quise plantear este debete cuando el Presidente de la República se encontraba en el pleno goce de su salud i facultades, i cuando asumia todo el poder público, un sentimiento de hidalguia me impide iniciarlo cuando le veo entre la vida i la muerte.

«Esta inesperada desgracia personal está indicando a la Cámara la conveniencia de suspender la sesion de esta noche.

«El Gabinete, colocado en una situacion grave

i poco comun, no debe encontrarse tampoco en condiciones de afrontar ahora el debate a que lo he provocado.

«Por estas razones, que comprenderán todos los que abriguen sentimientos de caballerosidad, espero que la Cámara acordará suspender la sesion de la noche.»

Acojida la idea por el Ministerio, suscitóse, no obstante, un debate sobre el alcance de la peticion. Se pretendió por algunos que ella importaba suspender definitivamente las sesiones nocturnas acordadas para los asuntos internacionales, por lo cual aclaré así mi pensamiento:

«Creo que debiéramos ahorrarnos este debate. Es notoria la inconveniencia de su prolongacion.

«Sucitado el incidente en la forma que excojité, paréceme escusado que se vote si se suspenden o no las sesiones nocturnas acordadas. Yo las juzgo necesarias a fin de tratar en ellas la cuestion internacional, que no abandono, porque se trata de algo que afecta profundamente los intereses mas altos de la República.

«Si he obrado prudentemente hoi, al pedir que no tenga lugar la sesion de la noche, debe esperarse que mañana procederé con la misma

prudencia, si la situacion de este momento no ha cambiado.

«Ahora, si se pretende formar cuestion con este motivo me veria obligado a retirar la peticion que formulé, i las cosas quedarian como estaban.

«Si mañana los partidos que tienen intereses políticos en esta materia—interes que yo no tengo—creen oportuno postergar este debate, esperando que en pocos dias mas estará restablecida la salud del Presidente de la República, no tendré inconveniente para aguardar. Lo que no quiero es estar coartado por los sentimientos de conmiseracion que me inspira en este momento el estado lastimoso del funcionario contra el cual tengo que hacer graves acusaciones.»

La sesion de esa noche quedó suspendida.

Despues se pidió al Diputado de Santiago que permitiera dedicar las sesiones nocturnas a distinto objeto, para lo que era menester su acuerdo por tener las interpelaciones preferencia reglamentaria.

Los motivos ántes señalados i la esperanza de que el Gabinete, libre ya de la causa jeneradora de nuestra torpe diplomacia, enmendara en parte los errores de los últimos dos años, me determinaron a acceder a tal deseo.

I no ha de sorprender a nadie que yo esperara en aquellos momentos una reaccion en nuestra política internacional; porque la sorpresa del ataque sufrido por el señor Errázuriz, que era la repeticion de otros, disimulados u ocultados cuidadosamente desde dos años atras, tuvo todo el alcance de una esplicacion de procedimiento hasta ese momento incomprensibles.

¡Cuántos se habian inutilmente preguntado, sin poder respoderse, ¿qué móviles indujeron al Presidente a hacer lo que hizo en los últimos meses de 1898?

I nadie podia encontrar la razon de su cambio de frente: patriota exaltado en el mes de abril: enconado enemigo de todo el que mantuvo criterio chileno, tres meses despues!

Para mí que conocia a fondo la brusquedad de aquella metamorfósis, habia sido todavía mas oscura la penetracion de sus móviles.

Las recomendaciones verbales del Presidente de la República en mis dos viajes a Santiago, las determinaciones adoptadas con su resuelta adhesion en los consejos de gobierno, sus cartas particulares, sus instrucciones oficiales, sus telegramas constantes hasta el mes de junio me habian revelado al mandatario celoso del honor de su pais, altivo, enérjico, exento de cobardes pusilanimidades, resuelto a afrontar

dificultades i empeñoso en perseguir las soluciones que salvaguardiaran el patrio decoro; pero de repente núblase aquel criterio, i con un desacierto que abisma, el mandatario llamado a poner en accion todas las actividades de su gobierno arrógase personalmente las atribuciones del Perito Barros Aranas, aleja al consultor ténico Bertrand, prescinde de su Ministro de Relaciones Esteriores, se oculta de los demas secretarios de Estado, desoye las informaciones diplomáticas i corre las estraviadas calles de Santiago para darse citas nocturnas con el Perito Arjentino, que le envuelve, que le sujestiona, que esplota su ignorancia, que fomenta sus odios de neurótico contra sus naturales colaboradores i que le arranca la concesion humillante i criminal de la Puna de Atacama.

Sobre todo aquello llegó a proyectar triste luz el acontecimiento del 11 de junio. Pude, pues, esperar por un momento que el nuevo gobierno, dueño ya de la clave de nuestros desaciertos diplomáticos, intentara remediar lo que todavía era remediable.

De allí que no apurara el debate que llegó a precipitar el Ministro de Relaciones Esteriores en la sesion de 13 de junio.

PRECIPITACION DEL DEBATE

(Del estracto taquigráfico oficial)

El señor Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pido la palabra para enviar a la Mesa los documentos pedidos por el señor Diputado por Santiago, i como no sé si sean todos los solicitados, desearia que el honorable Diputado se sirviera indicarme los documentos que desea.

El señor Walker Martínez.—Los siguientes:

Una nota del Ministro de Chile en Buenos Aires reiterando, por instrucciones de su Gobierno, la reclamacion iniciada sobre la fundacion de San Martin de los Andes;

La contestacion de la Cancillería Arjentina;

I un acuse de recibo de la Legacion de Chile a esta última nota.

Desearia, tambien, que se trajeran las comu-

nicaciones en que el Ministro de Chile en la Arjentina manifestó al Departamento las apreciaciones que le merecian las últimas instrucciones de él recibidas, i los telegramas que a ese Ministro se le dirijieron para que apremiara a la Cancillería Arjentina a fin de que contestara sus reclamaciones.

Todos estos antecedentes son necesarios para que la Cámara pueda apreciar la gravedad de la invasion actual.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pongo a disposicion de la Cámara los documentos que ha solicitado el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez, con escepcion de algunos telegramas. Bajo reserva los envío a la Mesa.

Debo pedir una escusa a la Cámara por el retardo con que he traido estos documentos.

Circunstancias graves i estraordinarias nos han dificultado nuestra asistencia a las Cámaras para responder a las exijencias de la fiscalizacion parlamentaria.

Yo no quiero, de ningun modo, que los honorables miembros de esta Cámara queden bajo la impresion de que ha habido falta de voluntad de mi parte para cumplir con mis deberes; por el contrario, estoi deseoso de contestar la interpelacion del honorable Diputado.

Al llegar a la Sala he sabido que en la sesion del dia se acordó postergar hasta mañana la interpelacion sobre asuntos internacionales. Me atreveria aun a pedir que se ocupara de ella la honorable Cámara en esta misma sesion; pero rogando al mismo tiempo a Su Señoría el honorable Diputado por Santiago, señor Walker, que no se ocupe de la cuestion jeneral relativa a la marcha que han seguido nuestros negocios internacionales durante toda la administracion Errázuriz, sino mas bien de la cuestion particular o del momento, quiero decir, de la responsabilidad que a mí me afecta en la administracion de estos negocios.

Tengo la mas perfecta conviccion de que en el puesto que desempeño he procedido con la enerjía i prudencia necesarias, tal como debe proceder un Ministro de Relaciones Esteriores, cuya actitud i responsabilidad debe ser i es bien distinta de los que ocupan un banco de Diputado.

Estoi vehemente por contestar esta interpelacion, para que se disipe esta nube que se ha acumulado sobre nuestros hombres. Es necesario que el pueblo sepa que el Gobierno ha sabido defender sus verdaderos intereses ahora como siempre.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—No sé qué

estrañar mas: si las aseveraciones que acaba de hacer el señor Ministro o esta provocacion a un debate que se ha estado hasta ahora rehuyendo.

En la sesion de hoi partió de los bancos de la mayoría una peticion a la benevolencia del Diputado por Santiago, a fin de que no desarrollase esta noche la interpelacion sobre negocios internacionales que habia anunciado, i que, en realidad, todavía no ha formulado, aunque piense de otra manera el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Desde que se planteó esta cuestion no he hecho otra cosa que pedir antecedentes, i los he pedido porque en lugar tan respetable no podia basar mis apreciaciones en simples referencias. Aunque sean mui distintas la posicion de un Ministro de Estado i la de un Diputado, debe saber Su Señoría que, si el Ministro tiene su responsabilidad, el Diputado tambien tiene la suya.

Yo tengo que hacer aseveraciones contrarias a las que ha hecho el señor Ministro; pero necesito justificarlas con documentos, que habria traido si hubiese pensado que iba a iniciar esta noche mi interpelacion. He venido a esta sesion de la Cámara por casualidad, ya que, en vista de reiteradas peticiones, privadas i públicas,

habia consentido en aplazar el debate, sin renunciar por eso al derecho de promoverlo en el momento que me pareciera oportuno.

¿I en esta situacion viene a provocarme el señor Ministro?

No tengo en este momento a mano muchos de los documentos que necesito leer a la Cámara; pero, si el señor Ministro consiente en en que se suspenda por cinco minutos la sesion, iré a mi casa a buscar esos papeles.

Estoi a la disposicion de la Cámara.

Se nos habló hoi de la urjencia de discutir el proyecto que destina varios millones al equipo de los ferrocarriles; se nos puso en presencia de las apremiantes necesidades de toda nuestra zona ferrocarrilera; se llegó hasta pedirnos que destináramos a este proyecto aun la primera hora de la sesion de la noche, anunciándonos, uno de los miembros del comité de la mayoría, que el señor Ministro de Industria tenia en este proyecto una indicacion pendiente que urjia resolver.... I en este momento el señor Ministro de Relaciones Esteriores viene a pedirnos todo lo contrario, limitándose a rogarme que no toque las cuestiones internacionales de carácter jeneral!

Pues bien, señor, no me ocuparé en mi interpelacion de toda la política del Presidente de

la República. Me limitaré a tocar un solo punto de actualidad: la invasion del valle del Lacar por fuerzas arjentinas.

Mas, para tratar este punto, necesito comprobar mis afirmaciones con antecedentes oficiales que la Cámara necesita conocer.

Renuncio, pues, con desventaja, a la reseña retrospectiva de la accion del Presidente de la República en nuestros negocios internacionales, i renuncio para no tocar la persona del Presidente, que se encuentra en condiciones intelectuales que le imposibilitan para defenderse.

Voi a limitarme a hacer un análisis de documentos diplomáticos por los cuales consta que la tendencia constante de la República Arjentina ha sido invadir nuestro territorio, i que, cuando se quiso poner dique a esa tendencia, ese dique fué roto por las mismas manos que habian contribuido a establecerlo: es decir, por las manos del Ejecutivo de Chile.

Repito al señor Ministro lo que ya he dicho: si Su Señoría desea iniciar esta noche el debate, consienta en que se suspenda la sesion por cinco minutos para ir en busca de mis papeles. De otro modo iniciaré mi interpelacion en la sesion del viérnes.

El señor Errázuriz Urmeneta (Ministro de

Relaciones Esteriores).—No he pensado en provocar al señor Diputado. He querido dar esplicaciones a la Cámara por no haber podido asistir tan oportunamente como hubiera deseado a contestar las observaciones del honorable Diputado por Santiago.

He querido tambien establecer una diferencia entre la responsabilidad del actual Gobierno, del actual Ministerio en materia internacional i el asunto relativo a la ocupacion del valle Lacar.

Es cierto que Su Señoría no ha iniciado aun un debate amplio sobre nuestra cuestion internacional; pero Su Señoría ha hecho ya, sin formularlos sériamente, cargos al Gobierno a este respecto; i era natural que yo disculpara mi retardo para contestarlos.

Por lo demas, no recuerdo haber mandado ningun recado a Su Señoría pidiéndole que aplazara su interpelacion. Sé, sí, que uno de mis amigos (?) se acercó a Su Señoría a pedirle que no iniciara su interpelacion el lúnes en la noche.

Fuera de esto, no sé que haya nada en tal sentido.

Cuando supe al entrar en la Cámara que no se trataria de este asunto, esperimenté una desagradable decepcion, porque estaba in-

quieto por que cuanto ántes se iniciará este debate.

No ha habido en esto ninguna provocacion al honorable Diputado ni tampoco, como ya he dicho, he enviado ningun recado con respecto a este asunto al honorable Diputado.

Por lo demas, Su Señoría es libre para tratar de esta materia cuando lo tenga a bien, i acepto que se postergue para el viérnes, porque no quiero obligar a Su Señoría a entrar al debate sin estar en posesion de los datos necesarios.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Pues voi a entrar en el acto al debate, ya que Su Señoría tiene tanta vehemencia por llegar a él.

Ruego al señor Secretario se sirva hacerme enviar la Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores de 1890 i la del Gobierno Arjentino de 1892.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Me parece, señor Presidente, que la discusion de este asunto debe tener lugar en sesion secreta.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Su Señoría no conoce aun la forma en que voi a desarrollar esta interpelacion.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Talvez no es conve-

niente leer documentos ni exhibir datos en sesion pública.

El señor WALKER MARTÍNEZ—Yo he anunciado mi interpelacion, pero aun no la he planteado, i tengo derecho a hacerlo en sesion pública. El señor Ministro no debe, por otra parte, esperimentar el menor temor de que yo exhiba documentos que sean por su naturaleza reservados. Comprendo mis deberes.

Por lo demas, obligado a entrar a este debate sin tener mis papeles, habré de ocuparme solo de los documentos ya publicados.

Entro en materia.

Las invasiones de la República Arjentina en territorio chileno, señor Presidente, no constituyen una novedad. Todo el que haya seguido con alguna atencion la historia de nuestra contienda de límites, sabe que nuestros vecinos buscan el modo de adquirir, por cualesquiera clase de medios, derechos de que carecen.

De aquí el empeño por estender sus fronteras mas acá de la línea divisoria de las aguas, empeño que les permitirá impresionar mas tarde al juez arbitral con el antecedente de la posesion o con el antecedente de nuestra indiferencia ante los hechos consumados.

Desde que la República Arjentina inventó la teoría de las altas cumbres i del cordon central

de la Cordillera, revela su tendencia a avanzar en sus posiciones mas acá del *divortia aquarum.*

De este modo cree establecer precedentes que puedan ser señalados despues como fundamentos de sus pretendidos derechos.

Tal conducta provocó diversas reclamaciones, hasta que en 1889 la Cancillería de Chile quiso poner definitivo dique a las pretensiones arjentinas.

Para conseguirlo buscó la via diplomática i dió instrucciones a su representante en Buenos Aires, que lo era entónces don Guillermo Matta. Alma de poeta i espíritu empapado en americanismo, creia Matta encontrar hermanos en toda la América, sin comprender, como la esperiencia nos ha enseñado, que los corazones de poetas suelen encontrarse a este lado de los Andes, pero no mas allá, donde solo se procede por el interes mui vivo i permanente de realizar los propósitos que desde largo tiempo se persiguen.

En 1889 habian invadido los arjentinos el valle en donde hoi se levanta la floreciente colonia «Dieziseis de Octubre», que en aquella época era una rejion desierta.

Se habia tenido la audacia de publicar en Lóndres una nota del Ministro arjentino, señor

Domínguez, en que se hacia referencia a una concesion de doscientas noventa i ocho leguas que se daban a cierta compañía llamada «Argentine Southern Land Campany Limited».

Para colonizar aquellas doscientas noventa i ocho leguas, ubicables a voluntad de la Compañía, se fijaba el espacio comprendido entre los paralelos 41 i 44 i entre los meridianos 69 i 72.

Cuando el Gobierno de Chile vió que la mayor parte de dicha estension quedaba comprendida a este lado del límite que nos separa tradicionalmente, del límite consagrado por los tratados, o sea, del divorcio de las aguas, ordenó a nuestro Ministro en Buenos Aires que hiciera la reclamacion del caso.

Quiero en esta ocasion, señores Diputados, documentar mi palabra hasta lo prolijo, porque quiero llevar un convencimiento completo a vuestros espíritus. Escusareis por eso que abunde en citas.

La Memoria de Relaciones Esteriores de 1890 dice lo siguiente:

«Nuestras relaciones con la República Arjentina se mantienen bajo un pié de mutua i franca cordialidad.»

Este ha sido siempre el lenguaje de nuestros gobiernos durante todo el litijio con los arjentinos!

Se trascribe en seguida un párrafo de una nota del señor Matta, que dice:

«Me ha repetido el señor Zeballos en sus declaraciones, que nada de lo que se hubiere hecho o hiciere por compañías industriales de colonizacion o por autoridades que obran de suyo i sin mandato del Gobierno Nacional, nada tiene valor lejítimo ni obliga a su Gobierno en las determinaciones que se anunciaren. I pido a V. E., me agregó el señor Zeballos, que comunique al Gobierno de Chile, a nombre del nuestro, que las solas líneas de frontera, los únicos territorios arjentinos serán para nosotros aquellos que fijen i señalen los peritos que por ámbos paises deben nombrarse. (1)

«Las compañías colonizadoras que se organicen i que pretendan comprar tierras, podrán ubicar sus líneas en los puntos que sus injenieros les designen; pero ninguna venta, ninguna propiedad podrá ser concedida por el Gobierno Nacional, ni podrá tener validez para aquellas compañías si las tierras indicadas estuvieren fuera de los límites que nuestros peritos oficiales hubieren trazado i amojonado. *Tenemos que*

(1) No obstante esta declaracion, el señor Zeballos ha sido mas tarde el constante defensor de los avances que han burlado el acuerdo que celebró con el señor Matta.

obedecer*, *continuó el señor Ministro*, *a la lei imperiosa del Tratado de 1881, de la cual es una fiel traduccion la convencion acordada el año último. I terminó diciéndome: creo firmemente que toda alarma cesará i que se quitará todo pretesto a noticias erróneas que van i vienen de una a otra República, el dia en que la Comision de peritos nombrada asuma sus poderes i éntre en el ejercicio de sus funciones.»

Tan esplícitas declaraciones del Ministro Zeballos acerca de la firme voluntad que su pais abrigaba de someterse a los tratados, debieron llevar cierta tranquilidad al espíritu del señor Matta; pero, la Cancillería de Chile no encontró suficientes esas declaraciones i dió a nuestro Plenipotenciario nuevas instrucciones para establecer la justa i verdadera doctrina.

El señor Castellon, que era entónces Ministro de Relaciones Esteriores, decia al señor Matta:

«La concesion que un gobierno provincial haga de puntos que estén situados en las condiciones anteriores, *no liga*, *en derecho estricto*, ***al Gobierno Nacional***, a quien esclusivamente incumbe el manejo de las relaciones esteriores; *pero los intereses que se crean a la sombra* de una concesion de aquella especie *pueden asumir **una** importancia* que, en el momento oportuno,

impida a los peritos hacer, sin dificultades, sin compromisos i sin peligros la competente demarcacion.

«*Un elemental deber de prudencia i un sincero deseo de alejar todo aquello que pueda ser un embarazo* para la exacta liquidacion del territorio, aconsejan a Chile i la República Arjentina hacer sentir su accion jurisdiccional *lo menos que les sea posible en los territorios cercanos a las líneas que deben servirles de division.*»....

En estas palabras se halla claramente espresado el pensamiento de la Cancillería Chilena. Con altura de miras, con amistosa deferencia, se anticipaba a ofrecer i a pedir una lei igual para las dos naciones, un temperamento justo que reflejara nuestro espíritu conciliador i nuestra sincera aspiracion de ir lealmente a la demarcacion honrada de nuestras fronteras.

Aquí, honorable Presidente, quedó planteada la doctrina única qne podia llevarnos a un cordial *modus vivendi*, miéntras no sanjáramos las dificultades que en aquellos dias, precisamente, acabábamos de entregar al estudio pericial.

Agregaba la nota del honorable señor Castellon:

«*El Departamento* abriga la *completa seguri-*

dad de que siendo o no exactas las ideas que se espresan en la nota del señor Domínguez, el Gobierno arjentino *se apresurará, como lo haria el de Chile*, a adoptar algun temperamento que aleje toda posibilidad de complicacion en el problema de la fijacion de nuestros límites. Antes de un año no será posible que los peritos demarquen en el terreno el rio Palena i los espacios que lo circuyen, i conviene que en el trascurso de ese tiempo *no ejecuten en sus cercanías los gobiernos arjentino i chileno ningun acto de jurisdiccion.*»

Estas eran las palabras de una cancillería honrada, de una cancillería que no queria perturbar los trabajos de delimitacion de nuestras fronteras, que procedia con tranquilidad i con altura de miras; mas, tambien con enerjía. Si no tomábamos por nosotros mismos lo que nos pertenecia, tampoco nos lo dejábamos arrebatar....

Las instrucciones del señor Castellon fueron fielmente observadas por el Ministro señor Matta, quien decia el 19 de diciembre de 1889, contestando al Gobierno de Chile:

«Despues de haberme pedido algun plazo para rejistrar los documentos lejislativos, me ha asegurado el Ministro, doctor Zeballos, en conferencia de 10 del corriente, que las esten-

siones de tierras a que se refiere la nota del señor Ministro Domínguez, como fundamento de una sociedad en Lóndres, no tienen concesion del Congreso i están, por lo tanto, mui léjos de poseer carácter de propiedad definitiva. Me agregó tambien que *él creia* que habia fracasado la organizacion de aquella sociedad *que no tuvo grande auje desde su principio.*

«Las tierras de las cuales se habla i que la nota del señor Domínguez menciona, *son simples concesiones gubernativas* de diez i seis leguas por colono, que el Gobierno nacional otorga a los emigrantes, concesiones que han sido *acordadas dentro de los límites del territorio de la Gobernacion del Chubut i con la espresa condicion de que no podrán internarse hácia las líneas de los territorios disputados.* En consecuencia, cree el señor Ministro Zeballos que los concesionarios no pueden tener derecho alguno para exijir de este Gobierno mas de lo que él ha podido *lejítimamente* otorgarles.»

En vista de estas declaraciones que la Cancillería Arjentina hizo al representante de la nuestra en 1889, deseo que la Honorable Cámara vuelva su vista hácia atras, para examinar cómo hemos cumplido nosotros el solemne compro miso i cómo lo han cumplido nuestros vecinos.

Nosotros, a fin de que no se nos atribuyera ni siquiera la mas remota intencion de ocupar alguna parte del territorio en litijio, nos apresuramos a retirar hasta las comisiones científicas enviadas para estudiar una parte de ese territorio. La comision encargada de hacer en Buta-Palena esos estudios, fué retirada apénas la susceptibilidad arjentina creyó ver un peligro en tales esploraciones.

Pero, al mismo tiempo, nuestros fraternales vecinos echaban los fundamentos de la colonia «Dieziseis de Octubre»! Así es como ha cumplido la Arjentina sus compromisos; i, lo que es mas triste, merced a la tolerancia de nuestro Gobierno, ha continuado avanzando i consolidando sus posesiones.

¿Teneis vosotros, señores Diputados, conocimiento del algun establecimiento, de alguna posesion, de algun fuerte militar, de la existencia, siquiera, de algun centinela avanzado de Chile en alguno de los puntos en litijio? Cierto estoi de que nó, como se apresurará a confirmarlo el honorable Ministro de Relaciones Esteriores; porque el Gobierno de Chile ha mirado como inviolable la zona disputada.

Sin embargo, la República Arjentina, a pesar de las declaraciones del señor Zeballos i de las seguridades que nos daba, de que aque-

llas concesiones de territorio no tendrian valor, siempre que se tratara de hacerlas efectivas sobre alguna parte del territorio disputado; despues de aquella época i en aquel mismo sitio; dentro de los paralelos 41 i 44 i de los meridianos 69 i 72, se ha dado gran desarrollo a la colonia «Dieziseis de Octubre». Nuestra cancillería consideró atendible la reclamacion del Gobierno arjentino, que se sintió alarmado por los trabajos de esploracion i estudio que presidia el señor Serrano Montaner, hoi nuestro distinguido colega, i nos retiramos del Palena; pero la República Arjentina, al mismo tiempo que nos exijia el cumplimiento del pacto bilateral estipulado, lo quebrantaba allí mismo, con el mas solemne acto de dominio que una nacion puede ejercer sobre un territorio. I todavía, segun los últimos telegramas, tiénese ya proyectada la construccion de un ferrocarril que partirá de Nahuelhuapi i llegará hasta la rejion del Palena, por nosotros abandonada......

A esto ha quedado reducida la anulacion de las concesiones de tierra entre los paralelos 41 i 42. Tan pronto como se vió que nuestro patriotismo se adormecia con el soporífico halago de las promesas, burlóse a nuestro Gobierno que estaba obligado a vijilar por el

cumplimiento de aquellos pactos i declaraciones.

Destruyan la exactitud de estos hechos los que fuera o dentro de este recinto se irritan porque el Diputado de Santiago viene a sacudir la inercia varsoviana que tolera impasible los avances en nuestro territorio!

A la vista de esos resultados del acuerdo Matta-Zeballos, es posible que se repitan observaciones ya hechas para atenuar aquel acuerdo. Se ha dicho que el señor Matta hizo mal al no exijir que se protocolizaran las declaraciones del señor Zeballos, dada su gravedad e importancia.

Si las declaraciones del Ministro arjentino de Relaciones Esteriores se hubieran limitado a una simple conversacion, el señor Matta habria sido, sin duda, mui candoroso declarándose satisfecho con ellas; pero esas declaraciones fueron consignadas por el señor Zeballos en la Memoria de Relaciones Esteriores de ese año, que dice así:

«Aproveché la coyuntura de creer el Gobierno de Chile que la concesion de tierras a los colonos del Chubut podia estenderse hasta el valle del Palena, para tocar este asunto que me preocupaba

«No fué difícil *el acuerdo* con el Plenipoten-

ciario de Chile. Era la primera vez que tenia el honor de tratar con él sobre nuestros trascendentales asuntos, i encontré, con viva satisfaccion mia, en el señor don Guillermo Matta, un estadista de levantadas i amplias miras, preocupado sinceramente de allanar los obstáculos a la fecunda amistad de las dos naciones.

«Despues de analizar los hechos que simultáneamente preocupaban a ambas cancillerías, *llegamos a una declaracion recíproca* en este sentido:

«Que todo acto de uno u otro Gobierno que estendiera su jurisdiccion hasta la parte de la cordillera de dudoso dominio, por no haber trazado todavía en ella los peritos el límite definitivo, no afectaria los resultados de la demarcacion que se iba a practicar, con arreglo al tratado de 1881. Agregué que la República Arjentina queria cumplir lealmente el tratado, *sin producir ni tolerar actos subrepticios* para desvirtuar el resultado de aquella operacion. Que nuestro pais i su Gobierno *tenian profundo respeto a la buena fé internacional*, i que la línea que resultara de la ejecucion del tratado seria aceptada i mantenida, a pesar de cualquier hecho producido por la ignorancia de la situacion del límite.

«El señor Matta abundó en el mismo órden de ideas, i habiéndome representado la alarma que reinaba en Chile, porque se atribuia a la República Arjentina propósitos de avance territorial hácia el occidente de los Andes, le contesté que escribiera a su Gobierno *reiterándole las declaraciones de mis predecesores i la mia actual* de que el Gobierno arjentino *no cree conveniente ni digno*, que cualquiera de las dos naciones *se adelanten a producir actos* que dificultaran el cumplimiento del tratado de 1881, i que las infundadas alarmas desaparecerian cuando se trazara la frontera, permitiéndonos esta operacion dedicarnos sin obstáculos a estrechar la noble amistad que debe unir siempre a las dos Repúblicas.

«Convinimos, finalmente, que esta recíproca declaracion seria comunicada por el señor Matta a su Gobierno en nota oficial, i por mi parte *la consigné en la Memoria sometida al acuerdo jeneral de Gobierno* de 24 de diciembre de 1889 *avisándola al señor Uriburu en la nota de 8 de enero...»* (1)

---

(1) El acuerdo de los representantes de ambos paises, al cual le dió toda solemnidad el Ministro Zeballos, publicándolo en la Memoria de Relaciones Esteriores i declarando, como queda visto, que habia sido *aprobado en consejo jeneral de Gobierno* puesto

¿Era necesario, despues de esto, exijir que tales declaraciones se consignaran en un protocolo especial? Nó, señores Diputados; tal exijencia habria importado una ofensa a la Cancillería Arjentina. Si consignaba en su Memoria de Relaciones Esteriores declaraciones que importaban un compromiso, no podia exijírsele un protocolo. El compromiso habia quedado suficientemente establecido.

Cuando el señor Zeballos, que era i es, indudablemente, uno de nuestros adversarios mas tenaces, se encontró en presencia de la reclamacion del señor Matta, comprendió que Chile principiaba a despertar i que era necesario opo-

---

en noticia de su representante en Chile, fué invocado en la discusion de 1898 como una «solemne declaracion de ambos Gobiernos». La aceptó como tal la Cancillería Arjentina; pero el señor Zeballos acusó al Ministro chileno de faltar a la propiedad en el empleo de los términos diplomáticos. Dijo al efecto en su *Revista*: «El Ministro de Chile llama *solemne declaracion de ambos Gobiernos* a una *conversacion* de Ministros que no fué establecida en protocolos *ni en documento* alguno *emanado de los Gobiernos*. Rectificó en obsequio a la presicion del lenguaje diplomático.»

La retentiva del señor Zeballos debe ser frájil, mui frájil. De otra manera no se esplica que se atreviera a afirmar que no fueron establecidas «en documento alguno emanado de los Gobiernos» declaraciones consignadas *en las Memorias de Relaciones Esteriores*. Es precisamente la firmada por el trascordado señor Zeballos la que dió toda solemnidad al acuerdo diplomático que con tanta lijereza pretende ahora reducir a simple *conversacion*.

ner a su actitud dilijente una actitud análoga, por mas que nuestras respectivas situaciones fuesen, como lo he manifestado, mui diversas.

En efecto, el señor Zeballos dirijió sobre el particular al Ministro de la República Arjentina en Chile una nota que tiene fecha de 21 de diciembre de 1890. I advierto a la Cámara que la del señor Matta tiene fecha 19 del mismo mes i año, para que se vea que el señor Zeballos dirijió la suya al señor Uriburu bajo la impresion de la reclamacion del señor Matta.

Dice así la nota del señor Zeballos:

«No omita V. E. oportunidad de imponerse detenidamente de las esploraciones i fundaciones de ciudades que hace Chile en el territorio aun dudoso en cuanto al dominio definitivo de la cordillera patagónica.

«Las declaraciones que sobre *la fundacion de la ciudad de Buta Palena avanza* el Ministro del Interior en su Memoria de 1889, son graves i atacan derechos arjentinos, pues se ofrecen tierras al oriente del cordon central de los Andes

«El Gobierno *se ocupa de estudiar el caso i no tardará mucho sin que US. reciba las instrucciones a que hubiere lugar.*»

Así procedia la Cancillería Arjentina en 1889. Apénas le llegaba un reclamo de Chile, le decia

a su Legacion en Santiago: búsqueme los medios de contrarrestar este golpe diplomático: búsqueme cualquiera pretestos de reclamacion!

Vehemente como es, no esperó el señor Zeballos la contestacion del señor Uriburu, i le agrega en nota de 8 de enero, es decir, pocos dias despues, lo siguiente:

«He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E., fecha 18 de diciembre, avisando las buenas disposiciones que nota en el Excmo. señor Presidente i en el Ministro de Relaciones Esteriores de esa República respecto de la Arjentina, así como la opinion de V. E. de que conviene apresurarse en la ejecucion del deslinde internacional, no solamente porque esta operacion carecerá de dificultades, sino tambien porque una demora motivada por nuestro pais causaria recelos perjudiciales.

«Desde luego este Ministerio aplaude la actitud de V. E. en cuanto tienda a inspirar confianza a ese Gobierno respecto de los móviles elevados i leales que siente la República Arjentina en sus relaciones con Chile; pero me permitirá V. E. recordarle que este Gobierno ha tenido ocasion de apreciar ciertos hechos producidos por esa República *que no concuerdan*

del todo con la confianza de que V E. se encuentra animado......................

....

«La buena armonía que felizmente une a las dos naciones i la lealtad de que no cesamos de dar pruebas para la ejecucion del tratado de 1881, nos autoriza esperar que ese Gobierno *se conserve quieto al occidente de la línea de las mas elevadas cumbres, absteniéndose de actos administrativos que den por resultado anticipadamente lo que el traslado quiere que sea resuelto por peritos, en su debida oportunidad.*

«Los antecedentes relativos a esploraciones del Buta Palena han sido publicados en el tomo XI del Anuario Hidrográfico de Chile.

«Conviene advertir a V. E. que estas observaciones solamente se refieren a la parte de territorio que se encuentre al oriente de las mayores alturas de los Andes.»

Así, pues. aquella espedicion científica chilena, sin armas, que no establecia ciudades como la de San Martin, que no efectuó usurpaciones, que llevó solamente la mision de prácticar estudios, era considerada por la Cancillería Arjentina como un peligro de que Chile pudiera romper los pactos, adueñándose de territorios que aun estaban en litijio.

El señor Zeballos fué tan esplícito en esa materia, que condensó su pensamiento en estas palabras que no admiten dudas: «Es necesario que Chile se conserve *quieto al occidente de las mas elevadas cumbres*».

La Cancillería Arjentina queria que nos conserváramos quietos al occidente de las altas cumbres; pero su pais no se conservaba igualmente quieto al oriente del *divortia aquarum*, que es una línea palpable i perceptible a la simple vista, una línea que, como dice el injeniero arjentino señor Godoi, no necesita de injenieros para ser trazada, porque la perciben *hasta los arrieros* !

Esa línea, que es la de los tratados, fué menospreciada por nuestros vecinos para reemplazarla por la que llaman de las mas altas cumbres, respecto de la cual el mismo injeniero señor Godoi dice que podrá ser tan variable como puntos de la cordillera se tomen para desarrallar los polígonos; de tal manera que si se toman sesenta i cuatro puntos se pueden hacer tantas combinaciones de líneas de fronteras como granos de trigo reclamaba el inventor del ajedrez.

Pues esa línea de las altas cumbres, esa línea imajinaria, que el Gobierno Arjentino no podia señalar en 1889, i que solo en 1898 pudo trazar

en los mapas el Perito Moreno, fué, no obstante *escrupulosamente respetada por nosotros*, que nos mantuvimos quietos aun dentro de nuestros propios dominios. Porque nosotros huíamos de todas las cumbres, señores Diputados, temiendo siempre que fueran las que reclamaban por límites los arjentinos!

En cambio, ellos traspasaban una línea que puede descubrir cualquier arriero....

La nota del señor Zeballos concluia de la manera siguiente:

«Pero, i sin perjuicio de lo que conviene hacer mas adelante, segun el jiro de los sucesos, recomiendo a V. E. que no pierda oportunidad de *insinuar de la manera mas discreta* al señor Ministro de Relaciones Esteriores de ese Gobierno, *que conviene abstenerse de toda accion i poblacion*, esperando lealmente el fallo de los peritos, que no tardará.»

¡Oidlo bien, señores Diputados! Abstenerse de toda *accion i poblacion* era la fórmula entónces proclamada i reclamada por la Cancillería Arjentina, que hoi olvida sus solemnes compromisos fundando poblaciones contra lo espresamente pactado.

¿Cómo habria interpretado cualquier árbitro los términos de tan solemnes declaraciones? ¿Cómo los habria traducido el último diploma-

tico de la tierra? ¿Seria declarando que una de las naciones debia avanzar i la otra detenerse? ¿Una enviar fuerzas al territorio vecino i la otra mantenerse quieta, inmóvil, maniatada?

Responda el Ministro del Interior a estas interrogaciones; responda i esplique su actitud en presencia de lo que acontece en el valle Lacar.

¿O se argüirá, todavía, con que no hai un protocolo diplomatico que obligue a las dos Repúblicas?

No era necesario ese protocolo como ya lo he probado. Bastaban las declaraciones de Chile, consignadas en su Memoria de Relaciones Esteriores, i las de la Arjentina, tambien consignadas en igual documento de su pais, para dar por definitivamente establecido que se debia dejar entre las dos Repúblicas una especie de zona neutral, limitada al oriente por la línea divisoria de las aguas i al occidente por las altas cumbres que señalaran los arjentinos como término de sus aspiraciones. Solo así fué posible la tranquilidad, porque así una i otra parte respetaba las opiniones de la otra, confiando ambas en el fallo arbitral que tenian pactado de buena fé.

Pues bien, si este convenio existe, si ha exis-

tido desde nueve o diez años, ¿cómo pueden fundarse en territorio netamente chileno colonias como las fundadas en el valle «Diezziseis de Octubre»? Si este convenio está vijente, si ambos Gobiernos velan por su fiel cumplimiento, ¿cómo ha podido fundarse en territorio netamente chileno el pueblo de San Martin de los Andes? I si hai seriedad todavía en los convenios con la República Arjentina, ¿cómo ha podido esta nacion continuar avanzando más i más hasta contar, en la fecha actual, con fundaciones situadas cuarenta kilómetros adentro de nuestro territorio?

I con todos estos antecedentes ¿cómo puede decirse que hai exajeracion, cómo puede aludirse a la poca responsabilidad de los Diputados, porque se viene a recordar a la Cámara que hai un convenio entre la Arjentina i Chile que nos obliga a unos i a otros a mantenernos quietos dentro de nuestras fronteras?

¿Por qué la Arjentina puede pasar la línea divisoria de las aguas i llegar a fijar su límite de ocupacion en el valle Lacar i no podemos nosotros ni siquiera enviar comisiones de estudio a terrenos que nuestros vecinos estiman litijiosos?

Miéntras la Arjentina funda colonias para avanzar sus fronteras, ordena la construccion

de ferrocarriles, i hasta cobra contribuciones en territorio chileno, ¿qué hacemos nosotros? Contentarnos con enviar de tiempo en tiempo alguna nota diplomática....

No obstante los convenios, no obstante las promesas, vemos que nuestros vecinos fundan primero la colonia de «Dieziseis de Octubre», se introducen en seguida en el seno de la Ultima Esperanza i ocupan finalmente el valle Lacar. Esta última ocupacion se ha querido cohonestar alegando que no se ha innovado, desde que se estableció el fortin Maipú ántes del acuerdo Matta-Zeballos; pero del fortin Maipú, establecido en 1883 casi en la misma línea divisoria, se ha avanzado ya mas de cuarenta kilómetros en pleno territorio chileno.

Reconozco que ha habido desidia de parte de gobiernos anteriores para vijilar nuestra frontera; mas, cualesquiera que ella fuera, el 89 tuvo lugar la jestion diplomática que he referido.

Desde el año 89 para adelante ya no cabian omisiones, abandonos, ni olvidos. Los Gobiernos de los dos paises se habian trazado una línea inflexible de conducta i solo respetándola podia terminar en paz el proceso de la demarcacion de fronteras.

Sin embargo, la República Arjentina no ha

respetado aquel compromiso, lo abroga en el hecho i nos provoca a que defendamos nuestro suelo conforme a las prescripciones del derecho natural.

En los documentos que debí traer a la Cámara i que no tengo aquí por las circunstancias que conocen los señores Diputados, consta la manera cómo se estableció el fuerte de San Martin de los Andes en 1898.

Se levantó un acta de todo lo obrado. De ella aparece que el jefe de la guarnicion arjentina nombró una comision para que buscase un sitio donde colocar un fuerte i levantar una ciudad, no obstante el compromiso de abstenernos de toda accion i poblacion».

Despues de encontrar el terreno, se procedió a fundar el nuevo pueblo, nombrándose padrino de la ceremonia al Presidente de la República Arjentina i madrina a la esposa del Ministro de Relaciones Esteriores.

El acta está suscrita por muchos oficiales i dice que establecen allí una poblacion *para avanzar la frontera militar* de la República Arjentina; i en realidad la han avanzado ya hasta el corazon mismo de la provincia de Valdivia!

Los documentos de la fundacion de San Martin de los Andes se publicaron en los diarios de Buenos Aires, firmados por todos los

funcionarios que habian intervenido en esa empresa; i al conocerlos nuestra Cancillería, comprendiendo que no se podia tolerar aquello dentro del acuerdo de 1889, ordenó a su representante en Buenos Aires que entablara las reclamaciones del caso.

Aquel representante chileno encontró todo jénero de satisfacciones verbales.

El Ministro i el Presidente de la República *ignoraban* lo ocurrido; *creian* que se trataria de algun acto imprudente del jefe de la guarnicion....

Sin embargo, como las instrucciones del Gobierno de Chile fueron terminantes, el Ministro chileno en Buenos Aires dirijió a la Cancillería Arjentina la nota que conocen mis honorables colegas i que aparece publicada en la Memoria de 1898.

Esa nota iba fundada en antecedentes que son tambien documentos públicos de Chile.

Uno de ellos era un informe del perito señor Barros Arana. Segun ese informe, que se fundaba en los datos remitidos por el Intendente de Valdivia, los arjentinos habian entrado en terrenos que formaban parte integrante del territorio tenido siempre por chileno.

El Intendente de Valdivia habia enviado la siguiente comunicacion:

«Valdivia, 1.° de marzo de 1898.—El inspector del distrito de Pucon, de la subdelegacion de Pitrufquen, de este departamento, en nota de 23 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Supongo que los siguientes datos serán
« para US. de algun interes; por lo tanto, co-
« munico a US. lo siguiente:

«Las tropas que vinieron a Maipú, bajo el
« mando del jeneral arjentino Rudecindo Roca,
« es el Rejimiento núm. 3 de Caballería i con-
« tiene trescientas plazas.

«Hace algunos dias, dicho jeneral, en pre-
« sencia de las tropas i muchos particulares,
« fundó, a la punta del este del lago «Lacar»,
« un pueblo nuevo, llamado «San Martin de
« los Andes». Pocos dias despues hizo ocupar
« el dicho jeneral Roca los boquetes Trancura
« i Maipú por soldados, dejando los últimos
« centinelas en Maipú, cerca de Pirihuaico i en
« Trancura al inmediato del Launo »

«Al trascribir la nota precedente debo prevenir a US. que el infrascrito no puede asegurar la veracidad de lo espuesto, pues es el único antecedente que tiene al respecto.

Dios guarde a US.—*Juan Serrano.*»

Pocos dias despues, el mismo funcionario agregaba lo siguiente:

«Valdivia, 7 de marzo de 1898.—Por noticias fidedignas que he obtenido últimamente de algunos caballeros profesores de la Escuela Alemana de esta ciudad, que fueron a la cordillera de esta provincia en viaje de instruccion i de recreo, puedo confirmar a US. lo espuesto en mi oficio núm. 50, de fecha 1.° de marzo.

«Es efectivo, en consecuencia, la fundacion hecha por el jeneral arjentino señor Rudecindo Roca del pueblo de «San Martin de los Andes» en el estremo Este del lago «Lacar».

«Uno de los destacamentos apostados por el mismo jeneral, i a que hace tambien referencia mi oficio núm. 50, de 1.° de marzo, se encuentra a dos leguas mas o ménos al Este del lago Pirihuaico i ocupa precisamente la confluencia de los caminos que vienen, el uno por el lago de Ranco hácia el lago Lacar i el otro por las inmediaciones del Pirihuaico, hácia el mismo punto.

«Este destacamento se compone de ocho individuos de tropa al mando de un subteniente de apellido Thomson, perteneciente a la dotacion del rejimiento arjentino número 3 de Caballería que está acantonado en Maipú.

«Lo digo a US. para su conocimiento.

«Dios guarde a US.—*Juan Serrano*.»

El informe del señor Barros Arana, que no leo porque me siento fatigado, establecia que aquellos terrenos ocupados por las fuerzas arjentinas eran chilenos; que el lago Lacar estaba marcado como chileno en las cartas jeográficas desde Gay, i que figuraba tambien como chileno en las cartas arjentinas hechas por un jeógrafo profesor de la Universidad de Córdoba.

Estos fueron los antecedentes que sirvieron de base a nuestro Gobierno para entablar su reclamacion. Nadie podria hacerle cargos porque impartió instrucciones en este sentido, ya que procedia en cumplimiento de su mas sagrado deber. I si entónces fué justificada nuestra actitud ¿cómo podemos ahora estar tranquilos, despues de dos años trascurridos sin que esta reclamacion se haya ajitado i sin conocer el estado en que se encuentra? ¿Es aceptable que una reclamacion tan justificada como aquélla haya sido abandonada por el Gobierno de Chile?

El representante chileno en la República Arjentina dedujo su reclamacion en términos respetuosos i corteses. Pues bien, ¿cuál fué la contestacion dada por el Gobierno Arjentino?

Respondió con evasivas, diciendo que no tenia ningun conocimiento oficial de los hechos

que constituian aquella invasion de nuestro territorio, que *conocia solo por las comunicaciones de la prensa!!* Ese Gobierno serio se limitó a pedir a los funcionarios del caso, informes sobre el denuncio que se le hacia i sobre la internacion de fuerzas nacionales en territorio ajeno «*para adelantar la frontera militar de aquella República*».

Cuando los diarios no se ocupaban de otra cosa que de este acontecimiento, estaba ignorante de él el Gobierno que habia ordenado los actos reclamados; signo éste característico de la política poco franca i ménos leal que se ha gastado con nosotros durante toda la contienda!

La nota-contestacion del Ministro de Relaciones Esteriores arjentino al representante de Chile, deja constancia de aquella falsa política, i ruego al señor Secretario se sirva leerla.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

Nota de la Cancillería Arjentina a la Legacion de Chile

Buenos Aires, 4 de abril de 1898.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E., fecha 30 de marzo último, en la cual, despues de referirse a algunas publicaciones

de la prensa diaria sobre la fundacion de un pueblo denominado San Martin de los Andes, en el valle del Lacar, agrega V. E. algunas consideraciones tendentes a comprobar que el territorio comprendido en dicho pueblo forma parte del de Chile, concluyendo por solicitar «esplicaciones que lo habiliten para informar a su Gobierno de un modo circunstanciado i cierto respecto del juicio que las observaciones formuladas merezcan al Gobierno arjentino i respecto de las determinaciones que considere oportuno adoptar en obsequio de la buena armonía de las dos Repúblicas.»

En contestacion, debo manifestar a V. E. que, aunque este Gobierno tiene conocimiento de las publicaciones de la prensa diaria a que V. E. se refiere, *carece hasta este momento de informaciones oficiales precisas que le permitan apreciar las circunstancias i condiciones en que la mencionada fundacion se hubiese efectuado*, porque ella *no procede de acto gubernativo*, ni puede reconocer otro oríjen que el de *alguna disposicion militar del jefe* de las fuerzas que guarnecen aquella frontera. Por esta consideracion i por las que en seguida tendré ocasion de presentar a V. E., puedo anticipar el juicio de que los hechos a que nos referimos *carecen de la importancia que pueda atribuirse.*

V. E. sabe que desde 1883 el valle Lacar se encuentra ocupado por autoridades arjentinas, existiendo desde entónces sobre el lago de su nombre un fuerte militar i las poblaciones consiguientes a dicha ocupacion, siendo constante que este hecho no ha suscitado observacion alguna por parte de todos los Gobiernos que se han sucedido hasta el presente, lo que autoriza la conclusion de que ellos han entendido que el territorio ocupado se encontraba al oriente del encadenamiento principal de la cordillera de los Andes, sobre cuyas cumbres mas elevadas debe correr la línea fronteriza entre ambos paises.

Sentado que la fundacion del pueblo que motiva la nota de V. E. *solo puede reconocer por oríjen una resolucion del comandante en jefe de la division del Neuquen,* es posible afirmar que dicha fundacion se haya efectuado dentro de los límites de la misma ocupacion i obedeciendo a necesidades del servicio militar de frontera: este procedimiento estaria de acuerdo con prácticas de antiguo observadas en la República por los jefes que ejercen aquellos mandos i siempre con resultados benéficos para el progreso de la civilizacion en aquellas apartadas comarcas.

Pero si no fuera así, si en la fundacion de

que tratamos se hubiera avanzado sobre territorios que no han sido ocupados ántes del acuerdo celebrado entre ambos Gobiernos en 1889, puede V. E. asegurarle al que dignamente representa, que el de la República Arjentina, que tiene por regla invariable de conducta el mas estricto cumplimiento de sus compromisos, cualquiera que fuesen las circunstancias, dará las órdenes necesarias para que el hecho producido concuerde exactamente con las estipulaciones del acuerdo ántes mencionado. (1)

En cuanto a las consideraciones que V. E. rápidamente formula, para establecer que el lago Lacar i su valle se encuentran en territorio de Chile, me permitirá V. E. que me abstenga al presente de oponerles otras por mi parte, así como de toda controversia a su respecto, desde que en este momento no se trata, ni seria oportuno tratar, de otra cosa que de la correcta observancia del repetidamente citado acuerdo de 1889: la determinacion de la línea fronteriza i todo lo que con esta vasta operacion es conexo, incumbe hasta ahora a los peritos, cuyo requerimiento es necesario para dar intervencion en el asunto a los Gobiernos.

---

(1) No se dieron, sin embargo, tales órdenes. El Gobierno Arjentino abandonó naturalmente, esos propósitos una vez que palpó la debilidad del Presidente Errázuriz.

Miéntras tanto, el de la República Arjentina se limita a afirmar su actitud de leal respeto a los pactos preexistentes, cuyo fiel cumplimiento es garantía segura del mantenimiento de la armonía i de las buenas relaciones entre nuestros dos paises: en el Gobierno de éste nunca se pierde de vista tan altos propósitos.

Aprovecho esta ocasion para renovar a V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile, don Joaquin Walker Martinez.

El señor WALKER MARTÍNEZ (continuando).—De manera que, a la par que aquella Cancillería se declaraba ignorante de un hecho de la gravedad del reclamado, atribuyéndolo a la iniciativa de funcionarios subalternos; a la par que autorizaba con su silencio i su tolerancia aquella invasion de nuestro territorio, nos hablaba de sus sentimientos pacíficos i de sus propósitos de cumplir los pactos.

Han pasado dos años i vuelven nuestros vecinos a darnos una prueba mas relevante todavía de sus sinceros propósitos de paz i de respeto a los pactos existentes: continuar avanzando en la provincia de Valdivia!

¿Lo podemos tolerar por mas tiempo? Respondan mis honorables colegas despues de meditar los documentos que he leido.

Los antecedentes que he recordado eran oportunos; porque ante la última invasion de nuestro territorio, ante el nuevo avance de las tropas arjentinas en nuestro pais, habia necesidad de establecer de un modo claro la gravedad que envuelve para nosotros un hecho de esa naturaleza.

Comprenderán mis honorables colegas que si se tratara solamente del paso de aquellas tropas por territorio chileno, o si aquellos soldados hubieran venido a algunas tiendas situadas a este lado, a efectuar compras, como se ha dicho, habria sido inusitado que yo hubiera llamado la atencion del Gobierno hácia un hecho tan nimio; pero, cuando se trata de atentados que acusan en nuestros vecinos el propósito, no solo de mantener sus fuerzas en territorio chileno, sino de avanzar cada dia mas, ¿cómo disimularnos la gravedad que ello envuelve?

Si esto se disimulara ¿no es verdad que mañana sucederia lo mismo en toda la estension de la frontera disputada?

Si hubiera dispuesto del tiempo que creia tener para entrar en este debate; si no me hubiese visto obligado a iniciarlo ántes de lo que

esperaba; habria podido exhibir otros documentos de importancia; habria podido traer hasta un cróquis para señalar todas las invasiones del valle Lacar. I allí habriais visto, señores Diputados, que se trata de ocupaciones permanentes, de construccion de cuarteles, de establecimientos militares, de la usurpacion de terrenos indiscutiblemente chilenos.

Esta cuestion va a sentar un precedente de grande importancia: va a resolver la cuestion de si la línea divisoria puede cortar rios. Tendrá, en consecuencia, que ser considerada por el árbitro inglés para el fallo que debe dar en toda la rejion disputada del sur.

El valle Lacar, de una estension de tres mil kilómetros, es rico en montañas i pastos que esplotan los jefes arjentinos, convertidos en negociantes i esportadores de las maderas del Estado chileno.

El lago Lacar es navegable para embarcaciones a vapor. i deben saber mis honorables colegas que, haciendo trabajos de poca monta en el rio Calle-Calle, se puede llegar hasta el rio Valdivia.

Es necesario que sepan tambien que si perdemos el lago Lacar, hemos resuelto la cuestion de puerto en el Pacífico para la República Arjentina, porque la hemos ligado a este mar

por medio de un rio navegable. La habremos dotado, ademas, de una posicion estratéjica de valor inmenso, dentro de nuestro pais, en la naciente de nuestros mas grandes rios, a un paso de nuestras aisladas provincias australes.

Con nuestra desidia i nuestra incalificable tolerancia, daremos, todavía, pretesto a nuestros vecinos para que aleguen ante el árbitro la posesion real de terrenos situados en el nacimiento de uno de nuestros rios mas caudalosos.

Señores Diputados: todos los ramos de la administracion pública están en Chile descuidados; pero ello solo afecta a nuestros intereses de órden interno. Si descuidamos lo que atañe al ramo de las relaciones esteriores i toleramos que ellas sean manejadas sin tino o sin enerjía, sufrirán los intereses mas valiosos del pais i amenguaremos el honor de la República.

Señores Diputados: hemos recibido este pais con límites fijos de las jeneraciones anteriores: mantengamos, pues, la integridad del territorio i sepamos resguardar la dignidad nacional!—(*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Diputado por Santiago.

DESARROLLO DE LA INTERPELACION

(Del *Boletin Oficial*.—Sesion de 15 de junio)

El señor WALKER MARTÍNEZ.—En la sesion pasada exhibí, señor Presidente, algunos antecedentes que consideraba necesario recordar a la Honorable Cámara para que apreciara la gravedad de las cuestiones que he sometido a su alta consideracion. Recordé que ha sido una tendencia constante de la política arjentina la invasion de territorios situados al occidente de la línea divisoria que trazó la naturaleza i que han consagrado los tratados como límite entre las dos naciones; recordé las repetidas tentativas de nuestra Cancillería para detener esas invasiones sistemáticas; recordé especialmente la tramitacion completa del acuerdo Matta-Zeballos, por el cual se convino en que ámbos paises se abstendrian de ejecutar acto alguno de dominio en los terrenos litijiosos, miéntras no se terminase su delimitacion.

I entrando en mas prolijos detalles, recordé tambien las palabras con que la Cancillería Arjentina corroboraba aquel acuerdo en las instrucciones enviadas a su representante en Chile, señor Uriburu, al cual le decia: «procure US. que Chile *se mantenga quieto* al occidente de la línea de las altas cumbres», lo que importaba una correlativa obligacion de parte de la República Arjentina, de mantenerse tambien quieta al oriente de la línea divisoria de las aguas.

Al recordar estos antecedentes, tuve la satisfaccion de dejar establecido que Chile habia cumplido leal i honradamente lo pactado, i el sentimiento de probar que la República Arjentina no habia observado la misma conducta.

Todos esos antecedentes los traje al recuerdo de la Honorable Cámara para caracterizar el significado de las invasiones arjentinas en el valle Lacar i para que apreciaran este atropello en su verdadero alcance, no solo mis honorables colegas, sino tambien los honorables miembros del Gobierno.

I aquí debo anticipar una respuesta a ciertas apreciaciones del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Yo no pretendo derribar a Su Señoría ni al Gabinete de que forma parte. Las tendencias

de mi interpelacion están bien caracterizadas por lo que dije en la sesion pasada i se han de acentuar mas con lo que diré hoi. Si he pedido datos para apreciar las medidas adoptadas por el Intendente de Valdivia, a fin de que se haga respetar en esa provincia la soberanía nacional i el órden constitucional, he advertido que no pretendia censurar la conducta del señor Ministro de Relaciones Esteriores; no solo porque, como lo ha recordado Su Señoría, nos debemos recíprocas consideraciones, sino, sobre todo, porque son otros los propósitos que persigo con mi interpelacion.

Yo no suscito una cuestion política: levanto una alta cuestion de interes nacional. I la provoco animado del ardiente deseo de que lleguen a armornizase las vistas del Gabinete con los rumbos que espero habrá de determinar con claridad esta Honorable Cámara.

De aquí que ántes de pasar adelante haga un llamamiento a los sentimientos nacionales de mis honorables colegas, rogándoles, al mismo tiempo, que no atribuyan el calor patriótico de mi palabra a pasiones de que estoi exento. Cuatro años de ausencia de este recinto; tres años de residencia fuera del pais; dos años de lucha porfiada al pie de nuestra bandera, en dias difíciles i horas críticas, han levantado mi

espíritu mas arriba, mucho mas arriba de las divisiones de la familia chilena. (*Manifestaciones en las galerías.*)

El señor TORO HERRERA (Presidente.)—Las galerías deben abstenerse de hacer manifestaciones. Me seria mui sensible tener que hacerlas despejar.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—No promuevo, pues, la importante cuestion que me preocupa para buscar caidas de Ministerios: la promuevo para impulsarlos a que se alcen hasta la altura en que se colocaron Zenteno i Portales: hasta la altura en que brillaban los Ministros que fundaron i mantuvieron el prestijio, la influencia, la autoridad i la gloria de la Cancillería Chilena de mejores épocas i de mejores dias.

Por esto yo me atrevo a recomendar al actual Gabinete que pese tranquila i serenamente la responsabilidad que hoi le afecta; que abandone la fatal tendencia que ha inspirado últimamente nuestra política esterior; que se desprenda de la desgraciada preocupacion que arrastra a los gobiernos a buscar el imposible de cubrir errores pasados con errores reiterados, i que salga de ese ambiente que sopla tan jeneralmente en las alturas del poder, ofuscando los espíritus hasta hacerles sordos a toda observa-

cion que llegue de fuera del círculo en que viven.

La cuestion planteada en estos momentos ante la Cámara, no se refiere a hombres ni a partidos, no compromete situaciones políticas, ya que los actuales Ministros no tienen por qué responder de pecados ajenos. La cuestion que yo he traido a la consideracion del Congreso de mi patria, afecta a ésta en su integridad i en su honra, porque no pueden seguirse tolerando las invasiones de nuestro territorio por fuerzas armadas de la República Arjentina.

Demos, pues, de mano a lo pequeño: consideremos lo grave, lo que afecta los mas altos intereses de la República.

Faltóme en la sesion anterior el acta de fundacion de San Martin de los Andes, a que hice solo referencias i que voi a leer hoi testualmente. Deseo que mi palabra, oida con prevencion por muchos, vaya documentada de una manera irredargüible. No pretendo que se acepten mis afirmaciones; exijo sí vuestra atencion, señores Diputados, para que examineis las pruebas de lo que vengo a afirmaros acerca de la ninguna lealtad de la política arjentina.

En el acta que voi a leer se toma posesion del valle Lacar nueve años despues de cele-

brado el acuerdo Matta-Zeballos, cuya historia prolija hice en la sesion anterior

Recordad las jestiones que precedieron a ese acuerdo; recordad los términos en que el Ministro de Relaciones Esteriores de aquella República lo da a conocer, en un documento tan oficial como la Memoria de su Departamento, i tomad en seguida el peso a la abierta abrogacion de todo lo pactado, al desconocimiento absoluto de la fe empeñada, que importa el documento que tengo en la mano. Dice así:

« ÓRDEN DEL DIA DE LA DIVISION ROCA

Lago Lacar, 3 de febrero de 1898.—El que firma, comandante en jefe de la division de los Andes, da a conocer *que ha sido ocupado como campamento fijo* EL VALLE del Lago Lacar, situado al oeste de la Vega de Chapelco i que ocupará el Rejimiento 3.° de Caballería de línea.

Para *consagrar definitivamente la ocupacion* se resuelve lo que sigue:

1.° Nómbrase una comision compuesta del señor teniente-coronel don Celestino Pérez, jefe del Rejimiento 3.° de Caballería, como Presidente, i como vocales los tenientes-coroneles don Antonio Romero i don Luis A. Comti, mayor don Nicolas A. de Vedia, capitanes don Cárlos Moret, don Francisco Guerrero, don

Agustin Spika, teniente primero don Anjel Díaz, teniente segundo don Víctor Brunetta, alférez don Tesundro Santa Ana i subteniente don Manuel Zubirrarrieta.

2.° Esta comision estudiará el terreno i elejirá el punto mas adecuado *para la formacion de un pueblo;* hará los trabajos de delineacion i *los preparativos* para la colocacion de *la piedra fundamental.*

3.° Este mismo pueblo, en la costa misma del Lago Lacar, se designará con el nombre de «San Martin de los Andes», i se designará al Excmo. señor Presidente de la República, doctor don José Evaristo Uriburu, como padrino, i a la señora del Excmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores, doctor don Amancio Alcorta, para madrina, nombrándose en reemplazo del primero al señor jefe del Estado Mayor de la division, coronel don Jorje A. Rohde, i solicitándose para reemplazar a la segunda a la señora del doctor don Cárlos E. Kerlin.

4.° *Desde la fecha queda ocupado* nuevamente el antiguo fortin de Maipú, *que estaba* situado *en la parte este de la vega Chapelco*, i guarnecido *para en adelante* el Paso Ipela, que queda al oeste del Lago Lacar.

RUDECINDO ROCA.»

Fíjense los señores Diputados, fíjense los señores Ministros.

Este úkase del jefe arjentino da a conocer que ha sido ocupado, *como campamento fijo, el valle Lacar*. Tómase así posesion de todo un valle, es decir, de una estension de mas de tres mil kilómetros, con solo acampar en un estremo....

Qué fácil es conquistar así, señores Diputados; pero que triste es tambien dejarse arrebatar así el suelo patrio, señores Ministros!

Es bueno que advierta a mis honorable colegas que el Gobierno Arjentino se escusó en un principio de amparar este acto, diciéndome que ignoraba los hechos i que talvez se trataba de uno de aquellos actos tan frecuentes en la vida militar, propios de soldados de no mucha instruccion que ejecutan a veces actos imprudentes.

Entre tanto, este militar de pocas luces, que procede con imprudencia, cuida en esta acta de emplear términos que en el lenguaje diplomático i ante el derecho de jentes tienen su alcance i sus consecuencias precisas.

Ademas ese militar no amparado en un principio i resueltamente espaldeado despues, daba en nombre del Gobierno arjentino instrucciones a la Comision para estudiar el terreno i

elejir el punto mas adecuado *para la formacion de un pueblo*. Ordenaba despues hacer trabajos *de delineacion* i preparativos «para la colocacion de la *piedra fundamental*».

Luego el pueblo no existia, ni la fundacion era anterior; luego los que habian pactado no innovar, innovaban. En consecuencia, no se guardaba para con nosotros la fe empeñada en el acuerdo de 1889.

Si en 1898 se ordenaba *fundar* un pueblo, ¿qué valor tiene el acuerdo que el señor Zeballos condensaba nueve años atras en estas palabras: «deberíamos abstenernos de toda accion i poblacion»?

El Ministro Zeballos, o sea la Cancillería Arjentina de 1889, depone en contra de la Cancillería Arjentina de 1898.

Pero todavía el artículo 4.° de esta acta, que vuelvo a leer para que la medite el señor Ministro de Relaciones Esteriores, dice:

«Desde la fecha queda ocupado *nuevamente* el antiguo fortin de Maipú, que *estaba* situado en la parte este de la vega de Chapelco, i *guarnecido para en adelante* el Paso Ipela, que queda al oeste del lago Lacar.»

Si se declara ocupado *nuevamente* un fuerte ello implica que estaba abandonado; i si se hace la declaracion de que va a ser establecido *en*

otro punto que el primitivo, se denuncia otra innovacion.

Sin embargo, despues se ha apelado a la chicana diplomática para afirmar que el fuerte fundado en 1898 es el mismo que se habia abandonado anteriormente. (1)

Esta fué la política honrada *del amigo de Chile* señor Uriburu!

Ven, pues, mis honorables colegas, ven los honorables señores Ministros, que aquí no hai una cuestion política interna.

Hai aquí una cuestion de decoro nacional. Se nos burla, se atropella nuestro suelo i debemos hacerlo respetar.

Cuando el representante de Chile en la República Arjentina observó al Presidente i al Ministro de Relaciones Esteriores de aquella República estos hechos, ambos manifestaron ignorarlos e insistieron en atribuirlos a un exceso de celo mal entendido.

La misma ignorancia fué confesada despues en nota oficial; pero los hechos posteriores han desautorizado la sinceridad de tales protestas.

Dice el acta del jeneral Roca que, *para en adelante*, toman posesion del portillo de Ipela,

---

(1) Los mapas copiados al final de este libro ponen de manifiesto la falta de verdad de esa afirmacion.

i ocho meses despues aparece la línea del Perito Moreno señalando el portillo de Ipela como último término de sus aspiraciones!

Se ve, en consecuencia, que ese punto fué buscado por las fuerzas militares de la República Arjentina para anticipar un propósito deliberado de su Cancillería.

Por no molestar la atencion de la Honorable Cámara no leo los documentos en que se declara que aquellos lugares se ocupan «para adelantar la frontera militar de la República Arjentina». (1)

---

(1) Para caracterizar la mala fé con que la República Arjentina burla el acuerdo de 1889, i para que los chilenos midan tambien la estension de las humillaciones a que les tiene sometido el Presidente Errázuriz, copio aquí la primera crónica arjentina de la conquista del valle Lacar:

«La comision nombrada puso inmediatamente manos a la obra. La seccion técnica delineó el nuevo pueblo, otros adornaron la plaza; el comandante Romero elijió la piedra que debia ser la fundamental i grabó con punzon, granito vivo, la inscripcion adecuada, en letras de un centímetro de profundidad, cuya piedra pesaba 600 kilos.

«Otros redactaron las actas i prepararon los demas detalles de la inauguracion. En fin, fué un movimiento jeneral para todos, pero coronado con el mejor éxito, porque a las 10 A. M. del dia de hoi (3 de febrero) todo estaba listo i el rejimiento 3.° formado frente a la plaza, en línea de parada, esperaba a los padrinos i su comitiva.

«Cuando se acercó el representante del padrino, *se izó la ban*

Quiero ir rápidamente al fin que por ahora me propongo.

Los antecedentes espuestos alarmaron, como era natural, a nuestro Gobierno. No habia soplado todavía sobre nuestra Cancillería el viento helado de meses posteriores, i pidió informe al Perito señor Barros Arana.

Era lo mas lójico. Las reclamaciones de 1889 no eran letra muerta: los compromisos contraidos en esa época debian obligar a las dos partes o desligar a las dos partes.

Ruego al señor pro-Secretario que se sirva

---

dera arjentina al tope del asta, formada por un inmenso cipres puesto junto al punto mismo donde se iba a colocar la piedra fundamental; el rejimiento presentó armas, los jefes i oficiales saludaron respetuosamente i la banda rompió con la marcha histórica de Ituzaingó.

«Presentaba en aquel momento *la plaza* (delineada) un hermoso golpe de vista: de un lado el rejimiento con aspecto marcial i brillante; de otro lado el cacique Curuhuinca con su escuadron de lanceros; de otro, las familias del rejimiento i vecinos del lugar - comerciantes de Junin, i rodeado todo esto *por el norte i sur i este* por montañas jigantescas por su forma i cubiertas de bosques espesos en casi todas sus partes hastas las cumbres.

«Izada la bandera, inauguró el acto el presidente de la comision, teniente-coronel don Celestino Pérez, con algunas palabras adecuadas i entregó la cuchara de albañil al señor coronel Rohde, representante del padrino de la fiesta, el que se espresó en las sigu entes palabras:

«Señores: de órden del señor comandante en jefe de la division

leer el informe que mando a la Mesa. Es bueno que se recuerde ese informe oficial pasado al Ministerio por funcionario tan altamente colocado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

Informe del Perito Chileno

Santiago a 20 de marzo de 1898.

Señor Ministro:

En nota de ayer contesté la comunicacion de US. de 18 del corriente, en que se me pedia informe acerca de la fundacion de un pueblo ini-

---

de los Andes, jeneral don Rudecindo Roca, tengo el honor de representar en este acto al padrino de la fundacion de este nuevo pueblo, el Excmo. señor Presidente de la República, doctor don José Evaristo Uriburu. *En nombre, pues, del padrino, el señor Presidente de la República*, i en nombre de la madrina, la señora del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Esteriores, doctor don Amancio Alcorta, representada por la señora del doctor don Cárlos E. Kerlin, designo *este nuevo pueblo* con el nombre de San Martin de los Andes i entrego *esta piedra fundamental a la custodia del del rejimiento* 3.° *de caballería.*

«Este acto, señores, significa *mas que la fundacion de un pueblo*, porque en este momento realizamos una parte de la idea, iniciada por nuestro jeneral en jefe i autorizada por la superioridad del ejército, de *crear la nueva frontera militar* a lo largo de la Cordillera, desde Ñorquin al norte hasta la colonia Dieziseis de Octubre al sur.

«El centro de esta nueva línea, el pueblo San Martin de los

ciada en el territorio chileno por tropas arjentinas. Despues de escrita i remitida esa nota, he visto en los diarios de esta capital los documentos que se refieren a esta fundacion, los cuales, a mi juicio, la revisten de mucha gravedad

Para que US. conozca los antecedentes que me hacen considerar sumamente grave el avance cometido por las tropas arjentinas en la provincia de Valdivia, voi a esponerle los hechos que siguen:

En el invierno de 1894 propuse al señor Pe-

Andes, surje a la vida bajo auspicios escepcionalmente favorables i halagüeños.

«No solo lleva por nombre el apellido del héroe arjentino i libertador de Chile, sino a mas tiene una posicion jeográfica estraordinariamente bella i ventajosa (sic).

«Situado en un punso céntrico de la vasta i fertilísima rejion de los lagos andinos del norte, tiene via fluvial cercana hasta el Atlántico, i comunicacion inmediata a traves de lagos i rios que nos unen al Pacífico.

«Ojalá pudieran llevar las corrientes del Lago Lacar el eco de mi voz para *que sepan nuestros vecinos*, que la fundacion del pueblo San Martin de los Andes, significa garantía de progreso de propios i estraños, de acuerdo con el sabio i circunspecto gobierno de *su ilustre padrino;* pero *tambien sepan* propios i estraños, soldados i paisanos, *qae miéntras flamee con el derecho de la soberanía* el Sol de Mayo que *cobija esta piedra fundamental, jamas planta enemiga pisará impunemente este suelo ni* SE RESPETARÁ OTRA LEI QUE LA LEI ARJENTINA.

rito Arjentino que se enviase a las cordilleras del sur una sub-comision mista de injenieros chilenos i arjentinos para efectuar la demarcacion en lugares en que convenia adelantarla. Con gran dificultad conseguí que se aceptara esta proposicion; pero el señor Perito Arjentino insistió en que los trabajos comenzaran en el paralelo 39, i que de ahí continuaran hácia el sur. Quedó esto acordado; i en consecuencia, en la temporada siguiente de trabajo, se dió principio a éste.

Aunque la sub comision arjentina llegó con mucho atraso al terreno, se fijaron entónces en esos lugares dos hitos de demarcacion, con

---

«I para consagrar este juramento, señor comandante del rejimiento 3 ° de caballería, haga tocar el himno nacional para que se eleven sus acordes *mas allá de las cumbres nevadas* (señalando al oriente por cierto) i mande hacer descargas para que resuene la voz del *Mauser arjentino a traves de las auras de los Andes*».

«Apénas concluidas las últimas palabras del padrino, entonó la banda del rejimiento el himno nacional que fué escuchado con especial emocion.

«En seguida, acompañado por el trueno de las descargas cuyos ecos volaban como alas metálicas que se siguen i chocan a traves de los cajones de la Cordillera, se firmaron las actas i se procedió a la ceremonia final de la piedra»......

Así fué conquistado por los arjentinos el valle chileno del Lacar, bajo la administracion de don Federico Errázuriz. Todo eso tolera la decrépita jeneracion política de estos dias.

arreglo a los tratados de límites, es decir, en los puntos de division de las aguas entre las que van al Atlántico por el oriente i al Pacífico por el occidente.

En la temporada de 1895 a 1896 volvieron las sub-comisiones al terreno; pero entónces, como en las dos temporadas subsiguientes (1896—1897 i 1897—1898), la demarcacion no ha adelantado un solo paso. Las comisiones chilenas que trabajan allí, han progresado considerablemente en la esploracion jeográfica, han encontrado muchos puntos limítrofes en que segun los tratados debian fijarse hitos de demarcacion i los han propuesto a la sub-comision arjentina.

Por toda contestacion, han recibido solo escusas evasivas, indicaciones de dificultades de accidentes, i sobre todo de declaraciones no en contra de las proposiciones hechas, sino de que no se hallaban todavía en situacion de aprobarlas o rechazarlas, i de que necesitaban adelantar los estudios.

Estas contestaciones repetidas tan largo tiempo, dejan suponer el propósito de embarazar o dilatar toda solucion.

En confirmacion de ello debo decir que el año anterior una parte a lo ménos de la sub-comision arjentina se mantuvo, toda o casi

toda la temporada, al norte del paralelo 39, estudiando topográficamente la rejion del alto Bio-Bio; i que en la presente temporada el señor Wolf, jefe de la referida sub-comision arjentina, se ha mantenido desde la primavera hasta el presente sin acercarse a la rejion en que debia demarcar. No debe, pues, estrañarse que con procedimientos de esta clase, que se vienen observando en otros puntos de la línea fronteriza, la demarcacion permanezca estacionaria.

En medio de este estado de cosas, el jeneral Rudecindo Roca, segun aparece en los documentos publicados, se arroga el derecho de resolver por sí i ante sí la cuestion de límites, avanza en el territorio chileno i anuncia públicamente la fundacion de un pueblo. (1)

El diario en que he visto publicado estos documentos los acompaña de un mapa bastante exacto de esa rejion i ahí señala el punto en que se supone que se está fundando el nuevo pueblo.

---

(1) El Gobierno de don Federico Errázuriz tuvo, pues, en hora oportuna, la opinion oficial esplícita del Perito de Chile, que le denunciaba cómo un jeneral arjentino resolvia «*por sí i ante sí*» la cuestion de límites.

Me parece inútil el estenderme en otras consideraciones sobre este asunto; i por ello me limito a recordar los hechos espuestos, i termino suscribiéndome a US. con toda consideracion.

DIEGO BARROS ARANA.»

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Esta informacion del señor Barros Arana al Ministerio de Relaciones Esteriores, no es el solo documento que quiero recordar en este instante. Voi a presentar a mis honorables colegas una mas concluyente justificacion de mi actitud en este debate: voi a ofrecer a los miembros del Gobierno un elemento de conviccion que les permitirá apartar por completo las prevenciones con que han recibido mi interpelacion.

No gastaré esfuerzos inútiles en denunciar i caracterizar la invasion arjentina en nuestro territorio. Leeré las palabras con que el Gobierno del Excmo. señor Errázuriz denunciaba i caracterizaba el mismo hecho, por medio de su Ministro de Relaciones Esteriores, al dar instrucciones al Plenipotenciario en Buenos Aires para que iniciara la reclamacion de 1898.

Resumiendo las comunicaciones del Intendente de Valdivia i del Perito Barros Arana, me decia el Ministro de Relaciones Esteriores de aquellos dias, lo siguiente:

«De todo lo anterior se desprende:

«1.° Que el pueblo de «San Martin de los Andes» ha sido fundado en el lugar en que está situado el fuerte Maipú, en territorio no delimitado aun, pero al cual Chile cree tener derecho dentro de las disposiciones de los tratados; i

«2.° Que junto con la fundacion de ese pueblo, se ha dispuesto—lo que es mas grave—que tropas arjentinas se sitúen en un punto todavía mucho mas al poniente, lo que importa, en mi concepto, un avance sobre nuestras fronteras, que no hai razon alguna que justifique.

«Dados estos antecedentes, se hace pues indispensable formular ante el Gobierno cerca del cual US. está acreditado, una representacion encaminada, en primer término, a dejar a salvo nuestros derechos respecto de territorios que reputamos nuestros, i en seguida a pedir a esa Cancillería esplicaciones acerca de si las medidas adoptadas por las autoridades militares del Neuquen han contado con la aprobacion de su Gobierno en lo que respecta a los hechos que motivan esta nota; acerca del alcance que atribuye a tales medidas, que no corresponden, en manera alguna, a las protestas de cordialidad i a los propósitos de avenimiento definitivo que se vienen reiterando por ámbas

Cancillerías; i acerca de la forma como podrian conciliarse dichos actos con las declaraciones convenidas en 1889 entre el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Arjentina señor Zeballos i nuestro Plenipotenciario en ese pais señor Matta, cuya letra i espíritu aparecen abiertamente burlados por los procedimientos que motivan nuestra protesta. (1)

A fin de no prolongar demasiado esta nota con la reproduccion de esas i otras declaraciones oficiales i de documentos que se refieren a este asunto, me limito a incluir a US. en recorte impreso, un editorial de *El Mercurio* de Valparaiso en que aparecen insertos. Con tales referencias, será fácil para US. encontrar en el archivo de la Legacion los antecedentes orijinales.

Una vez penetrado, pues, del contenido de esta comunicacion, US. se servirá dirijir a esa Cancillería una nota fundada en las ideas principales que dejo espuestas i manifestando que US. desea informar circunstanciadamente a su Gobierno respecto del juicio que sujieran al de la República Arjentina las observaciones for-

---

(1) Esta burla la está tolerando aun el Presidente a cuyo nombre hablaba ese Ministro.

muladas por US. i de las determinaciones que considere oportuno adoptar en obsequio de la buena armonía de ambos paises.

Dios guarde a US.

RAIMUNDO SILVA CRUZ.» (1)

Esta era la actitud de nuestra Cancillería hace dos años. Conocida la invasion, se precedió al punto a contenerla; advertida la intencion con que el Gobierno arjentino abrogaba un compromiso solemne, se buscaba el esclarecimiento de los hechos para adoptar el temperamento que las circunstancias indicaran.

---

(1) Al pié de las anteriores instrucciones del Ministro de Relaciones Esteriores de Chile, creo conveniente consignar una afirmacion del escritor arjentino Luis V. Varela, que ha escrito un libro por encargo oficial de su Gobierno para *propagar la verdad* en el estranjero. Dice Varela, entre otras calumnias i dicterios contra el ex-Ministro chileno en Buenos Aires: «El 30 de marzo de 1898, *sin noticia alguna de su Gobierno,* dirijia al Ministro de Relaciones Esteriores arjentino, su primera nota belicosa. Puede decirse, con verdad, que en ella el señor Walker Martínez inició la campaña que hoi prosigue en el Parlamento.»

Se vé, pues, que el Gobierno del jeneral Roca, que separó a Varela, por exijencias justificadas de la opinion pública, de la majistratura judicial, supo aprovechar sus condiciones especiales para ponerlas al servicio de la cuestion de límites. ¡De tales instrumentos i de tales armas hace constante uso la Cancillería Arjentina!

La opinion del Ministro de Relaciones Esteriores de 1898 era, pues, la misma del Ministro de Relaciones Esteriores de 1889.

Insistir mas sobre esto me pareceria ofender la ilustracion de mis colegas.

Voi ahora a pedir al señor Secretario que se sirva leer la nota en que formulé mi reclamacion ante el Gobierno arjentino. Habria querido ahorrar esa lectura; pero se ha hecho en estos dias tal caudal de acusaciones en contra del ex-Ministro de Chile en la República Arjentina, pretendiéndose cohonestar las debilidades del Gobierno con la condenacion de su representante, acusándolo de exajeracion en sus procedimientos i sus actos, que yo quiero que la Cámara conozca estos documentos i juzgue si aquél fué un diplomático belicoso, que andaba arrastrando el sable por las calles de Buenos Aires, o fué un moderado defensor de nuestros derechos, tales como lo entendia la Cancillería Chilena.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

Nota de la Legacion de Chile al Ministro de Relaciones Esteriores arjentino

«*Buenos Aires, 30 de marzo de 1898.*

Señor Ministro:

La prensa diaria viene publicando desde hace

algunas semanas noticias referentes a la fundacion de un pueblo arjentino en territorios sujetos hoi al estudio de las comisiones demarcadoras de límites entre Chile i la República Arjentina. Se ha llegado a trascribir una órden del dia del comandante en jefe de la division del Neuquen, jeneral Rudecindo Roca, en la que esta autoridad militar dicta disposiciones varias «para consagrar definitivamente» la ocupacion del valle Lacar.

Desde que principiaron a aparecer las noticias anteriores, he buscado en el *Boletin Oficial* documentos autorizados que las comprueben o rectifiquen; pero no he tenido oportunidad de recojer allí dato alguno que me permita trasmitir a mi Gobierno informaciones ciertas sobre el particular.

Entre tanto, la divulgacion del hecho ha ido a herir hondamente el sentimiento público del pais que represento.

El valle Lacar, del que ha declarado tomar posesion una autoridad arjentina, así como el lago sobre cuyas márjenes ha hecho avanzar al occidente un destacamento de tropas, están dentro del territorio chileno.

De nuestros derechos dan testimonio los mapas mas antiguos de la provincia de Valdivia, como se ve en el del sabio Gay, levantado me-

dio siglo ántes de que se suscitara la actual contienda sobre demarcacion de fronteras. I los tratados con la República Arjentina confirman esa posesion tradicional: el lago Lacar se vácia hácia el occidente: sus aguas forman parte del rio Valdivia: la hoya hidrográfica que fluye a él encuéntrase al oeste de las altas cumbres que separan las vertientes que se desprenden a uno i otro lado.

Pero aun cuando lo último haya sido puesto en duda por las autoridades militares que han invadido el territorio chileno, hai antecedentes que no podrá desestimar el Gobierno de V. E. al pronunciarse sobre la fundacion del pueblo «San Martin de los Andes».

Desde 1894 las sub-comisiones de límites estudian la cordillera del sur, habiendo principiado sus trabajos en el paralelo 39. Dos hitos fueron ya colocados en la línea divisoria que ha de confirmar la posesion chilena del valle Lacar; ninguno ha sido, siquiera, pedido por las comisiones arjentinas para establecer en el terreno una contraria demarcacion jeográfica. Esto no obstante que las comisiones chilenas tienen propuestos muchos mas que la confirman.

Ahora bien: si en el parelelo 40 está pendiente la operacion confiada a los demarcadores

técnicos; i si los injenieros chilenos aguardan de sus colegas arjentinos respuestas sobre proposiciones ya hechas; i si esa contestacion ha sido diferida hasta ahora, invocando, no diverjencias demostradas, sino carencia de estudios para formarse juicio completo, ¿cómo esplicarse que las autoridades militares de la República Arjentina tercien violentamentamente para declarar en nombre de ésta «la ocupacion definitiva» de terrenos que han de ser deslindados por una línea que sus técnicos no se atreven a trazar por falta de datos seguros i suficientes?

El señor Ministro convendrá con el infrascrito en que la conducta de las autoridades militares del Neuquen, hace contraste con el deseo ha pocos dias manifestado por la Cancillería Arjentina, que lo es tambien de la Cancillería Chilena, de ir a la fijacion de la línea fronteriza evitando perturbaciones que son injustificadas dentro de la perfecta claridad de los tratados existentes i de la completa sinceridad con que deben cumplirse.

Ménos se concilia la fundacion del pueblo de «San Martin de los Andes» con las declaraciones convenidas, en 1889, entre el Ministro de Relaciones Esteriores de esta República, señor Zeballos, i mi antecesor el señor Matta. Se puso, entónces, término a esta clase de dificul-

tades con la solemne declaracion de que ambas naciones se abstendrian de adelantarse a producir actos que perturben la ejecucion del tratado de 1881.

I un acuerdo que rijió sin ser burlado durante nueve años, ¿habrá de desaparecer, señor Ministro, en los momentos en que tenemos convenido esperar solo el término de la presente temporada para pronunciarnos sobre la línea jeneral de demarcacion ofrecida por el Perito arjentino? Si faltan apénas semanas para que nos encontremos, talvez, en el dintel de las soluciones definitivas, ¿qué interes justificará el apresuramiento por ejercer actos jurisdiccionales en los territorios no delimitados? La prudencia, la responsabilidad misma de los gobiernos, obligados a acallar ántes que a enardecer la susceptibilidad patriótica que hoi ajita la opinion pública a uno i otro lado de los Andes, aconsejan evitar complicaciones tan estemporáneas e inútiles como las que ocasionará la fundacion de un pueblo que no reclamaban las necesidades de la industria ni las exijencias del progreso social de este pais.

Ninguna de estas consideraciones fué tomada en cuenta, como no lo fué el acuerdo del 89, ni la labor pendiente de los peritos, ni las prescripciones de los tratados, por las autori-

dades que dispusieron la fundacion de San Martin de los Andes i el avance de tropas arjentinas mucho mas al occidente de la línea divisoria.

La gravedad, pues, de tales hechos, sobre los cuales no ha visto el infrascrito publicacion oficial alguna, le obligan a rogar a V. E., como lo hace, que se sirva darle esplicaciones que le habiliten para informar a su Gobierno, de un modo circunstanciado i cierto, respecto del juicio que las observaciones formuladas merezcan al Gobierno arjentino i respecto de las determinaciones que considere oportuno adoptar en obsequio de la buena armonía de las dos Repúblicas.

Me es grato reiterar a V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

JOAQUÍN WALKER MARTÍNEZ» (1)

A S. E. el señor Doctor Don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Esa es la nota que ha servido de base a los habilidosos del otro lado de los Andes, i a algunos candorosos

(1) La contestacion a esta nota queda inserta mas atras, pájina 84.

de este lado, para cargar las tintas de la paleta con que pintan al ex-Ministro en Buenos Aires como un provocador de guerras!

Juzguen de esos cargos mis ilustrados colegas. Examinen esa nota i declaren si ella excede en lo menor la prudencia que debia reglar la conducta de un representante de la República.

Fué ella, por otra parte, ampliamente aprobada por mi Gobierno.

La reclamacion que inicié con esa nota se referia a la fundacion, como se ha visto, del pueblo San Martin de los Andes, situado algunos kilómetros al oeste del abandonado fortin Maipú.

Pues bien, despues de presentada nuestra reclamacion, el Gobierno arjentino ha avanzado mas aun i construido un cuartel en Pucara i otro establecimiento a orillas del rio Huahum!

A nuestras jestiones diplomáticas amistosas ha respondido avanzando treinta kilómetros mas al oeste, mas adentro de la provincia de Valdivia...

Esa es la política arjentina; esa es la política que Chile tolera; i contra esa política vengo yo, señores Diputados, a reclamar desde este banco. A esa política menester es que vosotros opongais ya el veto del sentimiento nacional!

Pongo a vuestra disposicion el plano que tengo a la vista i en el que están marcadas aquellas audaces invasiones. (1)

La nota que leí hace un momento fué contestada el 4 de abril de 1898 por el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Arjentina, señor Alcorta. No le doi lectura ahora porque la anticipé en la sesion anterior. Quiero sí recordaros que en ese documento tuvo la Cancillería Arjentina el estraño valor de negar que tuviera conocimiento oficial de la fundacion de San Martin de los Andes, i de asegurarme que «ella no procedia de acto gubernativo, ni podia reconocer otro orijen que el de alguna disposicion militar del jefe de las fuerzas que guarnecen aquella frontera».

Basta recordar, señores Diputados, esta hipócrata afirmacion, basta confrontarla con los actos i la conducta posterior de aquel Gobierno, para medir la mala fé que ha gastado en sus relaciones con nosotros. Pero, desgraciadamente, esto no se ha visto ni se ha querido ver por el gobierno del Excmo. señor Errázuriz, desde mediados de 1898, época que marca su completo cambio de rumbo, inesplicable án-

(1) Se encuentra al fin de este libro.

tes, esplicable a estas horas por causas que datan desde esos dias i que le tienen hoi alejado de la Presidencia de la República...

(Manifestaciones en las galerías).

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Advierto a los asistentes de las galerías i tribunas que serán despejadas si no se abstienen de toda manifestacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Aquella nota en que se manifestaba la Cancillería Arjentina ignorante de lo que se hacia por su órden; aquella nota en que se nos anunciaban esplicaciones que no debian llegar; aquella nota evasiva i reveladora de una diplomacia que desde esta tribuna quiero abstenerme de calificar, fué considerada por el Presidente de la República en un consejo de Gabinete a que tuve el honor de asistir, en una visita que hice al pais en abril de 1898.

En consejos de Gobierno se adoptaron las resoluciones que yo propuse—testigos de ello hai en esta Sala—i se me pidió que redactara ántes de regresar a Buenos Aires la nota con que debia replicar. De esa manera el acuerdo entre el Gobierno i su representante podria llegar a ser perfecto hasta en los detalles de redaccion.

I procedí de aquella manera; i la nota que

leí a S. E. i a sus Ministros fué íntegramente aceptada; i marché a mi puesto seguro de que no cabrian desacuerdos entre nosotros.

Llego aquí, señor Presidente, a un punto en que me encuentro detenido por una barrera insalvable. El ejercicio de mi deber de representante del pueblo está coartado por mi deber de ex-diplomático de la República. No puedo entrar a hacer observaciones indispensables para la claridad de la cuestion que debe conocer la Cámara, porque no tengo derecho a exhibir los documentos que complementan la negociacion que recuerdo.

Los documentos que he leido fueron hechos publicar en la memoria de 1898 por los honorables Ministros Silva Cruz i Latorre; pero desde entónces, dado el cambio de rumbos a que me referia ántes, nuestra Cancillería enmudeció. Ni la memoria de 1899, ni la del presente año, han querido recordar que el Ejecutivo debia al Congreso cuenta de la manera cómo concluyó o continúa la negociacion iniciada en 1898.

Vosotros, señores Diputados, que conoceis ya la reclamacion de nuestro Gobierno i la contestacion dada por el de la República Arjentina; que acabais de ver cuáles fueron las terminantes instrucciones que me impartió el Minis-

tro Silva Cruz i que hizo publicar para darles mayor solemnidad, os encontrareis, sin duda, sorprendidos por el silencio de los sucesores de aquel Ministro.

¿Por qué no se ha vuelto a decir una sola palabra al Congreso sobre el resultado de jestiones que se le dieron a conocer apénas iniciadas? ¿Por qué se oculta al pais la manera cómo se solucionó un conflicto que se hizo público desde el momento en que se tuvo noticias del primer atropello de su soberanía? ¿Qué esplicacion tiene ese cambio de conducta i de procedimientos?

I en la hora actual, cuando se sabe que el atropello a la soberanía nacional no ha cesado, sino que se agrava con el avance persistente de las tropas arjentinas hácia el corazon de la provincia de Valdivia, ¿no seria lójico i justo que el Congreso supiera tambien si estos avances están o no ligados con los anteriores, i si son o no la consecuencia necesaria de la política desgraciada i abatida del Presidente de la República?

Yo os afirmo lo último, señores Diputados. Las invasiones arjentinas de hoi son la consecuencia del abandono de nuestra reclamacion de 1893. I si hoi se gasta la misma indiferencia, la misma lenidad, la misma tolerancia cul-

pable, tendremos mas tarde que soportar consecuencias peores.

Por eso, yo que conozco la parte de las negociaciones que se ha ocultado al Congreso i al pais, pero que no he podido hacerla pública porque no tengo derecho para ello, he querido exijir como Diputado que rompa el Gobierno un silencio inconveniente. De aquí que al anunciar, el mismo dia en que presté juramento de servir desde este banco los intereses de la República, mi interpelacion al Ministro del Interior sobre las recientes invasiones arjentinas, solicité tambien del Ministro de Relaciones Esteriores todos los antecedentes de la de 1898.

Los antecedentes han venido a la Mesa de la Cámara; pero el honorable Ministro los ha mandado con carácter reservado. ¿Por qué todavía esa reserva? Nuestra Cancillería habia seguido ántes de ahora la útil práctica de las cancillerías europeas, que dan a la publicidad todas las piezas diplomáticas de las negociaciones que afectan los derechos o la honra de la nacion. ¿Por qué hoi se reacciona? ¿Por qué se continúa ocultando el término de la jestion a que dió lugar la fundacion de San Martin de los Andes?

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de

Relaciones Esteriores).—No tengo inconveniente para que se lean i publiquen la nota enviada por Su Señoría al Gobierno arjentino i la respuesta de esa Cancillería.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Agradezco i aplaudo la resolucion que toma el señor Ministro. Le felicito, porque manifiesta así comprender la gravedad de la situacion que debe conocer la Cámara i el pais.

Ruego al señor pro-Secretario que se sirva dar lectura a las notas que indica el señor Ministro, i ruego a mis honorables colegas que les presten atencion. Verán allí cuáles fueron las ideas del Gobierno de Chile en mayo de 1898, porque, repito, la nota mia la redacté en Santiago i fué aprobada por el Presidente de la República i sus seis Ministros.

La nota arjentina fué redactada personalmente por el señor Uriburu i sometida a consultas i a correcciones de todos los estadistas cuya opinion se solicita en Buenos Aires cada vez que se acuerdan resoluciones sobre negocios con Chile.

En presencia de lo que esas notas van a revelar, hai que plantearse un dilema: ¿existió o no un acuerdo para que ámbas repúblicas se abstuvieran de toda accion i poblacion en las rejiones cuestionadas?

Si existió, si es exacto, señores Diputados, cuanto os he dicho en la sesion anterior; si las declaraciones que os he leido son auténticas, aquel acuerdo es violado por la Cancillería Arjentina, que sustenta como lejítima la fundacion de San Martin de Los Andes.

El otro término del dilema es éste: si el acuerdo no existió: si todo lo que os he leido está mal interpretado: si las declaraciones gubernativas nada valen cuando no se protocolizan, entónces Chile no ha podido abandonar ni por un momento el derecho de exijir que sea respetado su territorio hasta la línea misma del *divortia aquarum*....

Ahora bien, los dos términos del dilema nos conducen a la misma conclusion. Si el acuerdo no existió jamas, o si existió i fué violado i roto, en ámbos casos corresponde a Chile el ejercicio de un deber: rechazar los avances de la República Arjentina.

Espero la lectura de las notas indicadas por el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai una nota de la Legacion en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Esteriores que dice:

«Buenos Aires, 12 de mayo de 1898.—Señor Ministro: De acuerdo con las instrucciones

verbales de US., confirmadas en su nota reservada de 4 del presente, he dirijido hoi al Ministro de Relaciones Esteriores de esta República la nota que en copia adjunto. Contesto con ella la que recibí sobre la fundacion del pueblo «San Martin de los Andes»; agrego a mi reclamacion los tres casos de que US. me dió conocimiento, relativos a concesiones, arriendos o hijuelaciones en puntos ubicados en la zona cuya demarcacion está pendiente; i espongo, solicitando una investigacion, los datos que recibí del jefe de las sub-comisiones demarcadoras, referentes a la desviacion artificial del rio Fénix.

Dios guarde a US.

JOAQUIN WALKER MARTÍNEZ.»

Nota de la Legacion de Chile a la Cancillería Arjentina

Buenos Aires, 12 de mayo de 1898.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve el honor de recibir la nota de V. E., fecha 4 del pasado, en la que se sirve anticiparme algunas esplicaciones sobre

la fundacion del pueblo «San Martin de los Andes», no obstante que su Gobierno carecia, hasta ese momento, de informaciones oficiales precisas que le permitieran apreciar las circunstancias i condiciones en que se hubiera efectuado; porque ella no procedió de acto gubernativo ni puede reconocer otro oríjen que el de alguna disposicion militar del jefe de las fuerzas que guarnecen aquella frontera.

Sentado este oríjen del hecho que motivó la nota que V. E. me contesta, cree V. E. que es posible afirmar que la dicha fundacion haya tenido lugar dentro de los límites de una anterior ocupacion llevada a cabo en 1883, donde existe un fuerte i las poblaciones consiguientes a tales necesidades del servicio militar de fronteras.

V. E. me agrega que si ello no fuera así, que si en la fundacion de que tratamos se hubiera avanzado sobre territorios que no han sido ocupados ántes del acuerdo celebrado entre ámbos Gobiernos en 1889, puedo asegurar al Gobierno que represento «que el de la República Arjentina, que tiene por regla invariable de conducta el mas estricto cumplimiento de sus compromisos, cualesquiera que fueran las circunstancias, dará las órdenes necesarias para que el hecho producido concuerde exactamente

con las estipulaciones del acuerdo ántes mencionado».

Tuve, señor Ministro, oportunidad de poner personalmente estas esplicaciones i seguridades en conocimiento de mi Gobierno, el cual ha apreciado debidamente el equitativo espíritu con que V. E. se propone considerar i resolver un incidente que la conveniencia de los dos paises aconseja apartar con estricta sujecion al acuerdo de 1889, ya que son mutuas las ventajas que ese acuerdo nos asegura i mutuos los inconvenientes que está destinado a evitarnos.

Resuelto el Gobierno de Chile a mantener, por su parte, en los territorios cuyo dominio está sujeto a las contingencias de la demarcacion pendiente, el *statu quo* que importa el acuerdo citado, se felicita de los términos esplícitos con que V. E. me reitera análogos propósitos del Gobierno arjentino. I en el interes de que subsista ese comun anhelo, me encarga poner en noticia de V. E. todos los antecedentes que esclarezcan el caso reclamado en mi nota de 30 de marzo, i tambien los referentes a otros no ménos dignos de llamar la atencion i de ser llevados a la consideracion de esa Cancillería.

V. E. habrá de permitirme que me apresure

a llenar este deber aun ántes de recibir la respuesta definitiva que aguardo sobre la fundacion del pueblo de «San Martin de los Andes», porque de esta manera aliento la esperanza de disipar en tiempo oportuno las dudas anticipadas en la nota que contesto.

II

Ante todo habré de rectificar el error que padece V. E. al creer que yo debo saber «que desde 1883 el valle del Lacar se encuentra ocupado por las autoridades arjentinas, existiendo desde entónces sobre el lago de su nombre un fuerte militar i las poblaciones consiguientes a dicha ocupacion». Lo que el infrascrito sabe es lo que V. E. podrá constatar una vez que reciba las informaciones precisas i circunstanciadas de que carece: que en 1883 se estableció el fortin Maipú a orillas del arroyo Loncohuchum, pero que jamas existieron las poblaciones de la referencia.

El fortin fué apénas un pobre *rancho* que daba abrigo a pequeños destacamentos en época en que el Gobierno arjentino hacia una campaña civilizadora contra los indios que perturbaban el comercio de las dos Repúblicas. Su insignificancia i la falta de resoluciones guber-

nativas para darle existencia, hiciéronlo inadvertido primero; despues el objeto a que se le destinaba i el natural deseo de no suscitar inconvenientes pequeños a un Gobierno vecino i amigo, esplican el silencio de la Cancillería Chilena. El hecho mismo de haber sido ese fortin abandonado cuando cesó la causa determinante de su fundacion, justifica aquella discreta i amistosa conducta.

Del abandono del fortin Maipú deja constancia el Perito arjentino señor Moreno en la pájina 46 de su último libro. El jeneral Rudecindo Roca lo reconoce tambien en la resolucion 4.ª de su órden del dia de 3 de febrero último que dice: «Desde esta fecha queda ocupado *nuevamente* el *antiguo fortin Maipú que estaba* situado en la parte E. de la vega de Chapelco i guarnecido *para en adelante* el paso Ipela que queda al oeste del lago Lacar».

No es, en consecuencia, el fortin Maipú una ocupacion permanente i actual de la República Arjentina, ni ha existido poblacion alguna en sus contornos. Con ménos razon, todavía, podrá sostenerse la ocupacion del valle i lago Lacar, a los cuales ha empezado a hacerse referencias solamente en los actos que motivaron mis reclamaciones. No obstante, aun cuando lo primero hubiese sido un hecho permanente,

no podria servir de antecedente para asegurar lo segundo, ya que tratándose de fronteras cuestionadas conduciria a monstruosas consecuencias la teoría de que una de las partes podria fundar dominios rejionales con solo tomar posesion de un punto dado.

Si a lo anterior se agrega que el pueblo San Martin de los Andes ha sido fundado en punto distante del antiguo fortin, i si se toma nota de que el paso Ipela, mandado guarnecer «*para en adelante*», está treinta kilómetros al oeste, ¿podrá dudarse de que se trata de invasiones que están fuera de los límites de la ocupacion de 1883?

La falta de protesta de los Gobiernos chilenos por la ubicacion del fortin Maipú, que dejo mas arriba esplicada, es para V. E. razon que le permite arribar a la conclusion de que ellos «habrán entendido que el territorio ocupado se encontraba al oriente del encadenamiento principal de la cordillera de los Andes, sobre cuyas cumbres mas elevadas debe correr la línea fronteriza entre ámbos paises.»

Sin comprender mui claramente el significado de estas últimas palabras, creo de mi deber dejar aquí establecido que los Gobiernos chilenos no han puesto jamas en duda que el valle Lacar, donde se ha establecido el pueblo San

Martin de los Andes, está en territorio chileno. Para juzgarlo así les ha bastado mantener el relijioso respeto con que han mirado la letra del tratado de 1881 i Protocolo de 1893, letra que señala la línea divisoria en la de las altas cumbres «que dividen las aguas i separan las vertientes que se desprenden a uno i otro lado».

Quienes conocen la historia de nuestra demarcacion no pueden, en consecuencia, ignorar lo que exijimos sea respetado en virtud del *modus vivendi* de 1889. I en este caso el testimonio de un mapa arjentino, el presentado a la Esposicion de Paris por el catedrático de la Universidad de Córdoba, don Luis Brakebusch, facilitará aun mas a V. E. el reconocer como chileno el valle de Lacar, miéntras no lo adjudique a la República Arjentina el acuerdo de los Peritos o la sentencia del juez arbitral.

Establecidos estos antecedentes, llamaré tan solo rápidamente la atencion de V. E. a las declaraciones con que han querido acentuar su nuevo avance las autoridades militares del Neuquen.

Dando cuenta del hecho al Gobernador de ese Territorio, decia el jeneral Rudecindo Roca lo siguiente: «Siempre con el mismo propósito de que la accion de la autoridad militar concurra al progreso del territorio, he colocado el

dia 4 de febrero, a orillas del lago Lacar, la piedra fundamental de un nuevo pueblo llamado «San Martin de los Andes», del que ha sido padrino el Excmo. señor Presidente de la República i madrina la señora del Excmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores.»

Por su parte el coronel Rohde, en representacion del Excmo. señor Presidente de la República, declaraba en la ceremonia de la inauguracion que el acto significaba, «mas que la fundacion de un pueblo, la realizacion *de una parte de la idea* iniciada por el jeneral en jefe i autorizada por la superioridad del Ejército, *de crear la nueva frontera militar a lo largo de la cordillera*», etc., etc.

Para adelantar la accion de la autoridad militar arjentina, se coloca la piedra fundamental de un nuevo pueblo, se construyen cuarteles, se ocupa un nuevo valle, se declara la posesion de territorios cuestionados, i se avanza treinta kilómetros en territorio chileno! Para establecer una frontera militar a lo largo de la cordillera, se olvida que la frontera internacional aun no está demarcada i se rompe el *statu quo* que desde 1889 obliga a los dos pueblos a abstenerse de ejercer actos de jurisdiccion en la zona de dudoso dominio.

¿Se hizo todo esto en 1883, o importa todo ello la mas solemne innovacion?

Temeria poner en duda la lealtad de V. E. si vacilara en esperar que el Gobierno arjentino habrá de reconocer esa innovacion, que contraría abiertamente estas esplícitas declaraciones del Ministro Zeballos: «que no es conveniente ni digno que cualquiera de las dos naciones se adelante a producir actos que dificulten el cumplimiento del tratado de 1881».

III

Aunque sin el anterior despliegue de fuerzas militares, se ha vulnerado tambien el acuerdo de 1889 en otros puntos de la zona cuestionada, que mi Gobierno me ordena reclamar ante el de V. E.

Son tres los casos que hasta este momento han sido verificados, i en los tres podrá tener V. E. ocasion de dictar las órdenes que me ha prometido para que los hechos concuerden exactamente con las estipulaciones del acuerdo tantas veces citado:

1.° En época reciente, con posterioridad al acuerdo Matta-Zeballos, se han otorgado concesiones i arriendos de terrenos en el valle La-

car i en los valles tributarios del lago Laja i del rio Callaqui.

2.° El Gobierno arjentino ha mandado efectuar mensuras i otorgado concesiones de tierras al occidente de la línea divisoria de las aguas, entre los paralelos 42 i 46 de latitud sur, como consta del plano del Chubut levantado en 1895 por el injeniero Pedro Escurra, i del de las Gobernaciones de la Pampa, Rio Negro, Neuquen i Chubut que levantó el agrimensor Pablo Neumayer en 1896. Segun estos planos, u otros análogos, se han efectuado las operaciones aludidas en los valles de los rios Coihaigue i Nirihual, afluentes del rio Aisen; Arroyo Pico i Carreuleufú, afluentes del rio Palena; Corintes, Persei i Cholila, afluentes del rio Futaleufú.

3.° El agrimensor don Cárlos Siewers ha procedido desde 1894 a operaciones de hijuelacion i deslindes cuyos resultados están consignados en un plano intitulado: «Plano topográfico del territorio de Santa Cruz levantado por el agrimensor Cárlos Siewers, 1897». Pues bien, dichas operaciones se han estendido a los valles regados por los arroyos de las Viscachas, de los Baguales i Guillermo, todos los cuales fluyen a las grandes lagunas que se estienden al pié de la Cordillera Paine i cuyo desagüe comun, el rio Serrano, cae a la parte

occidental del estuario de la Ultima Esperanza, brazo interior del Océano Pacífico. (1)

En los tres casos que dejo enumerados se ejercen actos de jurisdiccion de aquellos que los dos Gobiernos han convenido en postergar hasta que se termine la actual tarea de los peritos delimitadores.

El Gobierno arjentino no ignora que el de Chile sostiene como línea fronteriza la divisoria de las aguas, de acuerdo con varias de las cláusulas de los tratados. Cualesquiera que sean las razones que puedan alegarse para buscar otras interpretaciones, no podrá negarse, miéntras la cuestion no sea definida, que los terrenos situados al occidente de aquella línea están, por lo ménos, en litijio. Chile, por su parte, no se niega ni negará a considerar en

(1) No obstante esta reclamacion, que se refiere a actos ejecutados cinco años despues de lo convenido en 1889, el Gobierno arjentino pretende apoderarse, a la hora en que se pone en prensa este libre, de esos territorios sobre los cuales otorgó concesiones que estaban en abierta pugna con el derecho de Chile i con el compromiso tantas veces recordado.

Es este el sistema perseverante de nuestros vecinos: otorgan concesiones en territorio chileno i poco despues lo ocupan alegando por título de dominio sus propios decretos. ¿Se posesionarán de la Ultima Esperanza como del valle de Lacar? Es de temerlo miéntras Chile soporte el azote del gobierno pusilánime de un hombre física i moralmente incapacitado para preocuparse de algo serio.

aquella calidad los terrenos que quedan al oriente de los cordones de cordillera que los demarcadores arjentinos califican de encadenamiento principal o con otros epítitos que juzgan convenientes al sostenimiento de sus pretensiones.

No es posible tomar en cuenta el argumento de que la República Arjentina no puede considerar incluidos en la zona de litijio tales o cuales puntos, pues esto equivaldria a reservarse, en cada caso, la facultad de dar por sí sola un fallo favorable. I ello se estrellaría contra la pretension correlativa, ya que la línea mantenida por Chile es tan clara i manifiesta que los mismos jeógrafos arjentinos la han señalado en sus planos desde tiempo atras, siendo de notar que no pueden ubicar, con aproximacion siquiera, la línea fronteriza que han de proponer en su reemplazo.

El mutuo respeto al derecho que sostiene cada una de las partes, ha de ser, pues, la base de la intelijencia en que tendremos que vivir miéntras los Peritos no terminen la demarcacion o miéntras el árbitro nombrado no dicte sus fallos. Ese mutuo respeto fué tambien el móvil i el oríjen del acuerdo Matta-Zeballos.

Antes que se arribara a ese acuerdo el señor Zeballos escribia al Excmo. señor Uriburu, re-

presentante entónces de la República Arjentina en Chile, lo siguiente: «La buena armonía que felizmente une a las dos naciones i la lealtad de que no cesamos de dar pruebas para la ejecucion del Tratado de 1881, nos autoriza a esperar que ese Gobierno se conserve quieto al occidente de la línea de las mas elevadas cumbres, absteniéndose de actos demostrativos que den por resultado anticipadamente lo que el Tratado quiere que sea resuelto por los Peritos en su debida oportunidad.»

Sobre esa base se estableció el acuerdo de los dos Gobiernos. Las exijencias arjentinas tenian sus recíprocas en las exijencias chilenas, como debe ser recíproco el respeto de los unos por el derecho de los otros. Para que Chile se mantuviera quieto al occidente de la línea de las mas elevadas cumbres absolutas, la República Arjentina debia tambien mantenerse quieta al oriente de las mas elevadas cumbres que dividen las aguas. Una i otra República debian «abstenerse de actos administrativos que den por resultado anticipadamente lo que el Tratado quiere que sea resuelto por los Peritos en su debida oportunidad». Mensurar terrenos, hijuelarlos, ofrecerlos en venta, rematarlos, otorgar por ellos títulos definitivos de propiedad es, como V. E. no podrá desconocerlo, anticiparse

al fallo de los Peritos. I en el caso de la Ultima Esperanza se ha violentado, ademas, con la concesion Grunbein, que alcanza a cinco kilómetros de la costa, el artículo 2.° del Protocolo de 1893, segun el cual Chile tiene derecho a la costa de los canales en una estension hácia el interior que no ha sido aun fijada ni puede fijarla de *motu propio* la República Arjentina.

IV

A fin de llenar el propósito de apartar toda causa de perturbacion en la labor de demarcar nuestros límites, me encarga tambien mi Gobierno que lleve al conocimiento del de V. E. algunos datos que ha recibido del jefe de las comisiones chilenas, que acaba de visitar la rejion patagónica.

La naturaleza i gravedad de esos datos justificarian una séria investigacion, pero solamente el Gobierno arjentino está en situacion de ordenarla con espectativas seguras de llegar a establecer las verdaderas responsabilidades.

No dudando de que V. E. ha de estimar de la misma manera la conveniencia de dicho esclarecimiento, paso a estractar un memorán-

dum que tengo a la vista, del jefe de las comisiones chilenas.

El lago Buenos Aires desagua en el Pacífico. Podria alegarse que se ignora hasta ahora el punto preciso de su desagüe; pero es, por una parte, un hecho incontrovertible que no desagua en el Atlántico, i por otra, a lo mas, podria decirse que su dependencia hidrográfica es dudosa. En cualquier caso ambos paises deberian abstenerse de ejecutar actos posesorios i mucho ménos actos tendentes a variar su dependencia hidrográfica, cualquiera que pudiera ser.

Ahora bien, consta, por inspeccion personal, al jefe de las comisiones que visitó la localidad el 21 de febrero último, que en esa fecha existia una zanja o derivacion artificial, recientemente abierta, que llevaba una parte de las aguas del rio Fénix, único afluente oriental del lago Buenos Aires, i perteneciente por lo tanto a la rejion hidrográfica del Océano Pacífico, hácia el cauce vecino del rio Deseado, que pertenece a las vertientes del Atlántico.

¿Cuándo, con qué objeto i por quién se habria ejecutado ese trabajo?

En las pájinas 104 i 105 del libro publicado en 1897 bajo el título «Apuntes preliminares sobre una escursion a los Territorios del Neu-

quen, Rio Negro, Chubut i Santa Cruz, etc.», por don Francisco P. Moreno, Perito por parte de la República Arjentina, en su calidad de Director del Museo de la Plata, se leen los siguientes párrafos:

«El rio Fénix que corria ántes permanentemente hácia el Atlántico, ha sido interrumpido en su curso por uno de esos fenómenos comunes en los rios que cruzan terrenos sueltos, principalmente glaciales. Un simple derrumbe de piedras sueltas, ha desviado gran parte de su curso, llevándolo al lago cuyo desagüe ignoro, miéntras que al oriente corren aguas solo durante las grandes crecientes en que rebalsa, produciéndose entónces una pequeña corriente sobre el viejo cauce, hoi casi relleno, pero en el que *bastaria el esfuerzo de algunas horas de trabajo para que esas aguas volvieran a su direccion primitiva i corrieran todas hácia el rio Deseado.... Si hubiera dispuesto de tiempo, hubiera vuelto a ese cauce la antigua corriente....* etc. «Si la nacion decidiera crear en ese paraje una colonia, tengo la conviccion de que no le costaria un centavo llevar las aguas del rio Fénix i las del rio Deseado superior hasta el Atlántico, i los resultados prácticos de esa obra serian considerables, pues aprovechando ese hermoso puerto, se estableceria una

fácil comunicacion con la rejion andina tan fértil», etc.

El actual Perito arjentino declara así que, en su calidad de Director del Museo de la Plata (puesto que ocupaba en abril de 1896, época del viaje) habria echado las aguas del rio Fénix al cauce del rio Deseado, *si hubiera dispuesto del tiempo necesario para efectuar esa obra.*

Seria inoficioso entrar a discutir si el cauce del rio Deseado es o no el antiguo cauce por donde fueron en algun tiempo las aguas del rio Fénix. Los tratados no pueden referirse sino al estado actual de cosas; el de 1881 dice claramente que la línea fronteriza debe correr por entre las vertientes *que se desprenden* hácia uno i otro lado, i no por entre las que *se desprendian* en una época mas o ménos remota (i enteramente hipotética) i mucho ménos por entre las que *se desprenderian* despues de efectuar tales o cuales obras de desviacion, aunque bastase para ello el esfuerzo de mui pocas horas de trabajo.

El 25 de diciembre de 1897 pasó por Barrancas Blancas, a orillas del rio Senguerr, como a doscientos kilómetros al norte del rio Fénix, el ayudante del jefe de las comisiones chilenas, don Oscar de Fischer, que se dirijia al encuentro de dicho jefe, hácia el rio Santa Cruz. En

ese paraje estaban depositados en la casa del *comerciante italiano Artemisio Casaressa*, varios objetos pertenecientes a la octava sub-comision arjentina de límites, una de cuyas secciones se hallaba acampada a inmediaciones del lago Buenos Aires. Entre esos objetos llamaron la atencion del señor Fischer, un arado, dos palas de buei i quince palas de mano, útiles poco congruentes con el objeto de las comisiones. Como el señor Fischer le preguntara a un individuo apellidado Castanico, a cuyo cuidado se hallaban aquellos útiles, a qué estaban destinados, contestó aquél, que «a desviar el desagüe del lago Buenos Aires». Prosiguiendo su viaje al sur el señor Fischer cruzó en el camino, tres dias despues, dos carros de la octava sub-comision arjentina, procedentes del lago Buenos Aires que se dirijian a Barrancas Blancas, en busca de provisiones, segun manifestaron los conductores. Pasando en seguida al oriente de las pequeñas lagunas que dan oríjen al rio Deseado, el señor Fischer pudo observar que este rio no recibia agua alguna de esas lagunas, circunstancia que llamó la atencion del vaqueano de la espedicion, indíjena mui conocedor de la localidad.

Cerca de dos meses mas tarde llegaba, procedente del rio Santa Cruz, donde se le habia

reunido su ayudante, el jefe de las comisiones chilenas, quien venia recorriendo el terreno en que opera el personal de su dependencia.

Reunido en las proximidades del lago Buenos Aires con el jefe de la novena sub-comision chilena, supo por éste que cuando la sub-comision habia pasado, a fines de enero, por Barrancas Blancas, no estaban ya allí los útiles que habia visto el señor Fischer. Para averiguar si éstos se habian empleado en la obra anunciada, los injenieros chilenos se dirijieron entónces, el 21 de febrero, hácia el punto denominado Pariaigne, donde el rio Fénix, que viene del noroeste, cambia su rumbo hácia el oeste i pudieron cerciorarse de la existencia de las obras de derivacion recientemente ejecutadas, bajo la forma de un pequeño cauce por el cual se escurria una parte mínima de las aguas del rio Fénix en la direccion indicada por una línea de puntos en el plano que acompaña el libro del señor Moreno.

Tan reciente era la obra que el agua no concluia aun de rellenar la primera serie de pequeñas hoyadas que allí existen i no llegaba aun al cauce propio del rio Deseado.

Por las averiguaciones que pudo posteriormente practicar el jefe de las comisiones chilenas, hablando con algunas personas de Teca,

parece que el trabajo ha sido efectuado durante el mes de enero por colonos galenses contratados i traidos al efecto a gran distancia desde la rejion del Chubut por la octava sub-comision arjentina.

El jefe de las comisiones chilenas i su ayudante pudieron cerciorarse de que no existen a inmediacionesdel nacimiento del rio Deseado, ni a centenares de kilómetros de distancia, colonos o habitantes cualesquiera que pudieran tener el mas remoto interes en efectuar el trabajo de derivacion de las aguas del rio Fénix hácia este rio.

Los datos que anteceden i las consecuencias que lejítimamente fluyen de ellos, si bien no constituyen una prueba terminante, no pueden ménos de despertar el temor de que la derivacion de que se trata haya sido efectuada de órden del actual Perito Arjentino o con elementos suministrados por las comisiones de su dependencia.

Respecto al objeto que aquél haya tenido en vista al efectuar este trabajo, no puede ser otro que el enunciado en los trozos citados de su libro, i otros análogos que se hallan en las pájinas 33, 44, 107, etc., del mismo libro, tendentes todos a manifestar «*el escaso valor orográfico* de los fenómenos que producen la division

de las aguas», i que tales «hechos no pueden tomarse como hechos jeográficos permanentes». El señor Perito habrá querido, pues, probar que el curso del rio Fénix hácia el Pacífico no es un «hecho permanente» desviándolo artificialmente hácia el Atlántico.

Tal es el estracto de los datos que mi Gobierno ha creido necesario poner en noticia de V. E., por cuanto, dentro de la franca cordialidad que debe presidir las relaciones de dos pueblos que tienen interes en definir sus fronteras sin tropiezos estraños, se impone el esclarecer toda duda perturbadora. La tentativa para producir una variacion artificial de la línea natural que el Protocolo de 1893 califica de «condicion jeográfica de la demarcacion» no ha sido, señor Ministro, la obra de comisiones demarcadoras, ni de autoridades, ni de colonos chilenos. Si los responsables caen bajo la jurisdiccion del Gobierno de V. E., no duda el que represento que el hecho tendrá severo correctivo.

V

Denunciados con leal franqueza los distintos avances sobre el territorio sujeto aun a las controversias de la demarcacion que tenemos

pendiente; recordados los antecedentes que nos condujeron a celebrar el acuerdo de 1889, que el Gobierno de V. E. no ha manifestado deseos de derogar; señalados los inconvenientes de autorizar el empleo de procedimientos artificiales donde debemos buscar la verdad de los accidentes con que la naturaleza marca nuestra línea divisoria, réstame tan solo pedir a V. E. que ponga esta representacion en conocimiento del Excmo. señor Presidente de la República, i le pida una resolucion que permita a mi Gobierno confiar tranquilo en que no ha de perturbarse una operacion que descansa en tratados que comprometen la fe pública de dos naciones de oríjen comun i destinadas a dar ejemplo de patriótica cordura en el continente Sud-Americano.

La nota ántes citada del Ministro Zeballos al Excmo. señor Uriburu, terminó con estas palabras: «Sin perjuicio de lo que conviniere hacer mas adelante, segun el jiro de los sucesos, recomiendo a V. E. que no pierda oportunidad de insinuar de la manera mas discreta al señor Ministro de Relaciones Esteriores de ese Gobierno, que conviene abstenerse *de toda accion i poblacion*, *esperando lealmente* el fallo de los peritos, que no tardará».

Lo que el actual Presidente de la República

Arjentina procuró en Chile, a virtud de las anteriores instrucciones, es lo que yo tengo encargo de reclamar ahora de su Gobierno: «Abstenerse de toda accion i poblacion esperando lealmente el fallo de los Peritos», fué en aquella época un lejítimo deseo. Hoi es un solemne compromiso que nos obliga a respetar el *statu quo* de 1889.

Estos antecedentes i las conceptuosas i elevadas declaraciones del mensaje presidencial reciente, me autorizan a quedar aguardando, con el distinguido estadista que dirije los destinos de esta República, que habrán de ser apartados los motivos de ajitacion que turban los espíritus a uno i otro lado de los Andes, i que entrarán ámbos Gobiernos, serenamente i teniendo por norma la alta equidad i las conveniencias permanentes de los dos pueblos, a dar solucion decorosa a las dificultades pendientes.

Me es grato reiterar a V. E. las seguridades de mi mas alta i distinguida consideracion.

JOAQUÍN WALKER MARTÍNEZ.»

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Esteriores.

Nota de la Cancillería Arjentina a la Legacion de Chile (1)

«*Buenos Aires, 27 de julio de 1898.*

Señor Ministro:

He recibido oportunamente la nota de V. E. fecha 12 de mayo próximo pasado, en la que,

---

(1) Esta respuesta la obtuve despues de reiteradas exijencias. En tres ocasiones el Departamento me ordenó telegráficamente que pidiera contestacion a mi nota de 12 de mayo. Atendí esas órdenes haciendo jestiones verbales las dos veces primeras; la tercera dirijí a la Cancillería Arjentina el siguiente oficio, que consulté a Santiago i que reproduzco aquí para probar que en todos mis actos marché en perfecto acuerdo con mi Gobierno.

LEGACION DE CHILE

Buenos Aires, julio 25 de 1898.

Señor Ministro:

Mi Gobierno me ordena le informe si el de V. E. ha tomado alguna resolucion sobre los hechos reclamados en mis notas de 30 de abril i 12 de Mayo, i como la primera me fué contestada con la declaracion de que la Cancillería Arjentina carecia aun de noticias oficiales, i de la segunda no he recibido la respuesta varias veces ofrecida, ruego a V. E. se sirva colocarme en situacion de satisfacer los justos deseos de mi Gobierno.

Con esta oportunidad reitero a V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

JOAQUÍN WALKER MARTÍNEZ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Esteriores.

ocupándose del contenido de la de este Ministerio de 4 de abril, entra en estensas consideraciones sobre el punto que habia motivado ésta i agrega nuevas observaciones sobre actos de posesion que se dicen violatorios del acuerdo de 1889 i sobre la desviacion de las aguas del rio Fénix.

En mi nota anterior manifesté a V. E. todo lo que hasta ese momento podia saber este Gobierno con respecto a la fundacion del pueblo San Martin de los Andes, sobre el fuerte Maipú i valle del Lacar, espresándole que, si de las informaciones que tomara, ese pueblo cuyá formacion se debia a una resolucion del jefe militar de la frontera, se encontraba en territorios que no tenian una posesion anterior a 1889, se la limitaria a esa posesion que el acuerdo de dicha fecha obligaba a respetar encontrándose en territorio de dudoso dominio.

Despues de esa nota el Gobierno ha obtenido todas las informaciones necesarias i de acuerdo con ellas puedo manifestar a V. E. que el pueblo San Martin de los Andes, no solo se encuentra en territorio poseido con anterioridad al acuerdo de 1889, sino aun mui al oriente de esa misma posesion, hasta donde alcanzaron desde 1881 las operaciones militares contra los indios i desde 1883 todos los actos posesorios i

las disposiciones administrativas i lejislativas de sus poderes públicos.

El fuerte Maipú fué establecido el 27 de marzo de 1883 i guarnecido con dos oficiales, cuarenta hombres de tropa i la tribu agricultora del cacique Curuhuincá, que acababa de ser sometido i debia permanecer, como permanece hoi, bajo la dependencia de las autoridades arjentinas, incorporando su agrupacion a las poblaciones urbanas comprendidas en la Gobernacion del Neuquen; i en el mismo año de la fundacion del fuerte militar se dispuso la mensura del territorio ocupado, trabajo que se inició inmediatamente por los injenieros nombrados al efecto. (1)

Si bien en 1895 las fuerzas militares que ocupaban el fuerte Maipú, se retiraron por necesidades del servicio, quedaron esas rejiones bajo la administracion i vijilancia de las autoridades del territorio del Neuquen; i la tribu de Curuhuincá se mantuvo, como se man-

(1) Las afirmaciones de este i del anterior acápite carecen de verdad. Una abundante documentacion oficial arjentina desautoriza al señor Alcorta. El fortin Maipú, fundado el 27 de mayo de 1883, lo fué en las nacientes del rio Quilquihue, es decir, al otro lado de la línea divisoria de las aguas, *no en las tierras chilenas* del valle Lacar.

tiene hasta hoi en ellos, por concesion que le hizo el Gobierno arjentino de tres leguas en la vega de Chapelcó por el término de diez años, segun decreto de 18 de enero de 1888, existiendo tambien pobladores, algunos de nacionalidad chilena, en virtud de concesiones de las autoridades de Neuquen. (1) El

(1) Tambien es inescrupulosa esta afirmacion. La concesion citada, aparte de no ser un título que justifique el derecho arjentino, se refiere a terrenos de la sierra de Chapelco, sin mencionar siquiera los del valle Lacar. Por el contrario, consta del diario del jeneral Villegas que el cacique Curuhuincá *abandonó* el valle Lacar *para trasladarse* a Chapelco, *cambiando* su *nacionalidad* de *chileno* por *arjentino*.

El testo mismo del decreto citado por el señor Alcorta será el mejor desmentido a sus descuidadas afirmaciones. Dice así:

«Departamento del Interior.—Buenos Aires, enero 18 de 1888. —Visto lo informado, el Presidente de la República resuelve autorizar al cacique Curuhuincá para que con su tribu ocupe, por el término de diez años, en el lugar denominado de Chapelco, en el territorio de Neuquen, una área de tierra de tres leguas de superficie, de propiedad fiscal, siendo entendido que esta concesion es intrasferible i que el Gobierno se reserva el derecho de revocarla cuando lo crea conveniente. El referido cacique propondrá la ubicacion de dicha área. Comuníquese, publíquese e insértese en el *Rejistro Nacional*.—JUÁREZ CELMAN.—*Wilde*.»—(Núms. 16,643, pájina 540 del *Rejistro Nacional*.—1888).

No hubo, pues, tales concesiones en el valle Lacar. Al pretender ahora trasladar allí las de la sierra de Chapelco se comete una superchería que honra poco al Gobierno que la intenta i mucho ménos al Gobierno que la tolera.

Gobierno arjentino, cualesquiera que sean los términos que emplearon los fundadores del pueblo San Martin de los Andes con el núcleo de poblacion establecido en el valle Lacar, no tiene que tomar en cuenta sino los hechos en sí mismos que responden i concuerdan cumplidamente con los actos posesorios producidos sin interrupcion desde 1883. Llamado a examinar si ha habido o no una violacion del acuerdo de 1889, solo a este punto debe limitarse, sin que pretenda avanzar opinion alguna sobre el alcance e importancia de los hechos en relacion con el deslinde de fronteras, que todavía no ha recibido una solucion definitiva i que está interesado en no perturbar con actos i discusiones, que pudieran crear una situacion difícil o peligrosa para los dos paises.

Pero V. E. no se limita a insistir sobre el punto anterior que motivó su nota de 30 de marzo, sino que formula otros cargos, refiriéndose tambien al acuerdo de 1889.

El primero se funda en que «en época reciente i con posterioridad al acuerdo Matta-Zeballos se han otorgado concesiones i arriendos de terrenos en el valle Lacar i en los valles tributarios del lago Lajas i del rio Callaqui»

Respecto a las concesiones i arrendamientos

de terrenos en el valle Lacar, he manifestado anteriormente todos los antecedentes que justifican la conducta del Gobierno i de las autoridades de su dependencia. Los actos de jurisdiccion que han ejercido i ejercen las autoridades arjentinas, como consecuencia de hechos i disposiciones que han tenido una publicacion estensa sin observacion alguna, han sido i son los resultados de la posesion que empezó en 1883 i que se ha continuado hasta el presente. (1)

En cuanto a las concesiones i arrendamientos en los valles tributarios del lago Lajas i del rio Callaqui, nada puedo decir acertivamente porque carece el Gobierno hasta este momento de antecedente alguno, no habiéndolo en las oficinas de su dependencia que por sus atribuciones especiales pudieran estar en situacion de conocerlos; pero dada la indicacion del señor Ministro que coloca esos valles en la parte de la cordillera de los Andes de dudoso dominio i por lo tanto litijioso, desde que invoca para ellos las conclusiones del acuerdo de 1889, si los hechos existieran el Gobierno arjentino

---

(1) La falsedad de esta conclusion queda de manifiesto con la del antecedente invocado. Los planos que se insertan al fin esclarecen la cuestion por completo.

procederá a suspender todo procedimiento, como lo hizo en otras ocasiones por reclamacion presentada por el representante del Gobierno de Chile, en valles que él consideraba en idéntica situacion i los que deseaba amparar con el *statu quo* hasta que los peritos resolvieran sobre su nacionalidad.

El segundo se funda en que «el Gobierno arjentino ha mandado efectuar mensuras i otorgado concesiones de tierras al occidente de la línea divisoria de las aguas entre los paralelos 42° i 46° de latitud sur», como consta de varios planos que comprenden diferentes valles de rios afluentes del Aisen, del Palena i del Futaleufú.

El Gobierno arjentino ha mandado efectuar mensuras i otorgado concesiones entre los paralelos 42° i 46° de latitud sur, en terrenos que no se han considerado de dudoso dominio con arreglo a la letra i el espíritu de los tratados, desde que «segun el espíritu del tratado de límites la República Arjentina conserva su dominio i soberanía sobre todo el territorio que se estiende al oriente del encadenamiento principal, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico» (artículo 2.°, protocolo de 1893); i estando al oriente de la cordillera

de los Andes, «los gobiernos de la República Arjentina i de Chile ejercerán plèno dominio i a perpetuidad»........ (artículo 6.°, tratado de 1881). (1)

El tercero se funda en que «el agrimensor don Cárlos Siewert ha procedido desde 1894 a operaciones de hijuelacion i deslindes estendiendo sus operaciones a los valles regados por los arroyos de las Vizcachas, de los Baguales i Guillermo, todos los cuales fluyen a las grandes lagunas que se estienden al pié de la Cordillera Paine i cuyo desagüe comun, el rio Serrano, cae a la parte occidental del estuario de la Ultima Esperanza, brazo interior del Océano Pacífico».

Las operaciones de mensura practicadas por el señor Siewert, así como los planos levantados en consecuencia, han respondido a la jestion de los particulares interesados; pero es de suponerse que no hayan abarcado mas territorio que aquel que les hayan concedido las auto-

(1) Esta declaracion importa la abrogacion esplícita del acuerdo de 1889 la retractacion de cuanto se convino entónces referente a los territorios situados entre los paralelos 42° i 46°. La República Arjentina afirma aquí que no hai para ella litijio, i que ejercerá pleno dominio *i a perpetuidad*, en todo territorio que se estienda al oriente del que ella llame o entienda por encadenamiento principal!

I esta nota es la que dejó sin respuesta el Gobierno Errázuriz...

ridades arjentinas, a virtud de la soberanía i dominio que a perpetuidad corresponde a la República.

Todas las concesiones que el Gobierno Arjentino ha efectuado en los territorios de Santa Cruz i entre ellos los del señor Grünbein, que V. E. menciona, se encuentran a larga distancia al oriente de la Cordillera de los Andes i de la línea divisoria de las aguas de su encadenamiento principal, i tampoco podrán ser comprendidos en las costas a que se refiere el artículo 2.° del protocolo de 1893, aun aceptando, como parece aceptar el señor Ministro, que el accidente a que dicho artículo se refiero sea una verdad, es decir, que «en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52°, apareciere la Cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen».

Todo lo espresado demuestra de una manera indudable que el Gobierno arjentino ha cumplido en todo momento con el compromiso contraido en 1889; que los actos de posesion i de dominio, o son anteriores a esa fecha, o se refieren a terrenos que estando al oriente de la Cordillera de los Andes son territorio arjentino; i que en los actos mencionados por V. E. no hai uno solo siquiera en que el Gobierno de esta República haya ejercido, ni pretendido ejer-

cer actos de posesion al occidente del encadenamiento principal i mucho ménos al occidente de la Cordillera de los Andes. (1)

Pero al conocer las consideraciones del señor Ministro sobre los puntos mencionados, en momento en que todo aconsejaba una prudente reserva para llegar a la cesacion de las perturbaciones producidas, i por lo tanto, a la tranquilidad indispensable para los dos paises, en lo que V. E. se demuestra tan insistente i es acompañado fervientemente por el Gobierno arjentino, era natural suponer que teniendo que someter a exámen su propia conducta, se preguntara a su vez, sin ánimo prevenido i sin el propósito de hacer discusiones, si el Gobierno de Chile pudiera considerarse exento de todo cargo a su respecto. La contestacion negativa se manifestó sin mayor esfuerzo i sin que se requiriera para ello prolijas investigaciones.

---

(1) La audacia de tales afirmaciones, que proclaman el principio de que cada pais se haga justicia por sí mismo, me ha comprobado este juicio que otros antecedentes me habian sujerido: es indudable que al firmar esta nota la Cancillería arjentina contaba con la seguridad de tener a don Federico Errázuriz de su parte.

Ningun otro mandatario de Chile habria tolerado esta contestacion sin declarar en el acto abrogado el acuerdo de 1889 i sin avazar a ocupar todos los territorios situados al oriente del *divortia aquarum.*

Si el Gobierno de Chile no habia encontrado acto alguno violatorio del acuerdo Matta-Zeballos al occidente del encadenamiento principal, i tampoco al occidente de la Cordillera de los Andes, el Gobierno arjentino habia encontrado esos actos por parte del Gobierno de Chile, no solo al oriente del encadenamiento principal, sino de la misma Cordillera de los Andes. (1)

I bien, señor Ministro, el Gobierno arjentino nada ha dicho al Gobierno de Chile sobre tales trasgresiones, como no pretende tampoco en estos momentos determinarlas i fundar en ellas reclamacion alguna, ni provocar discusion que perturbe en lo mas mínimo la serenidad de espíritu de que tanto necesitan los dos Gobiernos para calmar las ajitaciones i encontrar las soluciones que corresponden a la letra i al espíritu de los tratados.

En medio de las ajitaciones producidas desde que se inició la demarcacion para aplicar en el terreno los principios consagrados en el tratado de 1881, el Gobierno arjentino ha caracterizado su conducta por una prudencia i una reserva que muchas veces han sido calificadas de

(1) En una discusion que afectaba la seriedad de los paises habria sido mas correcto evitar alusiones desnudas de fundamento i citar en cambio hechos, como lo hacia el representante de Chile.

timoratas, pero que han respondido siempre al anhelo vehemente de no producir discusiones ó de mantener éstas fuera del alcance de las pasiones populares, a fin de no comprometer opiniones que seria difícil retirar mas tarde, i nó convertir en cuestiones de amor propio nacional, cuestiones que debian quedar libradas esclusivamente al estudio i solucion de funcionarios de competencia científica. (1)

Dejando establecidos los cargos que acabamos de analizar, el señor Ministro entra á ocuparse con gran desenvolvimiento de unos trabajos que segun los informes de los comisionados de su Gobierno se han practicado en las nacientes del rio Fénix para aumentar las aguas del rio Deseado, que tiene su desembocadura en el Océano Atlántico, consistiendo aquéllas en «un pequeño caucé por el cual se escurria una parte mínima de las aguas del rio Fénix en la direccion indicada por una línea de puntos en el plano que acompaña el libro del señor Moreno», siendo «tan reciente la obra, que el agua no concluia aun de rellenar la primera serie de pequeñas hoyadas que allí exis-

(1) La conducta timorata está caracterizada esta vez por el desconocimienio de lo pactado en 1889 i la invasion del Lacar.

ten i no llegaba aun al cauce propio del rio Deseado».

La misma relacion anterior i que V. E. detalla i comenta prolijamente demuestra la escasa importancia de los hechos producidos i su ninguna consecuencia para las operaciones de la demarcacion.

Antes de conocer los antecedentes que V. E. menciona, i que no lo conducen a conclusion alguna acertiva, el Gobierno arjentino se habia informado de ellos por las publicaciones de la prensa (!) pero dándose cuenta de su alcance con ánimo sereno, como lo ha hecho en las circunstancias mas graves, creyó como cree actualmente que no merecian ocupar su atencion desde que, aun siendo exactas, no alteran en nada la situacion anterior perfectamente conocida i comprobada por las mismas trascripciones que hace V. E. del libro del señor Moreno.

El Gobierno arjentino no se ha creido ni se cree en el deber de efectuar averiguaciones sobre hechos que, aun resultando exactos, carecen de importancia, i no tocan ni alteran los derechos de los paises limítrofes, hayan sido ellos producidos por los empleados del señor Perito arjentino en comprobacion de sus estudios, o por los pobladores de esas rejiones

que han necesitado mayor caudal de agua para las operaciones de riego de los terrenos que ocupan. (1)

En todo caso, V. E. ha dicho que «los tratados no pueden referirse sino al actual estado de cosas; el de 1881 dice claramente que la línea fronteriza debe correr por entre las vertientes que se desprenden hácia uno u otro lado i no por entre las que se desprendian, en una época mas o ménos remota (i enteramente hipotética) i mucho ménos por las que se desprendan despues de efectuar tales o cuales obras de desviacion aunque bastase para ello el esfuerzo de mui pocas horas de trabajo». I así parece serlo, en efecto: segun los informes

---

(1) La intentona de Moreno para falsificar en el rio Fénix los accidentes del terreno, que el señor Alcorta pretendió atribuir a obras de regadío de los pobladores de esas rejiones, me fué confesada por el presidente Uriburu, condenándola enérjicamente. Sea dicho tambien en honor de la verdad, que la condenaron igualmente todos los estadistas serios de la República Arjentina.

No obstante, don Federico Errázuriz, despues de aquello i de haber ordenado a la Legacion en Buenos Aires que dedujera la acusacion contra Moreno, recibió a este en Santiago con singulares agasajos, reconociéndole hasta un carácter diplomático de que carecia. Llegó mas léjos el señor Errázuriz: hizo de Moreno el *ajente confidencial* de Chile para ofrecer a la República Arjentina la Puna de Atacama; qué hasta en este detalle fué indecorosa aquella entrega.

de V. E., el trabajo está hecho, parte de las aguas que corrian de occidente corren ahora al oriente por «las pequeñas hoyadas que allí existen», habiendo bastado una pequeña zanja para comprobar el fenómeno o llevar las agua; pero todo eso, cualquiera que sea su importancia en otro sentido, no la tiene en cuanto a la demarcacion, porque los cosas quedarán i quedan a su respecto en el mismo estado que tenian ántes de producidos los hechos. Lo único que tendria que recordar al señor Ministro, es que el tratado de 1881 i protocolo de 1893 dicen que siendo «el límite entre la República Arjentina i Chile de norte a sur hasta el paralelo 52° de latitud la Cordillera de los Andes», «la línea fronteriza correrá en esa estension por las mas elevadas cumbres de dichas cordilleras que dividan las aguas i pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado i otro», entendiéndose por vertientes, segun el idioma, la opinion de distinguidos jeógrafos i del mismo señor Perito de Chile, no las fuentes de los rios, sino «los costados de las montañas por donde bajan las aguas». (1)

---

(1) Trae aquí el señor Alcorta por los cabellos, para introducirla por primera vez a los debates oficiales, su novísima teoría sobre las vertientes, dando así un inmediato testimonio de la sin-

Lamento, señor Ministro, que las consideraciones aducidas al final de mi nota de 4 de abril, que motiva la de V. E., no haya podido llevarle el convencimiento de los peligros que han entrañado en todo tiempo, i especialmente entrañan en estos momentos, las afirmaciones i discusiones en abstracto de las soluciones contenidas en los tratados en términos claros i esplícitos i de cuya aplicacion en el terreno están encargados los Peritos.

En la nota que contesto establece V. E.: 1.° que «los Gobiernos chilenos no han puesto en duda que el valle Lacar donde se ha establecido el pueblo San Martin de los Andes está en territorio chileno», olvidando que la reclamacion de V. E. se funda en que ese valle es territorio de dudoso dominio, segun el acuerdo de 1889 i siéndolo, no seria lícito atribuirse su propiedad miéntras la línea fronteriza no haya sido allí trazada, si es que ese valle no se encuentra al oriente o al occidente de la Cordillera de los Andes, en cuyo caso habria sido

---

cera gravedad con que en el acápite inmediato lamenta las «discusiones en abstracto» de los «términos claros i esplícitos» que los Peritos deberán *aplicar en el terreno...* Esos dos acápites, tan unidos i ligados, sintetizan el criterio, el cuidado i la fé que gasta con nosotros el distinguido estadista que los suscribe.

siempre arjentino o chileno; 2.° que la letra de los tratados de 1881 i 1893 «señala la línea divisoria en la de las altas cumbres que dividen las aguas i separan las vertientes que se desprenden a uno i otro lado»; que «el Gobierno arjentino no ignora que el de Chile sostiene como línea fronteriza la division de las aguas, de acuerdo con varias de las cláusulas de los tratados»; que «para que el Gobierno de Chile se mantenga quieto al occidente de las mas elevadas cumbres absolutas, la República Arjentina debia mantenerse quieta al oriente de las mas elevadas cumbres que dividen las aguas»; que las concesiones del Gobierno arjentino han violentado «el artículo 2.° del protocolo de 1893, segun el cual Chile tiene derecho a las costas de los canales que no han sido aun fijadas ni puede fijarlas de *motu propio* la República Arjentina».

Me permitirá V. E. que le manifieste que no me es posible comprender qué es lo que V. E. quiere indicar o sostener cuando, empleando términos diversos establece que «la línea divisoria está en las altas cumbres que dividen las aguas»; que «la línea fronteriza está en la division de las aguas de acuerdo con varias cláusulas de los tratados». i que «para que el Gobierno de Chile se mantenga quieto al occidente

de las mas elevadas cumbres absolutas, la República Arjentina deberá mantenerse quieta al oriente de las mas elevadas cumbres que dividen las aguas»; i se hace tanto mas difícil de comprenderlo cuanto que no conozco documento alguno oficial en que el Gobierno de V. E. haya sostenido tan diversas interpretaciones, no habiendo querido, por el contrario, darles carácter oficial cuando alguno de sus funcionarios las insinuaron, i cuanto que afirma V. E. que el Gobierno arjentino con sus concesiones viola el artículo 2.° del protocolo de 1893, lo que importa dar por establecido que la Cordillera de los Andes se interna en los canales i que por lo tanto se ha producido el caso previsto en dicha disposicion, dando a Chile las costas que deben ser determinadas por los Gobiernos. (1)

(1) **La falta de lealtad i de buena fé de esta nota se patentiza mas en los anteriores i siguientes acápites.**

El inocente Ministro no atina a esplicarse cómo pude decir en dos partes cosas tan opuestas como éstas: que la línea divisoria está en la de las altas cumbres que dividen las aguas i que la línea fronteriza es la divisoria de las aguas!... Ménos se esplica tan candoroso hermeneuta el que yo afirme que el valle Lacar es chileno i reconozca al mismo tiempo el hecho de estar ubicado en la zona señalada por el convenio de 1889 como sagrada para los efectos de no innovar... I es mayor su sorpresa porque yo limito esa zona por las líneas sustentadas como divisorias por una i otra parte!...

Indudablemente que la conclusion de esta nota, si distingue al rábula no abona al estadista.

Sin embargo, consecuente con las ideas manifestadas en mi nota anterior que han concordado siempre con las del Gobierno de Chile, no entraré a discutir las afirmaciones de V. E. estudiando el alcance que deben tener, porque esto nos llevaria a los estremos que queremos i que debemos evitar i porque no ha llegado el momento en que la intervencion de los Gobiernos los pondria en el caso de hacerlo en cumplimiento de las estipulaciones de los tratados.

Hasta ese momento, que es de esperar que no llegue, desde que no es posible afirmar que no concuerden los Peritos en la determinacion de la línea jeneral, los Gobiernos no pueden tener presente otra cosa que lo que la letra de los tratados i acuerdos espresan sin dar lugar a vacilacion alguna, ya sea sobre el límite i la línea fronteriza dentro de ese límite, ya sobre las diverjencias que pueden suscitarse i que podrán ser sometidas al fallo del árbitro voluntariamente aceptado.

Escúseme, pues, señor Ministro, si me mantengo en este límite i no le sigo en las apreciaciones que directa o indirectamente formula V. E. Pienso que con lo que dejo manifestado será bastante para llevar a V. E. i a su Gobierno le convencimiento mas completo de la circuns-

peccion i de la prudencia con que este Gobierno conduce el desarrollo del laborioso proceso de deslinde, evitando reclamaciones continuadas, discusiones que no conducen por el momento sino a hacer difícil, sino imposible los avenimientos, i publicaciones que perturban la opinion en los dos paises con perjuicio evidente para sus intereses.

El Gobierno Arjentino está resuelto a mantenerse tranquilo para llegar a la solucion que busca i poder exijir a los demas esa misma tranquilidad que es indispensable si se quiere evitar situaciones funestas i se tiene la conviccion de su derecho i la confianza en la justicia que le asiste. Si los Gobiernos con actos poco meditados o con declaraciones inmotivadas dan ocasion a que espíritus lijeros supongan, sinceramente o no, una situacion preñada de dificultades que no existe, se habrá hecho todo, ménos responder a la confianza que los pueblos han depositado en ellos en guarda de sus intereses mas sagrados.

Reitero a V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

A. ALCORTA.

A S. E. don Joaquin Walker Martínez, Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile.

El señor Walker Martínez.—Convendria, para completar el conocimiento de estos antecedentes, dar lectura al simple acuse de recibo con que el Ministro en Buenos Aires, obedeciendo órdenes de su Gobierno, se limitó a responder a la gravísima nota cuya lectura acaba de oir asombrada la Honorable Cámara.

Se esplicarán así mejor los señores Diputados la situacion en que quedó la Cancillería chilena, i se deslindarán las responsabilidades (1).

El señor pro-Secretario.—Dice así:

Nota de la Legacion de Chile a la Cancillería Arjentina

«*Buenos Aires, 2 de agosto de 1898.*

Señor Ministro:

He recibido la nota con que el 27 del pasado ha tenido a bien V. E. habilitarme para infor-

(1) Nadie podrá esplicarse el empeño gastado por el Gobierno de Santiago para apurar la respuesta sobre las reclamaciones de San Martin de los Andes i su abandono inmediato de la jestion. Este cambio de frente denuncia el estado mórbido del Presidente Errázuriz, cuyo cerebro debia estar ya bajo el influjo de las perturbaciones que determinaron su primer ataque hemorrájico de fines de setiembre.

mar a mi Gobierno sobre el alcance de los hechos que, alentando la espectativa de apartar las dificultades que quiso prevenir el acuerdo de 1889, llevé al conocimiento de V. E. en mis notas de 30 de marzo i 12 de mayo.

Confirma V. E. la existencia de esos hechos i procura esplicarlos como una consecuencia de la interpretacion que da la Cancillería Arjentina a los tratados, lo que importa querer resolver la cuestion de fronteras ántes que los peritos tracen la línea divisoria i no obstante los antecedentes de un compromiso que nos permitió esperar tranquilos durante nueve años la solucion pericial; acusa V. E. a mi Gobierno de las mismas transgresiones, que no comprueba; i olvidando que son los actos violatorios de un pacto, i no su demanda de observancia, lo que provoca dificultades, le acusa tambien de perturbar la tranquilidad del proceso pendiente con injustificadas reclamaciones. Atribuye V. E. a mi Gobierno el propósito de despertar las pasiones populares con las publicaciones que, conforme a una práctica jeneral en los gobiernos de opinion, hace de sus documentos oficiales en las Memorias de Relaciones Esteriores i no por el conducto irresponsable de la prensa, que los revela incompleta i apasionadamente; desconoce V. E. to la

mportancia a los trabajos hechos para remover el terreno cuyos caractéres naturales debian servir de elementos de juicio a los peritos o al árbitro en las nacientes del rio Fénix; pretende señalar contradiccion entre diversas enunciaciones de nuestras doctrinas; i negando la oportunidad del debate, se estiende en prolija argumentacion, multiplica declaraciones e insinuaciones que exijen lata respuesta, i justifica, de hecho, la insistencia con que mi Gobierno busca el necesario término de una situacion inconveniente para las dos repúblicas.

Para dar a la nota de V. E. debida respuesta, necesito recibir instrucciones de mi Gobierno, por lo que me limito, en esta oportunidad, a llenar la obligacion de acusar recibo a V. E. i a cumplir con el deber de declinar, desde luego, en nombre de mi Gobierno, toda responsabilidad sobre el no cumplimiento del acuerdo de 1889, que Chile ha respetado en todo momento.

He de anticipar, tambien, que los puntos capitales en que descansa la argumentacion de V. E. se apartan del espíritu de los pactos existentes i contrarían el testo claro de su letra. Segun ese espíritu i conforme a esta letra, la línea fronteriza está señalada esencialmente

por la divisoria de las aguas, que los peritos han de buscar en el terreno, como condicion jeográfica de la demarcacion i teniendo ese principio por norma invariable de sus procedimientos. Para determinar sin controversia ni perturbaciones lo que corresponda al dominio perpetuo de las dos repúblicas, es, pues, preciso trazar primero esa línea natural, persistente i visible ante la simple observacion.

Reitero a V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

JOAQUÍN WALKER MARTÍNEZ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Esteriores.»

El señor TORO HERRERA (Presidente).– Ha llegado la hora.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Voi a concluir, señor Presidente. No deseo quedar con la palabra. Ya que hemos de pasar a sesiones secretas, preferiré analizar en ellas la nota de la Cancillería arjentina, que está aun sin contestacion. Podré así, con mas libertad, señalar sus inexactas afirmaciones e indicar la manera como, a mi juicio, debe dársele solucion a un incidente desatendido por errores inesplicables de nuestra política.

Concluiré, pues, en cinco minutos, si no hai inconveniente por parte del señor Presidente i de mis honorables colegas.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—He dejado bien establecido que el criterio con que aprecio las invasiones de nuestro territorio ha sido el mismo criterio de nuestro Gobierno. Reclamamos de la fundacion del pueblo de San Martin de los Andes apénas tuvimos conocimiento del hecho, porque ello importaba la mas audaz violacion del acuerdo Matta-Zeballos. Sin embargo la República Arjentina desatendió nuestras reclamaciones amistosas i sostiene su derecho para ocupar el valle Lacar como territorio *indiscutiblemente arjentino.*

I de acuerdo con estas declaraciones avanzó hasta Pucara i hasta Huahum, i sus tropas hacen incursiones mas adentro aun de la provincia de Valdivia.

Las jestiones diplomáticas son, en consecuencia, inútiles para con un vecino que no respeta los pactos que celebró con el objeto de establecer un *modus vivendi* que nos permitia conducir tranquila i honradamente el proceso de la demarcacion de límites.

Estas circunstancias son las que me determi-

naron a pedir al Ministerio del Interior datos sobre las medidas que debió adoptar en defensa de nuestro territorio invadido.

Ahora pregunto a los honorables Diputados que han oido la lectura de los documentos exhibidos, ¿habrá todavía candorosos que confíen en la buena fe de las declaraciones amistosas que se nos prodigan de palabra junto con los ultrajes de hecho? ¿Podrán abrigarse esperanzas de modificar esta situacion si continuamos con el sistema del inútil papeleo diplomático? ¿Es decoroso contestar con nuevas notas a cada avance efectivo de las tropas arjentinas en suelo chileno?

Confío en que mis honorables colegas contestarán conmigo que este estado de cosas no puede ni debe continuar.

De allí que yo no haya venido a preguntar desde este banco qué nuevas jestiones se han iniciado, ni cuáles son los documentos con que va a engrosarse nuestro voluminoso archivo de la cuestion de límites. Yo no pregunto esto, porque lo creo inconducente i porque sé, además, que desde 1898 nuestra Cancillería se ha oscurecido por completo.

No quiero, tampoco, que sigamos por el camino a que se nos invita del otro lado: de dedemorar las mas urjentes soluciones con inter-

minables recursos de chicana diplomática, si se me permite esta espresion que refleja la verdad de lo que pasa.

No mas cuestiones de ese jénero. Basta ya de argucias diplomáticas i obremos como el honor del pais nos lo exije.

Yo no he querido, por eso, dirijir esta interpelacion al Ministro de Relaciones Esteriores; yo me he dirijido al Ministro que tiene la obligacion de velar por la seguridad del territorio.

Es a Su Señoría, en su carácter de Ministro del Interior interino, a quien pregunto: vista la violacion del acuerdo de 1889, ¿qué ha hecho el Gobierno para repeler las invasiones estranjeras en la provincia de Valdivia?

Los documentos que he traido al debate han sido, acaso, mas claros que mis palabras. Son seguramente mas difíciles de eludir. Fundado en ellos, formulo esta interpelacion, que sintetizo en una última pregunta para que el honorable Ministro del Interior pueda darme una respuesta tan esplícita como lo exije la gravedad del asunto.

¿Qué órdenes se han impartido a los ajentes del Presidente de la República en la provincia de Valdivia para mantener el réjimen legal dentro de nuestras fronteras?

Espero la respuesta del honorable Ministro del Interior.

El señor TORO HERRERA (Presidente).— Se levanta la sesion.

(*Las galerías prorrumpen en aclamaciones. Muchos Diputados se acercan a saludar al orador.*)

LA CONTESTACION MINISTERIAL

En la sesion nocturna del 16 de junio todas las atenciones estaban fijas en el Ministro del Interior i Relaciones Esteriores.

¿Cómo iba a escusar el abandono de la reclamacion motivada por la fundacion de San Martin de los Andes en 1898? ¿Desconoceria los antecedentes tan claros, tan favorables a nuestro derecho, que se habian comentado en las dos noches precedentes? ¿Revelaria el propósito de reaccionar contra la política enfermiza del Presidente de la República? ¿Tendria enerjía para defender nuestro territorio invadido?

El momento era propicio para acentuar la figura de un hombre; pero el señor Errázuriz Urmeneta no supo aprovecharlo. Colocándose en un terreno que él mismo, abandonándolo, habria de condenar en las sesiones secretas pos-

teriores, trató de cohonestar la gravedad de las invasiones del valle Lacar con atenuaciones que suscitaron protestas vivísimas i que convirtieron la sesion en una tempestad.

Poco esperto en los recursos parlamentarios i conocedor mediocre del archivo de su Ministerio, creyó confundir al Diputado interpelante haciendo leer documentos que, a su juicio, le acusaban de haberse inclinado a buscar una ruptura de relaciones en cierto momento de su mision en Buenos Aires; pero los documentos aquellos estaban ligados con otros, i del conjunto, una vez leidos, apareció que el diplomático habia sido mas cauteloso, mas mesurado i mas pacífico que su Gobierno; por lo que el señor Errázuriz Urmeneta tuvo que retirar precipitadamente de la mesa de la Cámara los documentos que justificaban en vez de acusar al ex-Ministro Walker Martínez.

Insertaré aquí la contestacion íntegra del Ministro de Relaciones Esteriores i las rectificaciones que provocó. Tiene ello la ventaja de esclarecer con toda lealtad esta pájina histórico i de revelar el falso miraje con que se quiso escusar el abandono de la reclamacion de San Martin de los Andes, contra el cual—debo declararlo con satisfaccion—tuvo el señor Errázuriz Urmeneta la cordura i el valor de reac-

cionar una vez que en las sesiones secretas se dió cuenta cabal del caso i se penetró de datos i antecedentes que hasta entónces desconocia.

Dice el *Boletin* de la sesion de 16 de junio:

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).— He escuchado con vivo interes i con toda atencion la interpelacion desarrollada por el honorable Diputado de Santiago, señor Walker Martínez, en las dos últimas sesiones nocturnas.

Su Señoría ha tenido a bien hacer a la Cámara una detallada relacion de la interesante historia de jestiones diplomáticas pasadas, de varios años atras, en que han actuado diferentes Ministros de Relaciones Esteriores, diferentes Gobiernos i hasta diversas administraciones públicas, tanto en este pais como en la República Arjentina.

En todas aquellas negociaciones, anteriores a la época actual, no ha cabido parte alguna ni a este Gabinete ni tampoco al Ministro interpelado.

Comprenderá la Honorable Cámara que al entrar en este debate me encuentro, por consiguiente, en una situacion harto desventajosa.

En segundo lugar, el honorable Diputado, con el fuego, con el entusiasmo i con la elocuencia que le caracterizan, al sonar la campana del patriotismo ha conseguido arrancar los aplausos i los vítores de las galerías, compuestas de esa juventud ardorosa i entusiasta que está siempre lista a enloquecerse cuando escucha patrióticos discursos que le remueven hasta el fondo del alma.

El Ministro, en cambio, no puede en estos momentos de paz i de perfecta cordialidad con el pais vecino, provocar esos ardores patrióticos, ni muchísimo ménos puede pretender ni anhelar esas ruidosas manifestaciones.

El papel del Ministro de Estado es, a mi juicio, mui diverso. En estos momentos de paz i de cordialidad con todos los paises de que acabo de hablar, su mision es calmar los ardores patrióticos exajerados, contener las alarmas de la opinion demasiado susceptible de exajeraciones infundadas, i obtener de esa manera que se traten i discutan estas delicadas cuestiones con espíritu tranquilo, con calma i con serenidad, que tanto se necesitan para la conve-

niente solucion de todos los problemas que afectan la honra o los intereses nacionales.

Por lo demas, señor Presidente, ha sido mui satisfactorio para mí el jiro levantado que el honorable Diputado por Santiago ha impreso a este debate. En varias ocasiones repetia Su Señoría que no perseguia con él ningun propósito político; que no perseguia atacar al Gabinete que yo tengo la honra de representar, i que deseaba ménos todavía un cambio de personal en el Gobierno.

Agradezco al señor Diputado estas declaraciones, i concuerdo con Su Señoría en la idea de que las altas cuestiones internacionales que interesan de una manera vital a todo el pais, están mui por encima de los hombres i de los partidos.

Tenia razon entónces el señor Diputado para decir que íbamos entendiéndonos; pues yo tambien creo, por mi parte, que nos entenderemos cada vez que se trate de consultar o de estudiar con patriotismo los intereses de Chile.

El señor Diputado por Santiago nos hizo una larga e interesante relacion de los sucesos relativos a la ocupacion arjentina del valle Lacar, i de las laboriosas jestiones diplomáticas verificadas con ese motivo entre una i otra Cancillería. Tuvo a bien esplicar detallada-

mente el orijen del pacto Matta-Zeballos de 1889, que estableció el compromiso de ámbos paises de mantenerse en el *statu quo* de ocupacion sin avanzar ni uno ni otro en territorio disputado. Pidió la lectura de todas las notas de cancillería, hasta las dos últimas de 12 de mayo i de 27 de julio de 1898, que, aunque se habian mantenido reservadas, yo mismo me adelanté a autorizar su lectura i publicacion,

Aludió, por fin, al telegrama en que la Cancillería Chilena le ordenaba a él, Ministro entónces en Buenos Aires, que se limitara únicamente a acusar recibo a la nota-respuesta del Ministerio de Relaciones Esteriores arjentino en que éste mantenia resueltamente su derecho al valle Lacar.

Pero al llegar a este punto debo declarar a la Cámara que el señor Diputado no espresó todo el contenido del telegrama aludido; pues, si bien es cierto que el Gobierno chileno le ordenaba acusar recibo a la nota del señor Alcorta, le ordenaba al mismo tiempo que protestase de las opiniones i teorías sustentadas en dicha nota como que estaban en pugna con los tratados i convenciones vijentes. Esta protesta indicaba claramente que Chile no queria renunciar por un momento a los derechos que siempre habia sustentado, i que mantenia en

tónces como ahora la teoría de que el límite entre ambos paises es la línea trazada por la divisoria de las aguas.

Nada mas tendria que agregar sobre la esposicion de los antecedentes históricos i diplomáticos hecha por el señor Diputado si de ella no resultase un cargo en contra de los ministros, mis antecesores, que actuaron en aquellas negociaciones diplomáticas.

Fácilmente comprenderá la Honorable Cámara que yo no tengo conocimiento cabal ni de los hechos ocurridos ni de los motivos que los determinaron, i que me sea imposible seguir en detalle al honorable Diputado que durante largo tiempo actuó en ellos como Ministro de Chile. Sin embargo, por las informaciones privadas que me ha sido posible recojer de las personas que desempeñaban en las diversas épocas el puesto que hoi desempeño, estoi en situacion de declarar a la Cámara que si no se llevaron adelante las reclamaciones por la fundacion arjentina de «San Martin de los Andes», ello se debe a que en esos precisos dias se estipulaba el pacto de arbitraje jeneral para poner término una vez por todas al larguísimo litijio de límites.

El Gobierno de entónces consideró que no habia necesidad de seguir adelante sus jestio-

nes desde el momento que todas las dificultades debian ser solucionadas por el árbitro, i desde que habia quedado perfecta i repetidamente establecido por ámbas cancillerías que la ocupacion de terrenos litijiosos por uno u otro pais, no importaba su abdicacion de derechos ni antecedente de dominio que pudieran mas tarde ser invocado ante el árbitro de Su Majestad Británica.

El señor Diputado por Santiago terminó su discurso diciendo que interpelaba al Ministro del Interior a fin de conocer las órdenes que éste impartiera al Intendente de Valdivia, con motivo de la invasion de territorio de esa provincia por fuerzas arjentinas.

Supongo que el propósito de Su Señoría ha sido solo el de interpelar por los últimos acontecimientos, que son los únicos que pueden afectar directamente tanto a los procedimien tos como las responsabilidades del Ministerio.

Respecto de ellos sí que reconozco, señor Presidente, la obligacion de dar a la Cámara todas las esplicaciones del caso, i siento, en verdad, que muchas de ellas no puedan darse en sesion pública, porque no es posible i no seria correcto ni discreto, dar lectura en estas sesiones a telegramas, a notas, a documentos

que al ménos por ahora deben necesariamente quedar reservados.

Debo sí manifestar a la Honorable Cámara que en estos momentos no hai ningun pedazo de territorio indiscutiblemente chileno ocupado por fuerzas estranjeras; i esta declaracion debe llevar la tranquilidad al ánimo de todos los que se han sentido alarmados o lastimados.

El señor PHILLIPS.—Fíjese el señor Ministro en las declaraciones que está haciendo.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Me he fijado mui bien en lo que digo, señor Diputado, i repito que no hai un pedazo de terreno indiscutiblemente chileno, esto es, cuyo dominio no esté en discusion, ocupado por fuerzas arjentinas.

En cuanto a la invasion de Valdivia, que tanto se ha comentado últimamente, diré todavía algunas palabras.

A mediados del mes pasado llegaron a noticia del Gobierno los denuncios de que soldados arjentinos merodeaban o orillas del lago Pirihuaico, ejerciendo actos de autoridad militar.

Se decia tambien que esos soldados, no contentos con merodear en nuestro territorio, ejecutaban actos de verdadera soberanía, como cobro de contribuciones por talaje de animales i como el apresamiento de una canoa que exis-

[illegible]

tia en aquel lago i que habia servido a las comisiones de límites.

Apénas llegaron estas graves noticias al Ministerio creí necesario llamar al señor Perito para pedirle datos sobre el particular, por cuanto no era posible proceder a jestiones sérias ántes de tener la constancia oficial de la efectividad de los denuncios. La mas elemental circunspeccion así lo aconsejaba i nadie podria sostener que la Cancillería habria procedido de una manera inconveniente. Los negocios internacionales son demasiado graves para obrar con precipitacion.

El Perito ignoraba hasta entónces los hechos denunciados, i con mucha razon me indicó la conveniencia de que ántes de dar paso alguno se aguardara la vuelta a Santiago de los injenieros de la cuarta sub-comision de límites que habian trabajado allí durante el verano i que estaban por llegar.

Entre tanto el Intendente de Valdivia no pudo avanzar mucho en las informacionas, i las que envió al Ministerio fueron incompletas i deficientes.

Los injenieros de la sub-comision llegaron a los pocos dias, confirmaron la efectividad de los denuncios, i el Perito de Chile, a su vez, me envió su nota oficial sobre el particular.

El mismo dia, mas aun, cuando no habian trascurrido siquiera dos horas de esta nota, el Ministro que habla telegrafiaba a Buenos Aires reclamando de los procedimientos irregulares i atentatorios de los soldados arjentinos, i pidiendo a nuestro Ministro que obtuviese las mas amplias esplicaciones de aquella Cancillería.

Estas, como era de esperarse, dadas las excelentes i amistosas relaciones que ligan a ambos Gobiernos, no tardaron en llegar en la forma mas franca, mas cordial i mas esplícita.

El Gobierno arjentino prometió hacer inmediatamente las investigaciones necesarias, castigar a los culpables de los desacatos i ofreció para en adelante todo jénero de seguridades i garantías.

Ya ve el señor Diputado que no siempre son infructuosas o inútiles las jestiones diplomáticas, i que en este caso el Ministro de Relaciones Esteriores tuvo mas facilidades para conseguir lo que se deseaba, que la que habria tenido su colega el Ministro del Interior.

No era tampoco necesario que el Gobierno hubiese adoptado medidas violentas, i no me imajino que el Diputado por Santiago sea tan exijente que pretendiese que el Gobierno hubiese mandado a un batallon de línea para re-

peler a tres o cuatro soldados que se habian permitido traspasar la frontera.

Repito, honorable Presidente, que estoi dispuesto a ampliar i desarrollar todos estos datos, a dar lectura a telegramas i demas documentos; i a dar todas las esplicaciones que sobre el particular desee la Cámara, porque, como he dicho en sesiones anteriores, quiero que se haga luz completa sobre todos i cada uno de mis actos.

Pero no me atrevo a seguir tratando estos asuntos en sesion pública, porque creo que seria inconveniente dar desde luego a la publicidad todos esos documentos.

Me pongo, pues, a la disposicion de la Honorable Cámara para continuar hablando en sesion secreta.

El señor Walker Martinez.—Antes que la Cámara se pronuncie sobre si debemos continuar o nó en sesion pública, quiero, con perdon de nuestro Reglamento, que prohibe los diálogos, hacer algunas preguntas al señor Ministro de Relaciones Esteriores para que me las conteste directamente.

Interrogo a Su Señoría:

¿Se han retirado las fuerzas arjentinas del pueblo de San Martin de los Andes?

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Entiendo que nó.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I se han retirado del cuartel fundado en Pucara el año pasado i del establecimiento fundado en las márjenes del Huahum?

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Justamente, señor Diputado, ése es el territorio en litijio, i lo que yo he dicho es que en el territorio indiscutiblemente chileno, en aquel que los arjentinos no nos disputan, no hai invasion de fuerzas arjentinas, sino simples escursiones, aunque punibles.

El señor WALKER MARTINEZ.—No necesito continuar adelante. Estamos de acuerdo en los hechos con el señor Ministro.

Resulta, pues, que las fuerzas arjentinas están aun en el pueblo de San Martin de los Andes, fundado por ellas; i que permanecen en Pucara lo afirmo con datos oficiales que el señor Ministro puede recojer de la Comision de Límites; lo mismo que han levantado posteriormente un cuartel en Huahum.

Debo agregar que lamento profundamente, por las consideraciones que debo a Su Señoría como antiguo amigo i miembro del partido a que he pertenecido i pertenezco; por el puesto

que ocupa al frente de la Cancillería de mi pais; siento i lamento, digo, que Su Señoría haya afirmado que no hai fuerzas arjentinas en territorio *indiscutiblemente* chileno.

Esto se podria haber dicho en una reunion de jeógrafos estranjeros, o en un recinto en que tenga ménos responsabilidad la palabra de Su Señoría; pero que aquí, en el seno de esta altísima asamblea de Representantes del pais, diga el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile que terrenos situados a este lado del *divortia aquarum* no son indiscutiblemente chilenos, no lo comprendo, no lo podrá comprender ningun chileno...

El señor PHILLIPS.—Es algo enorme.—(*Grandes manifestaciones en las galerías.*)

El señor Presidente ordena despejar las galerías superiores, prolongándose las manifestaciones miéntras la órden se cumple; lo que obliga a suspender la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Continúa la sesion.

La asistencia a las galerías superiores queda suspendida por tres sesiones.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de

Relaciones Esteriores). — Encuentro, señor, mui poco digna de la hidalguía i de la jenerosidad del Diputado por Santiago la incorrecta interpretacion que ha hecho de mis últimas palabras, i protesto con toda vehemencia de esa interpretacion absolutamente injustificada.

Jamas he dicho ni habria podido decir que el territorio del valle Lacar no sea eminentemente chileno. Así lo creo i así lo sostengo con todo calor, con toda conviccion, i al emplear las palabras indiscutiblemente chilenos me referia, como el sentido claro i gramatical de la palabra lo indica, a territorio no discutido, no disputado. En este mismo sentido solo seria terreno indiscutiblemente arjentino aquel que está situado al oriente de la línea de nuestro Perito.

El territorio intermedio entre las dos líneas, la del *divortia aquarum* i la de las altas cumbres absolutas es discutido por ambos paises, es disputado i por lo tanto, aunque yo sostenga que nos pertenece, no podria calificarlo de indiscutido.

Por lo demas, me considero tan chileno i tan patriota como el señor Diputado i debo declararle que no acepto, que no quiero, que rechazo terminantemente las lecciones de patriotismo que él o cualquiera otro pretenda darme.

El señor WALKER MARTINEZ.—No sé si he tenido la felicidad de oir bien al honorable Ministro. Parece que Su Señoría decia que no era digno...

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Lo que he dicho es que esta interpretacion es poca digna de la jenerosidad de Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor Ministro.

Cuando oí al señor Ministro justificar o querer justificar esta lenidad con que se ha procedido en reclamar de las invasiones de la República Arjentina, diciendo, despues de los antecedentes que se han leido durante dos noches, que no habia ningun territorio indiscutiblemente chileno ocupado por fuerzas arjentinas, tomé esas palabras en toda su estension, atendiendo a todo el alcance que ellas pueden tener. Ahora quiero aceptar la rectificacion que Su Señoría acaba de hacer; la acepto con verdadero placer; acepto que cuando dijo Su Señoría que no habian fuerzas en territorio indiscutiblemente chileno, se refirió a territorios *no disputados*. I la acepto con placer porque las palabras del honorable Ministro venian a desvirtuar la gravedad que el Diputado por San-

tiago habia dado a los hechos de que nos estamos ocupando.

Pero no hago cuestion de palabras. No vengo a la Cámara—lo repito—con el propósito de plantear cuestiones personales; mi propósito es tratar un asunto que nos afecta por parejo a todos. Por mas que el señor Ministro haya reiterado hoi una distincion que hacia en sesiones anteriores entre la responsabilidad de los Diputados i la de los Ministros, debo declarar una vez mas que en esta tribuna los Diputados tienen una doble responsabilidad: la de medir su conducta i la de cuidar de los actos que ejecuten los Ministros de Estado!

Por mas doloroso que sean estos debates, la obligacion debe primar en nosotros sobre toda otra consideracion, aun cuando estén los mas delicados efectos del alma de por medio.

Territorios chilenos están hoi ocupados por fuerzas arjentinas. Esos territorios podrán ser *disputados* por la República Arjentina; pero la palabra del Gobierno debe reconocer ante todo que ellos son *indiscutiblemente chilenos*.

El *modus vivendi* pactado en 1889 estableció, para vivir en paz, una situacion transitoria. Fué aquél un compromiso bilateral que se ha cumplido exajeradamente por parte de Chile; no así por parte de la República Arjentina, la que,

despues de cada invasion que efectuaba i ante las reclamaciones de nuestra Cancillería, ha contestado, fiando siempre en el candor de la diplomacia chilena, con las mismas mentidas palabras que hoi halagaban al señor Ministro i le servian de fundamento para decir que no eran inútiles las jestiones diplomáticas.

¿Qué ha querido decir el honorable Ministro con sus declaraciones?

Francamente, señor Presidente, despues de la rectificacion que Su Señoría ha hecho me encuentro indeciso para interpretar su pensamiento.

¿Qué ha querido espresarnos o probarnos el honorable Ministro cuando nos hacia toda clase de protestas de que el territorio nacional no seria violado?

Estas declaraciones, señor Presidente, me hacian el efecto de un pedazo de hielo traido por Su Señoría para calmar los ardores que el Diputado por Santiago, segun lo ha dicho Su Señoría, habia tratado de producir en las galerías.

El señor Ministro ha principiado—séame permitido decirlo—de una manera inconveniente. Su Señoría ha dicho que vengo a esta Cámara a provocar el ardor de las galerías i a dar lecciones de patriotismo.

El patriotismo me obliga a cumplir con mi deber, que en este caso consiste en procurar la correccion de procedimientos que no juzgo dignos: en impulsar la política internacional por un camino distinto del que hasta hoi ha seguido, para que vuelva a ser lo que en otro tiempo fué. I en esto, señor Presidente, no me detendrá nada: ni la sátira que el señor Ministro empleaba para decir que yo vengo aquí a dar lecciones de patriotismo que nadie necesita, ni la sorna con que se referia Su Señoría a los sentimientos elevados que inspiran mis palabras en este momento.

Sé que todos tenemos patriotismo, como sé que todos tenemos honor; pero sé tambien, señor Presidente, que estas cuestiones de honor i patriotismo admiten mui diferentes interpretaciones. Lo que para unos es honor, no lo es para otros. Se concibe de distinta manera el patriotismo como se concibe de distinta manera el honor, i de ahí, señor Ministro, la diversidad de criterios para apreciar las cuestiones que con estos sentimientos se relacionan.

Yo debo obedecer, i obedezco en este instante, solo a mi criterio para reglar mis actos, i basta esta declaracion para que se abandone el tono a que se quiere arrastrar este debate, porque si dardos envenenados parten de aquellos ban-

cos, tambien pueden partir de éstos i no se conseguiria así sino viciar una atmósfera que debemos conservar serena.

Yo pregunto, pues, ¿cuál es el alcance o el propósito con que nos ha declarado Su Señoría que no hai fuerzas arjentinas en territorio indiscutiblemente chileno?

Espero la contestacion del señor Ministro.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—He querido desvanecer los cargos que se han hecho al Gobierno con motivo de la lenidad con que se han repelido las invasiones llevadas a efecto recientemente por soldados arjentinos en la provincia de Valdivia.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Su Señoría confunde entónces lo que ha leido en la prensa con lo que yo he dicho en la Cámara. Yo no he hablado solamente de las invasiones *recientes* en la provincia de Valdivia. Lo que he sostenido es que el territorio de Chile está permanentemente invadido por fuerzas arjentinas desde 1898, con la fundacion del pueblo San Martin de los Andes; que en 1899 la invasion avanzó veinticinco kilómetros al occidente de la línea divisoria, fundando el cuartel de Pucara, i que por último, en los primeros meses de este año, adelantó siete u ocho kilómetros mas, fundando

un nuevo cuartel en Huahum, como consta en la oficina de la Comision de Límites.

Este ha sido el tema clara i estensamente desarrollado en mis discursos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Solo hace quince dias que en la oficina se tuvo conocimiento de este hecho, e inmediatamente que el Gobierno lo conoció, oficialmente tomó las medidas del caso.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Su Señoría no hace sino confirmar mis aseveraciones.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo no puedo continuar dando en sesion pública las esplicaciones que creo necesario dar a la Cámara para que se vea que he procedido con patriotismo.

El señor ALESSANDRI.—El señor Ministro está en su perfecto derecho para pedir que se constituya la Cámara en sesion secreta a fin de dar las esplicaciones que Su Señoría no cree poder dar en público.

Nadie puede negarle este derecho.

El señor PADILLA.—Yo se lo niego, porque no es posible ocultarle al pais la manera como se manejan sus mas caros intereses.

El señor ALESSANDRI.—Se acusa al señor Ministro de falta de patriotismo, i no se le per-

mite defenderse. Esa acusacion a un Ministro de Chile recae sobre nosotros, i yo por mi parte deseo que sea desvanecida.

El señor PADILLA.—Esta indicacion no puede ser considerada porque ha sido hecha dentro de la órden del dia.

El señor ALESSANDRI.—Se ha traido a la Cámara estas cuestiones en nombre del patriotismo; patriotismo tambien es no provocar ajitaciones que no son justificadas. Aceptemos la sesion secreta para que el Ministro dé sus esplicaciones. Despues se publicará todo lo que sea necesario para desvanecer la actual atmósfera.

Por lo demas, la Constitucion i el Reglamento amparan al Ministro para pedir sesion secreta.

El señor TORO HERRERA (Presidente).—Los señores Diputados deben abstenerse de formar diálogos.

El señor ALESSANDRI.—El Ministro ha sido bien claro; ha dicho que ha tomado medidas; que ha cautelado los intereses nacionales i aun se le inculpa. ¿Hai derecho para dudar de la palabra de los Ministros?

El señor PADILLA.—Yo dudo de esa palabra i concedo el derecho de dudar de ella.

El señor WALKER MARTÍNEZ—Estamos en

un debate dentro de la órden del dia i reclamo, señor Presidente, continuar usando de la palabra.

El señor ROBINET.—Yo ruego al honorable señor Ministro que ni siquiera insinúe la idea de pasar a sesion secreta.

Fíjese Su Señoría que despues de la manera franca como ha planteado su interpelacion el señor Diputado de Santiago ¿qué pensaria el pais si nos viera pasar a sesion secreta?

Creeria que hai algo que se le oculta i esto no seria de conveniencia para nadie.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—No tengo inconveniente para que continuemos en sesion pública, pero si se quieren mas esplicaciones, mi deber es darlas, pero en sesion secreta.

El señor ROBINET.—Las sesiones secretas solo pueden introducir perturbaciones en el espíritu público.

El señor ERRÁZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Del honorable Diputado de Santiago, del jiro que Su Señoría dé a sus palabras, depende que insista o no en pedir sesion secreta.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo he reclamado el derecho de continuar, porque quiero

que la opinion pública se penetre de lo que está pasando.

Yo he recordado que Chile hace años a que está invadido, a pesar de que el *modus vivendi* de 1889 obligaba a la Arjentina a mantenerse quieta i tranquila, sin avanzar un solo paso en la rejion que nos disputa.

Los hechos que he dejado establecidos no podrán ser ampliados o restrinjidos en sesion secreta, porque están basados en los documentos que la Cámara conoce.

Seguiré desarrollando mis observaciones con toda calma, con toda moderacion, pero en sesion pública, porque quiero provocar una reaccion en el manejo de nuestra política internacional.

Los Estados, como los hombres, se enferman. Chile padece de un mal, pero no incurable. Tiene un remedio, la reaccion, i un médico, la opinion pública. Yo quiero impulsar esa reaccion, i por eso deseo que la opinion se imponga de todos los antecedentes de este negocio.

He espuesto esos antecedentes, pero sin salir de los límites de la reserva que me imponen mis deberes i mi conciencia. Prueba de ello es que no he querido hacer alusion alguna a los telegramas a que se ha referido el señor Ministro, que no se han publicado, que están

en la Mesa de la Cámara, pero que creo que no deben ser comentados en sesion pública.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Creo que no habria dificultad alguna en que se leyeran.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—¿Conoce Su Señoría las notas en que se copian esos telegramas? ¿Sabe las declaraciones que contienen?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Esteriores).—Sí, señor Diputado.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Pues entónces que se lean; si Su Señoría cree que pueden leerse, cargue con la responsabilidad.

(*Se leen las comunicaciones reservadas cambiadas entre la Cancillería Chilena i el Ministro en Buenos Aires, señor Walker Martínez, con motivo de la respuesta dada por el Ministro Alcorta a la reclamacion deducida por la formacion del pueblo de San Martin de los Andes*). (1)

---

(1) Este paréntesis es la única constancia que deja el Boletin Oficial de las notas leidas a peticion del Ministro de Relaciones Esteriores i retiradas inmediatamente por Su Señoría. Hechos públicos de aquella manera documentos que aclararian muchas cosas i que confundirian muchas calumnias, tendria el autor de estas pájinas derecho para dar a conocer su testo; pero se reserva hacerlo por razones superiores. No publicará, por ahora, ningun documento oficial que no haya sido entregado a la publicidad ántes por nuestra Cancillería o por la Cancillería Arjentina.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Si el honorable Ministro de Relaciones Esteriores tiene alguna observacion que hacer a la nota que acaba de leerse, la espero.

El señor BLANLOT HOLLEY.—Ya que se ha leido la nota aludida, creo que no debiéramos incurrir en la inconveniencia de publicarla.

El señor PHILLIPS.—Ya que se ha incurrido en falta tan grave, es menester que se publique para castigo del que la cometió.



RÉPLICA DEL DIPUTADO INTERPELANTE

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Jamas Diputado interpelante alguno se ha encontrado en situacion mas anómala que la mia de este momento; porque la práctica ha sido siempre, cuando un Diputado termina su interpelacion con una pregunta concreta, que el Ministro dé en su discurso-contestacion una respuesta tambien concreta.

Mis honorables colegas saben lo que ha dicho i pedido el Diputado por Santiago. Yo no sé lo que el Ministro ha contestado; o mas propiamente: estimo que no me ha contestado.

Talvez por coincidir, en este momento, en la persona del honorable señor Errázuriz Urmeneta el doble carácter de Ministro de Relaciones Esteriores i de Ministro del Interior, ha creido Su Señoría dejarme satisfecho con las esplicaciones dadas en el primero de estos caracteres.

Pero yo he dicho i repetido que mi interpelacion va dirijida al Ministro del Interior i no al Ministro de Relaciones Esteriores. Yo he preguntado de la manera mas categórica al señor Ministro del Interior: ¿qué órdenes habeis dado a vuestros ajentes subalternos de Valdivia para rechazar la invasion arjentina?

Esa es mi interpelacion, i a eso no se me ha contestado.

Los gobernadores de departamento, ajentes inmediatos de Su Señoría, tienen entre las atribuciones que les da la Lei de Réjimen Interior, la siguiente: «Artículo 21. Son deberes i atribuciones del Gobernador: ....

2.° *Evitar toda invasion o violacion del territorio* i procurar el mantenimiento de la paz i del órden públicos.»

Inquirir la manera cómo se ha dado cumplimiento a esta disposicion legal, ha sido el propósito que todavía no logro conseguir.

He dicho bien claro: traigo a la Cámara una cuestion administrativa i no una cuestion diplomática. Si hice una relacion de antecedentes diplomáticos, fué solo para mostrar a la Cámara el fracaso de nuestra Cancillería en sus reclamaciones contra las invasiones arjentinas, no porque ellos fueran el objetivo de mi interpelacion.

Hice presente a mis honorables colegas que la reclamacion sobre San Martin de los Andes terminó con un acuse de recibo de la Cancillería de Chile, para demostrar con ese ejemplo que no podemos ni debemos confiar en nuevas jestiones del Departamento de Relaciones Esteriores.

El señor Ministro quiso hacer una rectificacion sobre este punto. Dijo que la órden que se habia dado al Ministro en la Arjentina era no solo para que acusara recibo de la nota recibida sino tambien para que protestara contra la doctrina establecida por el Ministro Alcorta en este documento.

Esas instrucciones fueron cumplidas; pero ¿qué valor podria tener esa protesta hecha, nó a nombre de la Cancillería Chilena, sino a mi propio nombre en un acuse de recibo?

La nota de la Cancillería Arjentina establecia hechos i doctrinas que nuestra Cancillería debió haber rechazado inmediatamente i con enerjía.

El Ministro chileno en Buenos Aires no se conformó con pasar su protesta, sino que envió a su Gobierno una nota confidencial de que tiene conocimiento la Cámara por habérsele dado lectura a peticion del honorable Ministro de Relaciones Esteriores.

En esa nota se resúmen las graves doctrinas sentadas por el Gobierno arjentino i se pide una contestacion pronta i enérjica para ellas, porque despues podia ser tarde.

Sin embargo, despues de la lectura de esta nota en la Cámara, he sido acusado de inconsecuente... Precisamente porque entónces sostenia que podia pasar el tiempo de protestar contra la invasion del Lacar—aunque no el de rechazarla—hoi, cuando veo que la invasion subsiste i avanza, soi lójico en exijir que hagamos respetar nuestro suelo.

Indudablemente no han sido felices esos profesores de lójica que andan predicando con la palabra i con el ejemplo...

El acuerdo Matta-Zeballos dejó planteada la cuestion en el terreno de la mutua lealtad; pero ese acuerdo ha sido abrogado de hecho por la Cancillería Arjentina con la fundacion del pueblo de San Martin de los Andes. Verificada esa fundacion, desatendida la reclamacion de nuestro Gobierno, queda roto el acuerdo diplomático. Si éste no hubiera sido abrogado, el Gobierno arjentino estaria en la obligacion de volver sobre sus pasos.

¿Cómo contestó el Gobierno arjentino a nuestras reclamacion de 1898? Desatendiendo nuestras jüstas i pacíficas exijencias.

Los que saben apreciar lo que es la dignidad nacional, sabrán entónces resolver si podemos aceptar que continúe tal estado de cosas.

Ya estamos palpando las consecuencias de nuestra actitud de entónces. En 1898 habian avanzado los arjentinos diez kilómetros al poniente del *divortia aquarum*, al establecerse en San Martin de los Andes; al año siguiente avanzaron mas, i todavía en el año actual han alcanzado a cuarenta kilómetros de la línea que la naturaleza i los tratados han marcado para dividir ámbos paises.

Todo esto se debe al candor imperdonable de la Cancillería Chilena: a ese famoso espíritu de confraternidad que nos lleva a someternos a las imposiciones de la política arjentina en obsequio a una paz que solo nosotros mantenemos con lealtad.

De aquí es que yo no venga a formular una cuestion diplomática: no pido al Ministro de Relaciones Esteriores que entable nuevas reclamaciones, sino que me limito a preguntar al Ministro del Interior qué medidas ha ordenado tomar a los gobernadores para que hagan respetar la Constitucion i la soberanía nacional en la provincia de Valdivia.

El Gobierno tiene ademas otro antecedente que confirma mi aseveracion de que el acuerdo

Matta-Zeballos ha sido abrogado por los arjentinos. Leo aquí una comunicacion enviada al Gobierno de Chile resumiendo la última nota de la Cancillería Arjentina:

«Rechaza nuestras reclamaciones sobre los avances arjentinos en territorio chileno; resuelve de hecho el litijio pendiente; abroga el acuerdo del 89; proclama la doctrina del encadenamiento principal como inamovible; acentúa el dominio a perpetuidad de los territorios al oriente de ese encadenamiento, con lo que anticipa la ya anunciada resistencia al arbitraje en esas rejiones; nos inculpa injustificadamente de haber violado tambien el acuerdo del 89, pretendiendo desvirtuar así la fuerza de nuestras reclamaciones; acusa a la Cancillería Chilena de perturbadora e inquieta, estableciendo el contraste con la tranquilidad que a la Arjentina ha llevado a procurar pacientemente las soluciones de paz; introduce, con citas agrupadas en aparente disconformidad, confusiones de doctrinas que no tenemos; elude el considerar los actos impropios de su Perito en el rio Fénix; calla las provocadoras declaraciones de sus autoridades militares en San Martin de los Andes.»

Ahora bien, yo preguntaria a los que me han acusado de patriotero, a los que pretenden que

he venido a plantear una cuestion enojosa i perturbadora de la armonía chileno-arjentina, a los que se atreven a decir que solo me mueve el propósito de hacer discursos, ¿aceptan las teorías consignadas en el documento que acabo de resumir, aceptan que los terrenos ocupados por los arjentinos al oriente de la línea de las altas cumbres i al poniente del *divortia aquarum* son a perpetuidad pertenencias de la República Arjentina?

Yo preguntaria tambien, a los que censuran mi actitud, si no reclaman para Chile el derecho que reconocen a la Arjentina, de considerarse dueño a perpetuidad de todos los terrenos situados al poniente del *divortia aquarum*. ¿Se atreverian a reconocer a la República Arjentina mas derechos que a su propia patria?

El acuerdo Matta-Zeballos invocado en 1898 estaba vijente o no lo estaba. Si lo estaba el Gobierno arjentino debió haber retirado, inmediatamente despues de la protesta, sus tropas de San Martin de los Andes. Si ese acuerdo no estaba vijente, por haber sido despedazado por la ocupacion del Lacar, entónces los dos paises quedaban con iguales derechos para apoderarse de todo territorio que en conformidad al propio criterio consideraran suyo

I entre tanto ¿qué pasó?

Que miéntras los arjentinos llegaban hasta el boquete de Ipela, nosotros no nos atrevimos siquiera a ocupar nuestro territorio del lado occidental del *divortium aquorum*; i hasta hai quienes se indignan hoi porque se habla de nuestros derechos!

Dije que, abrogado el tratado del 89, quedaban ambas naciones en libertad para obrar, es decir, quedaban en la misma situacion que ántes de ese acuerdo.

I fueron conocidos los resultados de esta libertad en otro tiempo en que el Gobierno chileno tenia la enerjía de defender su territorio. Los arjentinos quisieron ocupar el valle de Lonquimai, pero fueron rechazados a balazos; i gracias a este hecho han quedado en nuestro poder las fuentes del Bio-Bio, que tambien nos habian querido disputar los arjentinos.

Constantemente se me hace afuera de la Cámara esta observacion: ¿Qué pretendeis? ¿A dónde llevais al pais? Pues contesto: Yo nada pretendo, señor Presidente; sólo sé que pesa sobre nosotros, como una obligacion de derecho natural que hasta las naciones mas débiles cumplen, el deber de defender nuestras fronteras...

¿Es ésta mucha, mui estraña e incalificable pretension del Diputado de Santiago?

No quiero alargar mas el debate ni quiero provocar una cuestion personal acerca de las condiciones, el carácter i la conducta del ex Ministro en Buenos Aires.

No rehuyo esa discusion: pero creo que no debo poner mi persona frente a los altos intereses nacionales.

Sin embargo, me alegraria de que algun honorable Diputado tomara sobre sí la tarea de estudiar el archivo diplomático del Ministro chileno en Buenos Aires de 1897 i 1898. Tendria entónces oportunidad de responder a los cargos que, fuera de esta Sala, se me hacen sin concretarlos, sin formularlos de frente.

Desearia ese debate, no tanto por defender mi nombre, sino por aclarar una situacion histórica: por dar a conocer esa pájina negra de la Puna de Atacama.

Quiero ahora concluir con un voto esta discusion sobre las invasiones de nuestro territorio, toleradas por el Gobierno.

Estoi aislado, lèjos de mi partido por disidencias en materia internacional, i no puedo servir, pues, a fines políticos; ni quiero servir de escabel a nadie. Quiero sí provocar un pronunciamiento de la Cámara, para que esta interpelacion tenga un fin práctico.

Voi a proponer un voto guiado por el solo

propósito de enmendar rumbos internacionales, si es que para ello hai elementos en la Cámara. Lo que busco no es un cambio de Gobierno, sino un cambio de política en nuestras relaciones con la Arjentina.

Si obtengo ese cambio, habré prestado un gran servicio al pais; si no lo obtengo, habré cumplido de todas maneras mi deber de representante del pueblo i los compromisos contraidos con mis electores.

Mi proposicion es esta:

«La Cámara estima que la línea divisoria que el Poder Ejecutivo debe hacer respetar miéntras se termine el proceso de la demarcacion pendiente, es la del *divortia aquarum* que consagran todos los tratados celebrados entre Chile i la República Arjentina.»

La proposicion es sencilla: la entrego al patriotismo de los señores Diputados, cualquiera que sea en estos momentos su situacion política.

LAS SESIONES SECRETAS

Desde el 19 de junio continuó el debate en sesiones secretas, con interes creciente i asistencia numerosa.

Miéntras afuera se irritaban algunos diaristas sin seso porque se ponia en claro la torpe direccion de nuestra política internacional, dentro de la Cámara se probaba, con una asidua labor de veintidos sesiones, que habia sido necesario el estudio de esa política; i se media el abismo a que nos arrastra el desgobierno de los últimos tiempos, i se aproximaban las opiniones, i se producia una completa armonía de vistas para enmendar rumbos i reparar errores.

Salvo una tentativa de dos o tres Diputados, que no encontró eco, atencion ni apoyo para convertir en político el debate nacional, todos los grupos parlamentarios concurrieron en un comun propósito.

El mismo Ministro de Relaciones Esteriores,

libre de las trabas a que se creyó sujeto en las sesiones públicas; mas libre, todavía, por la falta de presion del Presidente, ya completamente incapacitado en aquellos dias, obedeció a la corriente parlamentaria i asumió discretamente la actitud que convenia a su situacion.

Así pudo terminar aquel largo debate a satisfaccion de todos, sin que hubiera vencidos ni vencedores porque habia triunfado la santa causa del honor nacional, de cuya reivindicacion se encargó el Ministro de Relaciones Esteriores despues del solemne compromiso que contrajo leyendo ante la Cámara enérjicas instrucciones, impartidas a la Legacion en Buenos Aires, para reanudar las jestiones de 1898 i para exijir la inmediata evacuacion de nuestros territorios invadidos.

I a fin de que ese feliz resultado llegara a conocimiento del pais, que habia seguido con interes vivísimo la iniciacion del debate, se votó por unanimidad el 17 de julio un acuerdo destinado a la publicidad, que decia: «*Atendidas las observaciones* producidas en el debate i *oidas las declaraciones* del señor Ministro de Relaciones Esteriores, la Cámara pasa a la órden del dia.»

Dentro del réjimen parlamentario que prac-

ticamos, ese acuerdo tenia un claro i significativo alcance.

Las interpelaciones no son torneos de estériles luchas, ni válbulas de desahogo abiertas a las pasiones de partido. Se interpela para servir un propósito, para conseguir un objeto, para llegar a un resultado; se interpela para hacer luz a fin de que se vea i reconozca la conveniencia nacional; se interpela para que se *atienda* debidamente lo que se observa o señala, lo que se reclama o exije.

Una interpelacion atendida concluye sin mas trámites. El voto conminatorio se justifica solo cuando los ministerios se manifiestan obstinados. De aquí que los reglamentos de nuestras Cámaras han previsto, al establecer la votacion preferente de la órden del dia, que puede ser simple o motivada, el caso en que, aun despues de propuesto un voto, den los ministros satisfaccion a las justificadas exijencias i ofrezcan imprimir al Gobierno un rumbo con ellas consecuente.

Por eso en este caso, constatando que habian sido *atendidas* las observaciones producidas en el debate; constatando, todavía, que eran de ello garantía las declaraciones oidas al Ministro interpelado, la Cámara aceptó unánime-

mente la òrden del dia motivada que mas arriba se ha leido.

No me es lícito reseñar aquí lo ocurrido en las sesiones secretas; pero sí puedo dejar consignado lo que, como lo anterior, se hizo público.

Fué tambien del dominio público que de las sesiones secretas salieron concordes las voluntades para convertir rápidamente en lei de la República el necesario proyecto de servicio militar obligatorio, que dormia en las comisiones.

I no fué de menor notoriedad que en las actas de aquellas sesiones ha quedado escrita i documentada la negra pájina de la mas negra historia de la administracion Errázuriz.

A su hora oportuna, cuando la labor de un neurótico elevado al poder en dia infausto pueda exhibirse sin daño para el litijio pendiente, bastará la publicacion de aquellas actas para estigmatizar su memoria. Allí ha quedado el proceso documentado de su política esterior; no ha quedado allí una sola palabra pronunciada en su defensa!

Sus ministros actuales i pretéritos terciaron en la discusion para esplicar o justificar sus respectivas situaciones: jamas para defender a

un Presidente que llega al término de su gobierno sin dejar un partidario sincero, ni un amigo leal, ni una alma agradecida, ni un hombre convencido que le estime, que le respete, que tenga por él algun prestijio i que sea capaz de hacer por él algun sacrificio.

I esa carencia de defensores no era solo por estas circunstancias lójica i natural.

Las concesiones inauditas de don Federico Errázuriz a la República Arjentina no fueron, siquiera, la obra de un estadista que atrajera, aunque errada i torpemente, al mismo propòsito a sus colaboradores de gobierno. Como nada hace rectamente, como nada puede hacer sin intrigas i falsía, marchó solo siempre, subterránea, sijilosa i arteramente a entenderse con los enemigos de su patria, para volver, de acuerdo con ellos, a armar a los suyos las traidoras celadas. Ejemplos: los cinco delegados que actuaron en la comedia de la Puna de Atacama cruzaron los Andes sin sospechar que la Puna habia sido lisa i llanamente entregada: el almirante Latorre discutió con el Ministro Arjentino Piñero hasta el 22 de setiembre sin saber que estaba su Presidente entendido con el Perito Moreno desde *ántes del 5 de setiembre:* el Ministro chileno en Buenos Aires recibió reiteradas instrucciones telegráficas para

procurar arreglos hasta la misma víspera del dia en que conoció, por informaciones del Presidente arjentino, lo que habia ya pactado el leal Presidente del pais a que servia!...

Nadie habrá olvidado las ajitadas vicisitudes de las negociacienes del mes de setiembre de 1898. Todo el pais creia que iba a resolverse de un momento a otro la paz o la guerra. El almirante Latorre creyó lo último el 16 de setiembre al poner término a su conferencia con el Ministro Piñero. La nacion se ajitaba, su crédito se depreciaba, sus negocios se perturbaban; pero su Presidente reia! Reia del pais, de su ministerio, de los negociadores, porque tenia ya arreglada con Moreno la cuestion sobre la base de que Chile entregaria la Puna de Atacama en pago de que la República Arjentina aceptara, en la delimitacion del Sur, el arbitraje a que la obligaban los tratados!

En *El Diario* de Buenos Aires, correspondiente al 26 de octubre de 1898, el Perito Moreno, vindicándose del cargo de haber sido desleal con el señor Piñero i contestando a las esplicaciones que se le pedian «sobre su participacion en el negociado de que fué intermediario entre el Presidente de Chile i el Presidente arjentino» declaró: que su primera comunicacion al Ministro de Relaciones Esteriores

tenia fecha *5 de setiembre*! En la misma publicacion agrega: «Siempre me he dirijido al Gobierno anterior, al mismo tiempo que al señor jeneral Roca, quien desde el primer momento acojió con simpatías *mi pensamiento*, que por otra parte conocieron el señor jeneral Mitre i *otros señores*...

El almirante Latorre negoció, pues, durante todo setiembre, a oscuras de lo que ya tenia pactado el señor Errázuriz con el Perito Moreno...El pensamiento de éste era conocido desde el principio por los señores Uriburu i Mitre e ignorado por los delegados nuestros que fueron a conferenciar con ellos sobre la Puna de Atacama...Cuanto al Ministro en Buenos Aires, estuvo recibiendo telegramas del Presidente i del Ministro de Relaciones Esteriores de Chile hasta la noche del dia 17 de octubre, relativos a la delimitacion al sur del paralelo 26° 52' 45". Para servir las jestiones a que se referian esos telegramas visitó oficialmente el 18 de octubre al Presidente arjentino, i solo en ese momento pudo darse cueuta de que su propio Gobierno le engañaba i burlaba! La cuestion «estaba ya arreglada de Presidente a Presidente por intermedio de un *amigo comun*». segun las espresiones del jeneral Roca. El *amigo comun* habia sido Moreno...

Tengo, para creer que no estaban en el secreto del Presidente sus Ministros, el antecedente de las condiciones mentales de aquel. Tan inconducentes intrigas, tan torpe inconciencia, tanta deslealtad peculiares son de un cerebro dejenerado. No se habrian, por otra parte, preocupado tanto el almirante Latorre i sus colegas, si hubiesen estado al cabo de las convinaciones del Metternich de Colchagua.

¿Cómo podia ese hombre encontrar defensores en los que habian sido o eran sus colaboradores de gobierno, i a los cuales bastó la exhibicion de un telegrama que les sorprendia, de una fecha que no habian compulsado, de un antecedente que se les habia ocultado, para comprender todo lo que escondia el velo que se descorria? ¿Cómo iban a defender sus ministros actos que no conocian, documentos que oian leer por primera vez, pájinas històricas en las que no habian actuado? ¿Cómo algun Diputado podia justificar dentro del Parlamento que es lícito a los Presidentes prescindir de sus Secretarios de Estado, arrebatar al de Relaciones Esteriores las jestiones del Departamento i sembrar las legaciones de la República con telegramas que abisman por su incoherencia, por su impremeditacion, por lo estrambótico de sus conceptos i por la falta

absoluta de cautela para salvaguardiar el honor i los intereses de la República?

Yo hago aquí una declaracion que estimo necesaria en vindicacion de mi pais, de la raza a que pertenezco, de los chilenos que han compartido la responsabilidad de la política que condeno. En las actas de las sesiones secretas de la Cámara de Diputados he dejado las pruebas de que el culpable de la humillante situacion en que se ha colocado a nuestra patria en el esterior, es, individualmente, el que dentro de ella no deja en pos de su administracion el recuerdo de una obra de progreso, ni de una institucion mejorada, ni de un ideal realizado, ni de un arranque, siquiera, que denuncie alguna tendencia jenerosa de su espíritu.

Quien nos ha humillado afuera es quien nos humilla adentro. Quien nos ha hecho desempeñar en el esterior el triste papel de un pais de cobardes, es quien en el interior ha deprimido el nivel moral de nuestra política: es quien ha descorgadizado i abatido a los partidos: es quien sembró la corrupcion del personalismo que nos arrastra a la puja de intereses: es quien destruyó las tradiciones de nuestra pureza administrativa i quien abatió la primera majistratura con sus liviandades depresivas, con sus hábitos truhanezcos, con su absoluta falta de serie-

dad i con su carencia completa de virtudes cívicas.

La responsabilidad de los que le rodearon en su gobierno estuvo en no haberle vijilado i contenido, estuvo en haber mirado constantemente en él tan solo al dispensador de las inmensas influencias políticas de que dispone en Chile el primer mandatario.

Merced a esta circunstancia pudo la accion de un hombre acallar las aspiraciones de un pueblo patriota, abatir la cerviz de un pueblo altivo.

Triste, pero necesario, es confesarlo. En Chile la influencia presidencial lo invade i lo domina todo. Los espíritus mas lúcidos se apagan ante ella, las almas mas viriles se le doblegan, las voluntades mas poderosas no le resisten.

Parece que los Presidentes chilenos, por insignificantes que sean, ejercen una especie de sujestion sobre todos los criterios. No se cree posible que yerren i se acepta todo lo que de ellos viene sin vacilaciones ni discusiones. ¡Ai del que no piense como Su Excelencia! Se le arroja a la Roca Tarpeya, i de allí las estrañas claudicaciones que presenciamos en nuestra política interior i esterior

Don Federico Errázuriz ha podido, por eso,

hacer tanto daño a este pais. Las mayorías del Congreso le han secundado a ciegas, sin examinar las enormidades a que las arrastraba, sin querer abrir los ojos para mirar la pendiente de desprestijio en que ha sumido el antes no empañado decoro de nuestra Cancillería.

En las sesiones secretas de junio i julio del año pasado se palpó el error, se dejaron notar síntomas de reaccion, se armonizaron todas las opiniones para enmendar el abatido rumbo de nuestras relaciones esteriores; es que entónces aquella influencia sin contrapeso estaba vacilante, aquel espíritu enfermo se habia eclipsado por completo, i se le creyò definitivamente alejado de la Moneda!

Pero ha bastado que regrese, vacilante i desconcertado, a empuñar ese cetro que hace de la República una mentira, para que las mismas voluntades que se habian erguirido tórnen a abatirse. I los mismos votos que cooperaron a constituir la unanimidad del acuerdo patriòtico de las sesiones secretas, amparan hoi la vuelta a nuevas humillantes concesiones a la República Arjentina.

TESTIMONIOS DECISIVOS

El Diputado mas apto para tratar las cuestiones que se relacionan con el litijio de límites, i que tanto ha contribuido como jeógrafo i publicista a esclarecer los derechos de Chile, don Ramon Serrano Montaner, llevó su oportuno i poderoso concurso a los debates de las sesiones secretas. I puesto que acaba de publicar un notable trabajo intitulado *El Litijio sobre los Límites entre Chile i la Arjentina*, no quedan sepultados en el archivo reservado del Congreso los testimonios decisivos con que ilustró la materia a que se concreta este libro.

Lean el trabajo del honorable Diputado de Coelemu los que, con el corazon lijero, por ignorancia de antecedentes e inspirados solo en un criterio partidarista, han pensado únicamente en servir al Gobierno al secundar la tarea de echar tierra sobre una cuestion que debió sublevar el espíritu nacional de todos los

chilenos. Léanlo aquellos diaristas que no han tenido una palabra para anunciarlo siquiera a sus lectores, no obstante que viven trascribiendo de la prensa arjentina cuanto se publica en nuestra contra. Léanlo, sobre todo, ciertos señorones de temperamento irritable, que tanta bílis secretan cuando claman los representantes del pueblo por que se imprima a las Relaciones Esteriores una direccion que corresponda a nuestras tradiciones de pueblo altivo i a nuestros derechos de nacion soberana.

El Litijio sobre los Límites entre Chile i la República Arjentina condensa en 116 nutridas pájinas un material precioso para los que buscan la verdad histórica. Los hombres de estudio i los espíritus desapasionados i los chilenos que anteponen los intereses permanentes de su pais a las conveniencias transitorias de las situaciones políticas, encontrarán en ese trabajo corroborado cuanto en este libro queda dicho sobre las invasiones del valle Lacar.

Principia por rectificar los errores mas sustanciales que contienen los alegatos de la defensa Arjentina ante el árbitro, alegatos que «dejan el convencimiento de que no hai barrera capaz de contener a los inescrupulosos abogados de la nacion vecina en sus avances contra

la verdad», porque *adulteran* hasta el *texto* de los tratados que llevan el sello i la firma de su pais; i así traducen la palabra «vertientes», por «laderas», i la frase «cordilleras que dividan aguas», por «cordilleras *que puedan* dividir aguas»!

No pudiendo hacerse cargo de los innumerables «errores voluntarios» con que falsean la jeografía i la historia quienes proceden de aquella manera con el texto mismo de los tratados, propónese demostrar el señor Serrano Montaner «la absoluta falsedad de los principales», haciendo luz sobre las siguientes cuestiones:

1.ª Que el límite de la República Arjentina i Chile, negociado por los Gobiernos de ámbos paises por intermedio de los Ministros de Estados Unidos en Buenos Aires i Santiago, fué el *divortia aquarum* de los Andes.

2.ª Que los jefes de las fuerzas arjentinas encargadas de vijilar i hacer respetar la frontera, precisamente en la rejion que ahora está en litijio, al sur del Neuquen, entendieron siempre que su jurisdiccion solo llegaba hasta la línea divisoria de las aguas que forman los rios arjentinos de las que forman los rios chilenos, i que en sus comunicaciones con los jefes de las fuerzas chilenas que operaban a

este lado de los Andes, estuvieron siempre de acuerdo en respetar i hacer respetar la línea divisoria de las aguas como la frontera de los dos paises, con entera independencia de las alturas de la cordillera; i que este proceder fué aceptado sin observacion ninguna i como perfectamente correcto por el Gobierno del jeneral Roca, a raiz de la celebracion del tratado del 81.

3.ª Que ni el jeneral Villegas ni ningun otro jefe arjentino pretendió nunca ejercer jurisdiccion, ni ménos establecer fortines, al occidente de la línea divisoria de las aguas; i que el fuerte Maipú, que se dice fundado el 27 de marzo de 1883, a las orillas del lago Lacar, fué fundado en realidad en esa fecha, por órden del jeneral Villegas, al oriente de la línea divisoria de las aguas, en las nacientes del rio arjentino Quilquihué; i que solo en 1898, despues de haber sido abandonado poco despues de su fundacion, se restableció en las orillas del rio Huechihuehuin, rio chileno, afluente del Lacar, lo que ocasionó la protesta del Gobierno de Chile.

4.ª Que el tiroteo de Linquimai, que tuvo lugar el 17 de febrero de 1883, fué ocasionado precisamente porque las tropas arjentinas habian trasgredido la línea divisoria de las aguas, aunque quedaba todavía mui al occidente el

encadenamiento de Lonquimai, que es el mas alto en esa rejion de la cordillera; i que ni aun entónces los arjentinos pretendieron que su jurisdiccion llegaba hasta la cresta mas encumbrada de los Andes, como ahora se pretende.

5.ª Que el mismo Gobierno arjentino propuso al de Chile un convenio o *modus vivendi*, para hacer respetar la línea divisoria de las aguas como límite de los dos paises i evitar incidentes como el de Lonquimai; i que los jefes chilenos habian propuesto otro, mas o ménos análogo, encaminado al mismo objeto.

6.ª Que en la discusion a que dió oríjen el incidente de Lonquimai no hubo un solo escritor arjentino que pretendiera que el límite era la cresta mas elevada, i la discusion versó sobre si el choque habia tenido lugar al oriente o al occidente de la línea divisoria de las aguas de los rios chilenos de la de los rios arjentinos.

7.ª Que a la fecha de la celebracion del tratado de 1881, todo el territorio litijioso: el lago Lacar, valle Nuevo, valle 16 de Octubre, Aysen, Palena, etc., etc., estaba bajo el dominio absoluto de las tribus salvajes; i que la Arjentina solo principió a ocupar esos lugares cuando los dos Gobiernos negociaban el modo de proceder a la demarcacion de los deslindes,

o durante el curso de esta demarcacion i con el propósito deliberado de obtener por este medio un título de propiedad que hacer valer ante el árbitro que necesariamente habria de resolver el litijio.

Todas estas cuestiones son clara i metódicamente espuestas, abundante i prolijamente documentadas, lójica i concienzudamente analizadas en el nutrido trabajo del honorable Diputado de Coelemu.

La referente al objeto esencial de este libro puede decirse que ha sido allí agotada.

Compulsando las memorias del Ministerio de Guerra de la República vecina; recorriendo los partes oficiales del jeneral en jefe o del Estado Mayor del Ejército de esa nacion que escursionó contra los indios en la rejion andina hasta 1883; con el testimonio irrecusable i oficial de las autoridades arjentinas, pone de manifiesto el distinguido jeógrafo chileno que *la línea* contemplada invariablemente como *fronteriza* fué la del *divortia aquarum:* que el *statu quo* mantenido de hecho i por acuerdo mutuo de los dos paises descansó siempre sobre aquella base: que jamas ántes de 1898 los arjentinos traspasaron esa *línea anticlinal:* i que el fortin Maipú nunca existió en las orillas del lago Lacar, donde se ha fundadado San Mar-

tin de los Andes, sino que fué establecido en las nacientes del Quilquihué, al oriente de la divisoria de las aguas, en territorio que Chile no tuvo por qué observar ni cuestionar.

Las aseveraciones de la Cancillería arjentina en sus discusiones con la nuestra i los alegatos de los abogados de aquélla ante el árbitro inglés, quedan así reducidos a una audaz adulteracion de la verdad, contra la cual protestan los archivos oficiales del mismo pais que olvida tan lastimosamente que la honradez debe reglar la conducta de las naciones como la de los individuos.

«En Chile hemos admitido, sin exámen previo como un hecho cierto—dice el señor Serrano Montaner—que el jeneral arjentino don Conrado Villegas fundó en 1883 el fortin Maipú en el valle del Lacar, a orillas del arroyo Huechuhuehuin, sin mas antecedentes que el haberlo afirmado así el Gobierno arjentino en 1898, con motivo de la bullada i aparatosa fundacion del imajinario pueblo de San Martin de los Andes, a orillas del arroyo mencionado. Sin embargo, nada mas inexacto que esa afirmacion, pues el fortin espresado fué establecido en las nacientes del rio arjentino Quilquihué, afluente del Chimehuin, tributario a su vez del Collon-Curá, que se une al Limai

para dar sus aguas al rio Negro i vaciarse con él en el Atlántico. Estaba pues fundado en propio territorio arjentino, pero mui cerca del lago Lacar, lo que hizo fácil el error de creer que se encontraba en la hoya de este lago. Puede ser, i creemos que así ha sucedido, que la guarnicion del fortin escursionase al valle del Lacar, aprovechando la circunstancia de no existir allí guarnicion militar chilena que lo impidiese; puede todavía que esa guarnicion llevase su caballada a orillas del lago o al pajonal de Loncohuehuin; puede que para vijilar esa caballada se haya construido en esa vecindad alguna choza que sirviese de alojamiento a los cuidadores de esos caballos, pues es efectivo que desde el año 94, cuando estábamos ya empeñados en la demarcacion de los deslindes, aparece allí un rancho construido subrepticiamente i ocupado de vez en cuando, por tres o cuatro soldados al cuidado de unos cuantos caballos que pastaban en la vecindad, rancho que fué abandonado definitivamente mas o ménos ese año; pero de aquí a tomar posesion del valle i a establecer un fortin en él, hai un mundo de distancia.»

Reproduce i comenta en seguida los documentos referentes a la fundacion de San Martin de los Andes, que mas atras se han leido;

recuerda que el jeógrafo arjentino Oloscoaga creyó por error. i lo hizo así constar en un mapa, que el lago Lacar desaguaba en el Atlántico, lo que destruye las alegaciones de Moreno que afirma ante el árbitro que son viejas las pretenciones de su pais sobre lagos o rios que fluyen al Pacífico; hace ver que el jeneral Villegas, fundador del fortin Maipú, consideraba como límite de las dos naciones la línea divisoria de las aguas, deslinde que él, como encargado por su pais de la defensa de sus fronteras, respetaba i hacia respetar; cita notas cambiadas entre ese jeneral arjentino i el comandante chileno Drouilly, por las cuales consta que contrajeron un mutuo compromiso para darse aviso de la ubicacion de los fuertes que fundara cada ejército en los avances de sus operaciones contra los indios, i agrega:

«Quedó pues comprometido el jeneral Villegas a comunicar al coronel Drouilly la ubicacion de los fuertes que estableciese para formar su línea de defensa; i si ese jeneral hubiese fundado uno de esos fuertes, el Maipú, al occidente de la línea anticlinal, es decir, en territorio que por las comunicaciones cambiadas entre esos jefes aparecia indiscutiblemente chileno, esa fundacion habria sido hecha con felonía i subrepticiamente; pero no es ese el

caso, pues el fuerte aludido, segun aparece en los documentos emanados del jeneral Villegas i de su Estado Mayor, el fuerte Maipú fué fundado en territorio indiscutiblemente arjentino, en las nacientes del Quilquihué.

«Hai prueba amplia para creer que ese fortin fué establecido al oriente de la línea anticlinal, i esa prueba nos la da el parte i el diario de la campaña del jeneral Villegas; el mismo parte i el mismo diario que por decreto supremo de 11 de mayo de 1883 se mandó publicar con todos sus antecedentes i planos en edicion especial i como anexo a la Memoria de Guerra. Dice el parte aludido en la pájina 18 del volúmen mencionado: «Concluidas las operaciones de guerra empezaron las de ocupacion i al retirarme con algunas fuerzas a los cuarteles de invierno, han quedado establecidos i *paralelos a las cordilleras* tres fuertes i trece fortines, los que guardan desde Nahuelhuapi hasta Pulmary los principales caminos que conducen a Chile. Estos fuertes i fortines están situados en los puntos que a continuacion se determinan i cuyos nombres se denominan: en Nahuelhuapi fuerte «Chacabuco», *Vega Chapelco fuerte «Maipú»*, Cuncunieu en el rio Chimehuin fuerte «Junin», en Huichu Lafquen

fortin «Teniente Lezcàno», en Mamui-Malal fortin «Capitan Crouzeilles» i en Pulmary fortin «Paso de los Andes», etc., etc.... Estos nueve fuertes i fortines han quedado guarnecidos por 4 jefes, 17 oficiales, 438 soldados de línea i 100 indios amigos. Tambien han quedado en ellos 120 familias pertenecientes a la tropa e indios».

«De este párrafo del parte del jeneral Villegas, resulta:

«1.° Que no estableció ningun fuerte ni fortin al occidente de la línea divisoria de las aguas.

«2.° Que la jente que quedó en esos fuertes i fortines establecidos fué solamente la tropa, unos pocos indios i las familias de los militares, de modo que no ha habido jente residiendo allí de un modo estable i que pudiese constituir un pueblo, como se asegura en la «Evidencia Arjentina»: i

«3.° Que el fortin Maipú quedó establecido en la vega de Chapelco.

«I como ya el jeneral don Rudecindo Roca, fundador del pueblo de San Martin de los Andes, ha declarado, en la órden del dia por la que mandó fundar esa poblacion i que hemos reproducido íntegra, que la vega de Chapelco *está al oriente del valle del Lácar*, resulta que

este fuerte Maipú *nunca estuvo en dicho valle* ni pudo tomarse su fundacion como acto posesiorio de él.»

....

Continúa el señor Serrano Montaner, en el capítulo que dedica a probar la tésis que queda planteada, analizando otras declaraciones oficiales de las autoridades arjentinas. Citaré solo algunas como ejemplos que bastarán a formar conciencia plena:

«Por otra parte, en la pájina 516 del diario tantas veces citado, leemos, refiriéndose a una porcion del valle del Lacar: «El valle en que acampamos es mui angosto i escaso de pastos. Habian existido anteriormente las tolderías de Curuhuincá, cuando éste abandonó su campamento en la laguna de Lacar para presentarse a las fuerzas de la nacion»; de modo que el mencionado cacique, junto con hacerse arjentino i ponerse a las órdenes del ejército de esta nacion, abandonó el territorio chileno i fué a pedir tierras en el territorio arjentino i lo mas inmediatas posibles a sus antiguas posesiones, i se le concedieron en la vega de Chapelco, al oriente de la línea anticlinal, i con muchas restricciones, por causa de no estar señalado el deslinde.

«El hecho de que el decreto mencionado (1) dejase a Curuhuincá la facultad de elejir la ubicacion de sus tierras en la vega de Chapelco i sin limitacion alguna, indica ademas que en esta vega no existia ya poblacion ni fuerte que exijiese poner límites a esa facultad.

«De lo que dejamos dicho se desprende que indiscutiblemente el fuerte *Maipú fué fundado en la vega de Chapelco*, i a mayor abundamiento, esto mismo consta de los pasajes siguientes del diario del Estado Mayor:

«Pájina 127: «Púsose en marcha a la vega de Chapelco (Los Manzanos) con 20 soldados, el capitan don Jorje Rohde, para buscar puntos adecuados a la línea de fuertes sobre el oriente de la cordillera.»

«Pájina 188:« En Chapelco o los Manzanos deja tambien esta brigada 40 soldados del Rejimiento 7.° de caballería con la tribu de Curuhuincá. En lo sucesivo, los Manzanos llevará el nombre de fortin Maipú.

«Los fuertes Chacabuco i *Maipú sobre los Andes,* quedan bajo las inmediatas órdenes del tenien-coronel graduado don Rosario Suárez, dependiendo este jefe del jefe de la 3.ª brigada.

---

(1) Alude al que queda copiado en una nota de la pájina 153 de este libro.

«*El fortin Maipú*, SITUADO ENTRE LAS NACIENTES DEL QUILQUIHUÉ i próximo a la Laguna Lacar, vijila los pasos a ultra cordillera en la provincia de Valdivia.»

....

¿Se quiere una prueb a mas esplícita de que el fortin Maipú no fué establecido en el estremo oriente del lago Lacar, donde se arguye que la fundacion de San Martin de los Andes es solo el ensanche de aquel fortin? ¿Pueden trasladarse las nacientes del rio Quilquihué, tributario del Atlantico, a las márjenes del Lacar, tributario del Pacífico? Pues eso que no es posible hacer en la naturaleza, es lo que ha hecho en el papeleo diplomático la Cancillería Arjentina! I esto es lo que el Gobierno de don Federico Errázuriz, torpe i cobardemente, ha tolerado i tolera....

Continúa el señor Serrano Montaner las citas del diario del jeneral en jefe del Ejército Arjentino de 1883:

«Pájina 350: «El señor comandante en jefe de la division ha resuelto establecer un fuerte o destacamento con fuerzas de la 3.ª brigada en la *vega de Chapelco* o sus inmediaciones, a efecto de cubrir el camino de Valdivia, a cuyo fin ha comisionado al capitan Rohde para practicar los estudios del caso.

Otra:

«Para obtener datos positivos respecto al camino de Valdivia *que parte de Chapelco*, puede Ud. o por intermedio del injeniero, dirijir una comunicacion al capitan Rohde, actualmente en aquellos parajes, pidiéndole las noticias oportunas, a fin de poder determinar en el cróquis con mayor seguridad la situacion de dicha vega, camino de Valdivia, lagunas i cordilleras adyacentes.»

«Pájina 383: «En cumplimiento de lo prescrito en la circular de US. de fecha 20 de marzo próximo pasado (arts. 6 i 7), el dia 27 del mismo, establecí los fuertes Chacabuco i Maipú; el primero, construido bajo la direccion de US. en el mismo campamento de la brigada, una legua al NE. del lago (se refiere al Nahuelhuapi), guarnecido por 4 oficiales, 110 de tropa i 15 indios presentados; i el segundo *en la vega de Chapelco o Manzanares*, por 2 oficiales, 40 de tropa i la tribu de Curuhuincá, quedando ambos destacamentos a las órdenes del teniente-coronel graduado don Rosario Suárez.»

«Pájina 631: «Marchó *a la vega de Chapelco* el capitan don Adolfo Drury con el teniente 2.° don Pedro Sobrecasas, dos distinguidos, 28 de tropa del rejimiento 7.° de caballería i 10 del

batallon 6 de línea, fuerza que debe guarnecer el fuerte Maipú, con el cacique Curuhuincá i 42 indios de lanza, a quien acompañan 47 mujeres i 82 muchachos de su tribu.»

Queda, pues—concluye el distinguido jeógrafo chileno—«irrefutablemente probado que el fuerte Maipú fué establecido en la vega de Chapelco, i para deducir si estaba al oriente o poniente de la línea divisoria de las aguas, bastará indagar *la ubicacion de la vega de Chapelco* con relacion a esa línea anticlinal.

«En los documentos que ya hemos citado, el jeneral don Rudecindo Roca declara que la vega de Chapelco no está en el valle del Lacar sino al oriente de él, lo que equivale a decir que está al oriente de la línea divisoria de las aguas; declara tambien que el fuerte Maipú estaba al oriente de la vega de Chapelco, i ademas en el diario del Estado Mayor del jeneral Villegas, se dice claramente que dicho fuerte fué fundado en las nacientes del rio arjentino Quilquihué. Aunque estos solos documentos serian suficientes para probar lo que venimos sosteniendo, hai todavía otros muchos en abono de nuestra tésis.

«Toda la zona comprendida entre el macizo de Chapelco i el de Huahun, era conocido con el nombre de «Los Manzanos» por lo muchos

LAGO





árboles de esta especie que se encontraban en ella, a uno i otro lado de la línea anticlinal; pero del lado de Chile habia una porcion de ese terreno que llamaban «El Campo de los Manzanos», por razon de un bosque de esta clase de árboles que existia allí.

«Con respecto a este Campo de los Manzanos i a la vega de Chapelco, encontramos en el diario del Estado Mayor un pasaje que define i distingue claramente uno de otro. Ese pasaje, que se encuentra en la pájina 526, dice como sigue: «El *Campo de los Manzanos* está separado de *la Vega de Chapelco*, por una pequeña cerrillada; sus pastos son inmejorables, pues casi todo está cubierto de gramilla. Su estension de E. a O. será de dos leguas, i de N. a S. una legua, cruzándolo (al campo de los Manzanos i i no a la Vega) un arroyo de bastante agua, que desemboca en la laguna Lacar. «Tiene un bosque de manzanos que no bajará de mil árboles que se estiende al pié de las sierras.»

«Como solo hai un rio, el Huchuhuehuin, que desemboca en la parte oriental del lago Lacar, es claro que es este rio el que atraviesa el Campo de los Manzanos, i que la vega de Chapelco se encuentra separada de este campo i de este rio por una cerrillada que no puede ser otra que la que forma la divisoria de las aguas.

«Se ve, pues, claramente, que la vega de Chapelco, asiento del fuerte Maipú, no está cruzada por el rio Huechuhuehuin ni por el Loncohuehuin, i su ubicacion es al oriente de las cerrilladas de la línea anticlinal, o en las nacientes del rio Quilquihué, en territorio indiscutiblemente arjentino.

«Hai todavía mas en apoyo de la tésis que venimos sosteniendo.

«El mapa que acompaña al parte i diario del jeneral Villegas, levantado por el injeniero don Jorje Bründsted, que fué uno de los oficiales encargados por el jeneral mencionado para estudiar la ubicacion de los fuertes que debian de constituir la línea de defensa contra las invasiones de los salvajes, es, sin duda alguna, el documento mas fehaciente para deducir la ubicacion de la vega de Chapelco tantas veces citada en el parte i diario aludidos.

«En ese mapa, del cual reproducimos una copia exacta i fiel, solo aparece el nombre de Chapelco una sola vez i aplicado a las nacientes de los arroyos que forman el rio Quilquihué, i al oriente de la línea anticlinal. El rio Huechuhuehuin aparece bajo la denominacion de Quempu-Callu, i el nombre de Maipú no se encuentra en ninguna parte.

«Este solo hecho es bastante para afirmar,

del modo mas perentorio, que es absolutamente inexacto que el titulado fortin Maipú haya sido jamas ubicado en el valle del Lacar, i que, por consiguiente, su fundacion no ha podido importar la posesion de ese valle.

«Por otra parte, los habitantes de esas vecindades llaman arroyo de Chapelco, a un arroyo que baja del macizo de su nombre i que corre al norte i oriente para desaguar en el Quilquihué, i es, por consiguiente, uno de los oríjenes de este rio. Esto mismo aparece en el plano de la comision chilena que reproducimos en esta publicacion.

«Pero aun hai mas.

«En la pájina 99 del diario del Estado Mayor del jeneral Villegas se lee lo siguiente: «A las 3 i 50 continuamos la marcha i a las 6 i 20 campamos en las orillas del Curuleufu (arroyo negro) afluente del Chimehuin. Hemos vadeado otro importante afluente del mismo, llamado Quilquihué, *por cuya márjen derecha el mayor Daza avanzó a la vega de Chapelco* i que equivocadamente tomamos por el verdadero Chimehuin».

«Lo que quiere decir que siguiendo la ribera derecha del Quilquihué llegaban a la vega del Chapelco; i precisamente por la márjen derecha del Quilquihué se llega al arroyo de Chapelco

i a lo que hemos llamado la vega de este nombre.

«I por fin, en la pájina 188 se ha leido: «EL FORTIN MAIPÚ, SITUADO ENTRE LAS NACIENTES DEL QUILQUIHUE, *i próximo a la laguna Lacar, vijila los pasos a ultra cordillera en la provincia de Valdivia*», lo que tiene bastante fuerza para poner punto final a esta cuestion.

«Como el perito señor Moreno hace aparecer al fuerte Maipú a orillas del rio Huechuhuehuin, tomando por tal fuerte una choza construida allí por los cuidadores de la caballada del fuerte Maipú o del fuerte Junin, que solian llevar a pastorear a diversos puntos de la cordillera, conviene hacer notar que en toda la larga memoria i el minucioso diario del jeneral Villegas no se hace mencion, ni una sola vez, de tal cosa.

«Es, pues, forzoso admitir que el fortin Maipú fué establecido al oriente de la línea anticlinal, i que para sostener lo contrario, para sostener que fué construido a este lado de la línea divisoria de las aguas, seria menester principiar por admitir que el jeneral Villegas i su Estado Mayor *habian ocultado* el hecho *a su Gobierno i al mundo entero*, cometiendo así un acto felon que no es dable suponer en un

militar pundonoroso i digno como el jeneral de nuestra referencia.

«La ubicacion del fuerte Maipú es una simple invencion imajinada para aducir derechos anteriores al convenio Matta-Zeballos, i valiéndose del error cometido por algunos viajeros que tomaron por tal fortin Maipú una simple choza construida a orillas del Huechuhuehuin, i donde solian encontrarse accidentalmente algunos soldados de la guarnicion del fuerte mencionado o del de Junin, soldados que nunca pasaron del número de cuatro.

«En 1886 el Gobierno de Chile tuvo conocimiento de que en la choza aludida solian encontrarse cuatro o cinco soldados arjentinos cuidando los caballos que pastaban en las orillas del Huechuhuehuin, i reclamó de ello al Ministro arjentino en Chile, señor Uriburu, quien declaró que aquello no tenia importancia ninguna i no significaba otra cosa que el deseo de la guarnicion del fuerte Maipú de tener sus caballos en el mejor estado posible, sin parar mientes en que el lugar en que pastaban esos caballos era chileno o arjentino i teniendo sí presente que esos pastos no eran aprovechados por nadie.»

....

No es menester copiar mas. Probado queda lo dicho anteriormente: el trabajo del señor Serrano Montaner justifica, hasta agotar la materia, que el valle chileno del Lacar ha sido invadido por las fuerzas arjentinas solamente en 1898.

El plano del jeneral Villegas señala gráficamente las nacientes del Quilquihué— sitio de la fundacion del fortin Maipú—i el lago Lacar, donde el Gobierno de Chile tolera hoi su traslacion subrepticia. Ese plano, trazado por el lápiz de los mismos invasores que nos burlan i atropellan, habrá de ser el «*mane, thesel, fares*» que confunda algun dia a los culpables de la pérdida de una rica porcion de nuestro territorio!....

Quede a unos pocos la satisfaccion de haberse negado a participar de la orjía!

LA NUEVA CAIDA

Mientras el laborioso jeógrafo a cuyo trabajo se refiere el capítulo anterior, recorria con espontaneidad patriótica las bibliotecas para acumular nuevas pruebas de la justicia de nuestra causa, ¿qué hacian los funcionarios a quienes incumbe la obligacion de defender nuestros derechos i de velar por la integridad de nuestro territorio? ¿Recojió e hizo valer nuestra Cancillería los trabajos del señor Serrano Montaner? ¿Cumplió el Gobierno sus promesas de reanudar la reclamacion de 1898 i exijió el retiro de tropas cuya sola presencia en San Martin de los Andes, en Pucara o en Huahum, importan un reto i una provocacion de toda hora i de todo momento?

Nada, absolutamente nada de eso habia preocupado a los jestores de nuestra política esterior. Despues del 17 de julio, dia en que la Cámara de Diputados condensó en un voto uná-

nime aquellas aspiraciones, se olvidaron las promesas i se adormecieron las enerjías.

I el Congreso fué burlado una vez mas. En vez de exijir la evacuacion de nuestro territorio, el Gobierno de Chile estableció en un protocolo que ponia término hasta a la discusion del atropello!

Naturalmente este nuevo golpe a la dignidad nacional fué a remover las heridas no curadas del Diputado por Santiago, que alienta el orgullo patrio con mas ardor miéntras mas lo ve abatido. I en cumplimiento de su deber de hijo de este suelo, en cumplimiento de su deber de representante de una escojida porcion de sus conciudadanos, que le llevó al Congreso con propósitos bien definidos, promovió el debate que así condensa el estracto oficial de la sesion de 4 de enero último:

«El señor Covarrubias (vice-Presidente).—El honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, ha pedido la palabra ántes de la órden del dia.

Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor Walker Martinez.—Con el espíritu profundamente contristado he leido el último protocolo suscrito en Buenos Aires entre

el Ministro de Relaciones Esteriores de la República Arjentina i nuestro Ministro Plenipotenciario en esa nacion; i su penosa lectura me ha probado que no termina aun la *via-crúcis* de nuestras caidas diplomáticas. (1)

---

(1) En el *Diario Oficial* de ese dia se habia publicado el siguiente

PROTOCOLO

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Esteriores el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile, don Cárlos Concha i el señor Ministro del ramo, doctor don Amancio Alcorta, i teniendo a la vista las notas cambiadas entre ámbos con fecha 10 de setiembre i 8 de octubre próximos pasados, con el propósito de dar por terminada toda discusion referente a los puntos en ella mencionados, convinieron en dejar constancia del acuerdo en que se encontraban sobre lo siguiente:

Primero.—Respetar i hacer respetar todos los compromisos contraidos i entre ellos las declaraciones formuladas en 1889, teniendo en consideracion la situacion creada en setiembre de 1898, fecha en que las diverjencias de los Peritos i de los Gobiernos fueron sometidas al fallo arbitral del Gobierno de Su Majestad Británica, de conformidad con el acuerdo de 17 de abril de 1896.

Segundo.—No producir ni permitir que se produzca acto alguno que tienda a desvirtuar el resultado de la resolucion que debe darse por el Arbitro, en conformidad con los tratados de 1881 i 1893, acuerdo de 1896 i acta de 1898, solucion que será aceptada i mantenida a pesar de cualquier hecho anterior verificado por ignorancia o error de la situacion del límite o por actos ejecutados en la parte de la cordillera de dudoso dominio, no pudiendo ni éstos ni aquéllos afectar los resultados de la demarcacion definitiva.

Tercero.—No ejecutar ni permitir que se ejecute acto alguno que por su carácter civil o militar pueda ser causa de nuevas ají-

La publicacion de este protocolo se ha hecho en una forma curiosa e incompleta, porque no se han publicado las notas a que hace referen-

---

taciones en los dos paises que perturben las cordiales relaciones que ambos gobiernos tienen la firme voluntad de mantener.

Cuarto.—Contribuir ambos Gobiernos a que la solucion de las diverjencias sometidas al fallo arbitral del Gobierno de Su Majestad Británica, se produzca de acuerdo con el compromiso en el mas breve término posible, teniendo el convencimiento de que con ella concluirán todas las incertidumbres, i los dos paises podrán dedicarse sin preocupaciones al cultivo franco i amistoso de sus buenas relaciones políticas i comerciales.

Con las declaraciones precedentes i manifestándose por el señor Ministro de Relaciodes que en la rejion del Huahum no habia actualmente destacamento alguno militar, habiendo sido retirado el que ántes exist a por disposicion de las autoridades militares del Neuquen con aprobacion del Gobierno, una vez que habia cesado el pasaje de bandoleros i asegurado el señor Ministro de Chile que por parte de su Gobierno se adoptarian las medidas indispensables para evitar su repeticion, desaparecia tambien la causa que motivó su establecimiento, i por el señor Ministro de Chile, que habiendo puesto en conocimiento de su Gobierno los actos relacionados al final de la nota del señor Ministro de Relaciones Esteriores de fecha 8 de octubre próximo pasado, referente a la remocion de algunos hitos colocados en la mensura de 1896 para deslindar concesiones hechas a particulares entre los grados 50 a 52, aquél le habia comunicado que procedia a impartir las órdenes necesarias para la averiguacion completa de dichos actos i, una vez comprobados, reprimirlos, tomando las medidas que sean de justicia, ámbos Ministros dieron por terminada toda discusion sobre los puntos mencionados en las notas respectivas i para constancia levantaron la presente acta firmando dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos.—(Firmados).—*Cárlos Concha.—A. Alcorta.*

cia i que son indispensables para poder apreciar su alcance.

Principia con las siguientes palabras:

«Reunidos en el Ministerio de Relaciones Esteriores el señor Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile, don Cárlos Concha, i el señor Ministro del Ramo, doctor don Amancio Alcorta, i *teniendo a la vista las notas cambiadas entre ambos* con fechas 10 de setiembre i 8 de octubre próximo pasado, con el propósito de dar *por terminada la discusion referente a los puntos en ella mencionados*, convinieron,» etc., etc.

¿Qué discusion, podrán decir los que esto lean, es la que se ha dado por terminada?

Sin las notas a que se hace referencia ¿cómo esplicarse qué principios han quedado comprometidos o cuáles han sido abandonados?

Lo lójico es que, si se publica un protocolo así ligado a ciertos documentos, se acompañen éstos. De otro modo no será posible apreciar lo que establece aquél.

Por esto me decia hace poco un hombre ilustrado: no conozco los antecedentes de este protocolo; pero, como se repite en él tantas veces la palabra paz, como con tanta gravedad ambos Gobiernos se comprometen a cumplir los tratados vijentes, me parece bien.

Mas, si muchos de los que lo han leido se encuentran a oscuras respecto de su alcance, no se encuentran en esa misma oscuridad los que están al cabo de ciertos antecedentes; no se encuentran en esa misma oscuridad mis honorables colegas, que oyeron aquí hace poco meses la historia de la invasion del valle de Lacar i que asistieron a las veintidos sesiones secretas que consagró la Cámara al estudio de nuestras dificultades con la República Arjentina. Ese debate llegó a su término con un voto propuesto por un Diputado de la mayoría, i aceptado por el Ministerio, que buscaba el acuerdo de la minoría para arribar a una solucion patriótica que a todos satisfaciera.

Los que ayer no mas se impusieron de todo aquello, no están a ciegas i pueden interpretar este protocolo: la discusion a que pone término es la relativa a la reclamacion deducida por Chile respecto de la invasion de la provincia de Valdivia por las autoridades arjentinas....

Rogaria al señor Ministro que se sirviera rectificar mis palabras, si estoi en un error.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Oportunamente contestaré a Su Señoría.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Las sesiones

secretas del período ordinario dieron por resultado una nota de instrucciones a la Legacion en Buenos Aires para que se continuaran las jestiones iniciadas el 98 i poco despues abandonadas.

El Gobierno de Chile comprendia, por fin, que habia sido tardío en el cumplimiento de sus deberes: que habia sido remiso al abandonar aquella reclamacion.

Por consiguiente, la nota de 10 de setiembre de nuestro Ministro en Buenos Aires, debió continuar exijiendo la desocupacion de los puntos en que ha fundado establecimientos militares la República Arjentina en el territorio chileno del Lacar: San Martin de los Andes, Pucara i Huahum.

En la nota de 8 de octubre la Cancillería Arjentina, es tambien lójico deducirlo del contexto del protocolo, ha debido sustentar sus mismas doctrinas del año 98 i debido mantenerse firme en no abandonar ni Pucara, ni Huahum, ni San Martin, i en no dar esplicaciones por la destruccion del bote en que la comision de límites chilena hizo su espedicion en el lago Pirihuaico, ni por haber estado allí cobrando contribuciones de soberano.

Cuando se tiene conocimiento de estos antecedentes, hai razon para temer que se trate de

una nueva caida en la via-crúcis de nuestras relaciones esteriores, de una nueva batalla ganada por las argucias arjentinas contra los candores chilenos.

¿Qué es lo que ha perseguido Chile al suscribir este protocolo que lleva hasta en su redaccion el sello de las argucias arjentinas? Sus intencionadas oscuridades gramaticales nos están indicando que se han estudiado bien las palabras para traducir despues lo que convenga. ¡Que es vieja la táctica de buscar ventajas en estas oscuridades de lenguaje, espresamente preparadas para sacar mas tarde deducciones contradictorias!

Dice el primer acuerdo que consigna este desgraciado protocolo:

«Respetar i hacer respetar todos los compromisos contraidos i entre ellos las declaraciones formuladas en 1889, teniendo en consideracion la situacion creada en setiembre de 1898, fecha en que las divirjencias de los peritos i de los Gobiernos fueron sometidas al fallo arbitral del Gobierno de S. M. Británica, de conformidad con el acuerdo de 17 de abril de 1896.»

¿No ha comprendido el señor Ministro—en quien supongo que no ha dictado aun el decreto aprobatorio de este protocolo—que por el

hecho de comprometerse a «respetar las declaraciones del 89, teniendo en consideracion la situacion creada en setiembre del 98», reconoce implícitamente que no tiene el Gobierno de Chile ningun cargo que hacerle al Gobierno arjentino por procedimientos anteriores a esta última fecha?

¿I las reclamaciones estampadas en tantas notas que no porque van suscritas por el que habla dejan de obligar a nuestra Cancillería?

Ahí están las instrucciones del señor Silva Cruz, los informes de nuestro Perito, la denuncia del Intendente de Valdivia, las reiteradas órdenes del señor Latorre, en las cuales se denuncia la invasion arjentina. En todos esos antecedentes se fundaba la reclamacion sustentada por el que habla en 1898. Haciendo mérito de todo eso protestó un Ministro de Chile a nombre i con la esplícita aprobacion del Presidente de la República i de sus Secretarios de Estado, uno de los cuales era el actual de Relaciones Esteriores!

I si esa reclamacion se basó en el hecho de que la Arjentina habia vulnerado el acuerdo de 1889 ¿cómo se puede decir hoi que ambas naciones continúan respetando ese acuerdo i que se pone término a la discusion anterior?

Esto es irrisorio para los derechos de Chile;

porque no se pueden borrar así no mas las declaraciones en que hemos sostenido que los arjentinos han faltado a lo pactado en 1889.

Ahora ¿qué significa el agregado de la frase siguiente: «teniendo en consideracion la situacion creada en setiembre de 1898»?

¿Qué situacion fué la que se creó entónces i que ahora hai que mantener?

¿O acepta el señor Ministro, i le pido tome nota de mis palabras, que al remitir ambos paises al arbitraje la cuestion pendiente, se remitió tambien la cuestion actual relativa a las invasiones del valle Lacar?

Ojalá que Su Señoría se preocupe de esclarecer este punto.

Lo que hemos sometido al arbitraje en 1898 han sido las diverjencias de los Peritos i de los Gobiernos en el proceso de la demarcacion pendiente; pero no todas las cuestiones relativas al *modus vivendi* sobre el dominio i ocupacion actual de nuestras provincias.

No ha renunciado cada nacion al derecho de hacer respetar lo que ha sido i será suyo miéntras no se lo quite el fallo arbital. De allí que en 1889 se pactara el *statu quo*

Por consiguiente, si hai ese convenio, si cada cual debia conservar el territorio que ocupaba en 1889, ¿cómo se puede sostener que cuando

una de las partes falta a ese convenio, fundando poblaciones en el territorio de la otra, cómo puede sostenerse, repito, que por un simple protocolo de las cancillerías, sin la aprobacion del Congreso, pueda someterse tambien al arbitraje la violacion del *modus vivendi* convenido?

Seria un absurdo.

En consecuencia, no hai en este protocolo nada que indique que se trata de algo mas que de una simple argucia de los arjentinos para hacernos caer en el lazo de una retractacion que sabrán esplotar.

Pero ha habido hasta comedia en este caso.

El Presidente Roca se manifestaba partidario del protocolo miéntras su Ministro de Relaciones Esteriores afectaba presentarse como hostil a que se nos hicieran *tantas concesiones*, segun nos lo contaron los telegramas de la prensa.....

I así nos han arrancado el abandono de derechos que sostuvimos hace tres años con tanta enerjía.

Despues del 98 los arjentinos, que habian ya ocupado el lago Lacar, avanzaron todavía mas, cómo lo probé en las sesiones de junio.

Probé entónces que veinticinco kilómetros mas adelante se habia establecido el cuartel

de Pucara. En un principio, cuando esto afirmé, hubo quien creyera que el Diputado por Santiago abultaba los hechos, a pesar de haber demostrado que se avanzó mas adelante i que se fundó otro cuartel en Huahum.

Ahora, en este protocolo, se dice que se nos hace esta concesion: se retiran las fuerzas arjentinas de Huahum; pero no se retiran de Pucara, ni se retiran de San Martin!

¿Por qué no se ha exijido una declaracion sobre las otras dos fundaciones? ¿Se estima, acaso, que no es de igual gravedad la invasion de fuerzas arjentinas en Pucara o San Martin?

Pero hasta lo que a Huahum se refiere es singular.

Dice el protocolo:

"Con las declaraciones precedentes i manifestándose por el señor Ministro de Relaciones Esteriores que en la rejion de Huahum no habia actualmente destacamento alguno militar, habiendo sido retirado el que ántes existia por disposicion de las autoridades militares del Neuquen, con aprobacion del Gobierno, una vez que habia cesado el pasaje de bandoleros i asegurando el señor Ministro de Chile que por parte de su Gobierno se adoptarian las medidas indispensables para evitar su repeticion, etc."

De modo que no hai aquí un reconocimiento o una declaracion del Gobierno arjentino de que se retiraran las fuerzas acantonadas en Huahum por ser éste territorio chileno. Lo que aquí hai es un triste reconocimiento de parte de Chile: que acepta ese retiro porque cesó la causa que obligó a esas fuerzas a ocupar nuestro suelo!

Todavía Chile se obliga a evitar la necesidad de que esas fuerzas vuelvan....

Sin este compromiso las fuerzas arjentinas continuarian haciendo el servicio de policía en nuestro territorio!

Ojalá que el señor Ministro tuviera la suerte de aclararnos el cruel significado de esa parte del protocolo.

No quiero detenerme en sus demas declaraciones. Ellas son como el azúcar que se emplea en las píldoras amargas que se hacen pasar a los niños inocentes.

Con palabras ambiguas se confirman declaraciones anteriores de la Cancillería Arjentina; que no admite discusion, que no acepta que quepa litijio en ningun terreno que esté al occidente de lo que ella entiende por encadenamiento principal de la cordillera de los Andes.

¿Ha consultado el señor Ministro, o ha teni-

do a la mano, siquiera, la nota de 27 de julio de 1898 del señor Alcorta, al dar su aprobacion a este protocolo? Me inclino a creer que nó.

Si hubiera tenido a la mano aquella nota i se hubiera impuesto de sus declaraciones, habria comprendido que este protocolo significaba aceptar un embudo mas, entrar en un callejon sin salida.

No voi a repetir, señor Presidente, la historia que hice en las sesiones de junio de las reclamaciones justísimas por parte de Chile; pero sí quiero leer un documento que pone de relieve nuestra nueva caida.

Cuando se conquistó el valle Lacar por las armas arjentinas, tuvo esta, como todas las conquistas, su crónica.

El primer cronista que describe el hecho de la toma de posesion, colocacion de la primera piedra, acta de la fundacion, etc., copia el discurso del coronel Rhode, representante del Gobierno i padrino en el acto de la fundacion.

Decia ese discurso que entrego a la amarga meditacion de los que todavía recuerden la antigua altivez chilena:

"Señores: de órden del señor comandante en jefe de la division de los Andes, jeneral don Rudecindo Roca, tengo el honor de representar en este acto al padrino de la fundacion

de este nuevo pueblo, el Excmo. Señor Presidente de la República, doctor don José Evaristo Uriburu. En nombre, pues, del padrino, el señor Presidente de la República, i en nombre de la madrina, la señora del Excmo. señor Ministro de Relaciones Esteriores, doctor don Amancio Alcorta, representada por la señora del doctor don Cárlos E. Kerlin, designo este nuevo pueblo con el nombre de San Martin de los Andes i entrego esta piedra fundamental a la custodia del Rejimiento 3.º de caballería.

"Este acto, señores, significa mas que la fundacion de un pueblo, porque en este momento realizamos una parte de la idea iniciada por nuestro jeneral en jefe i autorizada por la superioridad del Ejército, de crear la nueva frontera militar a lo largo de la cordillera, desde Ñorquin al norte hasta la colonia Dieziseis de Octubre al sur.

"En el centro de esta nueva línea, el pueblo San Martin de los Andes surje a la vida bajo auspicios excepcionalmente favorables i halagüeños.

"No sólo lleva por nombre el apellido del héroe arjentino i libertador de Chile, sino a mas tiene una posision jeográfica estraordinariamente bella i ventajosa.

"Situado en un punto céntrico de la vasta i fertilísima rejion de los lagos andinos del norte, tiene via fluvial cercana hasta el Atlántico, i comunicacion inmediata a traves de lagos i rios que nos unen al Pacífico.

"Ojalá pudieran llevar las corrientes del lago Lacar el eco de mi voz para que sepan nuestros vecinos que la fundacion del pueblo San Martin de los Andes, significa garantía de progreso de propios i estraños, de acuerdo con el sabio i circunspecto gobierno de su ilustre padrino; pero tambien sepan propios i estraños, soldados i paisanos, que miéntras flamee con el derecho de la soberanía el Sol de Mayo que cobija esta piedra fundamental, *jamas planta enemiga pisará impunemente este suelo ni se respetará otra lei que la lei arjentina.*

"I para consagrar este juramento señor comandante del Rejimiento 3.° de Caballería, haga tocar el himno nacional para que se eleven sus acordes mas allá de las cumbres nevadas (señalando al oriente por cierto) i mande hacer descargas para que resuene *la voz del Mauser arjentino a traves de las auras de los Andes.*"

Gastando esa insolencia i esa provocacion, durante el Gobierno actual, se conquista una parte de Chile: con la criminal tolerancia del

Presidente de la República, con la tolerancia culpable del Congreso Nacional, con la tolerancia lastimosa de una opinion pública desfallecida i abatida.

I esta conquista tiene lugar nueve años despues de haberse celebrado un acuerdo segun el cual no debiamos innovar. Cuando rejia ese acuerdo en toda su fuerza, se fundaba un pueblo, por mano arjentina, en tierra chilena! I nuestro Gobierno, que reclamó de tal proceder, abandona toda discusion precisamente en los momentos en que el árbitro se procura antecedentes para dar el fallo definitivo en las cuestiones de dominio territorial.

I llega esta consagracion de la posesion arjentina cuando acaba de publicar nuestro colega, señor Serrano Montaner, un folleto en el que, tomando documentos del diario oficial del jeneral arjentino Villegas, se prueba que el fuerte Maipú no estuvo jamas en el sitio en que se ha fundado San Martin de los Andes, sino en las nacientes del Quilquihué, ultra-cordillera.

Segun los datos de la Memoria del jeneral Villegas, el fuerte Maipú fué fundado realmente en 1883, pero en las nacientes de aquel rio que surje del lago Loló i va a vaciarse al Atlántico; en tanto que el pueblo de San Ma-

tin de los Andes se ha establecido a diez kilómetros mas acá, a este lado de los Andes, en las nacientes del lago Lacar. Esto lo ha evidenciado el señor Serrano Montaner con mapas oficiales i documentos arjentinos. El ha señalado cuál es el verdadero punto donde estuvo situado el primitivo fuerte Maipú.

Queda comprobado tambien, con los documentos citados por el honorable señor Serrano Montaner, que el valle Lacar fué conquistado como pueden conquistarse en cualquier parte del mundo terrenos baldíos.

I de nuevo: nosotros que protestamos enérjicamente en un principio, abandonamos hoi hasta la discusion de nuestros derechos. El Ministro de las sesiones secretas de junio prometió renovar las jestiones: hoi se pone término a la discusion: hoi el Gobierno chileno consagra la conquista arjentina!

Despues de abrogado el acuerdo del 89 quedaba un apremio por ejercitar: el invadir otros sitios, imitando el procedimiento de los arjentinos. I esta idea, que no es mia i que mis honorables colegas la han oido espresar en esta Honorable Cámara, es tambien ahora abandonada. El protocolo dice netamente: el Gobierno de Chile no innovará: queden las cosas como están: es decir, sólo los arjentinos innovan....

Pero hai otra declaracion mas grave todavía en el protocolo. El Gobierno de Chile se compromete a estudiar i averiguar lo que haya respecto de la remocion de ciertos hitos en la rejion del 50° al 52°; en la misma rejion en que reclamamos contra la concesion Grumbein, hecha en nuestro propio territorio i en un punto donde hai concesiones del Gobierno de Chile, algunas de las cuales están en poder del alcalde de Punta Arenas.

Pues bien, esos territorios, de cuya ocupacion protestamos nosotros; esas concesiones hechas indebidamente en suelo chileno, son las que ahora sirven de base al reclamo de la República Arjentina. I Chile promete que estudiará el asunto!

Espero que el honorable Ministro de Relaciones Esteriores envíe a la Cámara las notas que faltan para completar la intelijencia del protocolo i todos los demas antecedentes que con él se relacionan.

No puede creer el Gobierno que satisface al Congreso mandándole el protocolo sin las notas a que él mismo se refiere. Así nadie puede apreciar bien su alcance.

Debe tambien el Gobierno remitir a la Cámara las comunicaciones cambiadas entre la Cancillería i nuestro Ministro en Buenos Ai-

res. En ellas habrá de espresarse qué es lo que persigue Chile con este protocolo, cuáles sus ventajas i qué importancia tiene para la defensa de nuestros intereses ante el árbitro.

He dejado planteada la cuestion i le daré mayor desarrollo cuando conozca los antecedentes que he solicitado.

Antes de ahora he callado muchas cosas porque temia que mis palabras pudieran comprometer los derechos de Chile; pero si veo que nuestro Gobierno no los sabe defender; que no se nos deja espectativa alguna de reaccion; que todo se abandona; me veré obligado a hablar toda la verdad, para ver si puedo sacudir la opinion de este pais que tanto ha tolerado i que parece dispuesto a tolerar tanto mas!" (*Manifestaciones en las galerías*).

La contestacion del Ministro de Relaciones Esteriores fué la que debia esperarse en los tristes dias de postracion i abatimiento por que atraviesa el Gobierno de la República. Aquel Ministro que tuvo sus momentos de enerjía para secundar i fortalecer al almirante Latorre, cuando éste sujetó un tanto las prodigalidades de territorios nacionales, habíase ya doblegado i puéstose a secundar la política

que le llamó a servir don Federico Errázuriz.

Sin dar una razon de carácter diplomático ni señalar una positiva ventaja obtenida por Chile en las recientes negociaciones; revelando un completo desconocimiento de las jestiones a que diera lugar la invasion del Valle Lacar, limitóse a afirmar que el protocolo nos era conveniente. I pasando a enrolarse resueltamente entre los candorosos a quienes esplota la hoi mejor manejada Cancillería de Buenos Aires, agregaba: "Estimo que el protocolo celebrado últimamente importa la manifestacion mas esplícita del *buen espíritu que anima a ámbos Gobiernos* para solucionar *amistosamente* todas las dificultades que se puedan suscitar al rededor de la cuestion principal que se ventila ante el árbitro ingles."

¡El buen espíritu que anima a ambos Gobiernos!

Hé allí cómo la política de las invasiones queda justificada por el pais invadido. No podian esperar mas los que ordenaron a sus tropas penetrar cuarenta kilómetros adentro de la provincia de Valdivia.... ¿Qué se ha hecho ¡por Dios! la lejendaria altivez del pueblo chileno? ¿Será una verdad la que está proclamando un escritor del Rimac, que grita a sus compatriotas que nos resistan porque

"los chilenos de hoi no son los chilenos de 1879?"

El Ministro que así esplicaba el significado del protocolo de diciembre, se negó, naturalmente, a echar una mirada hácia atras; dió por terminada toda discusion, ya que lo estaban las jestiones diplomáticas, i se entregó al juicio de la Cámara, *que no temia.* ¡Valeroso Ministro ante una mayoría complaciente i ciega! Ojalá una parte mínima de ese valor hubiese gastado para rechazar la burla de los derechos de su patria!

Se obstinó, ademas, en no dar a la publicidad las notas a que hacia referencia el protocolo i que le servian de complemento, porque "ellas no contenian toda su historia," pues habia el representante de Chile "proseguido sus jestiones *en conferencias verbales* i siguiendo las instrucciones de su Gobierno...."

Importa ya reproducir la reseña de la sesion. Ella refleja en toda su desnudez la desgraciada actitud de nuestro Gobierno i consigna algo que fué negado dos dias despues, cuando las notas en Chile ocultadas al juicio de la opinion pública llegaban al diputado por Santiago *en recortes de los diarios de Buenos Aires:*

El señor Bello Codesido (Ministro de Relaciones Esteriores).—Carece, en consecuencia, de importancia la publicacion de estas notas, porque ellas no contienen toda la historia de la negociacion llevada a cabo por nuestro Ministro en Buenos Aires.

Lo que importa es hacerse cargo de las conclusiones a que se arribó, conclusiones que están contenidas en el protocolo que conoce la Cámara.

El señor Walker Martinez.—Pero con esas conclusiones se pone término a una discusion que consta de notas que no se conocen. ¿Cómo quiere Su Señoría que apreciemos las conclusiones sin estar impuestos de los antecedentes de ellas?

El señor Bello Codesido (Ministro de Relaciones Esteriores).—Estoi esplicando a Su Señoría el alcance de esas notas.

El señor Walker Martinez.—Pero no se publican.

El señor Bello Codesido (Ministro de Relaciones Esteriores).—No tengo ningun inconveniente en ponerlas *a disposicion de Su Señoría i de la Cámara con la debida reserva.*

El señor Walker Martínez.—No sólo la Cámara, tambien la opinion pública debe conocerlas.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores)—Ya he dicho a Su Señoría que toda la historia de la negociacion no consta de esas notas.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Si no existen notas de Cancillería a Cancillería, deben existir, por lo ménos, comunicaciones del Ministro en Buenos Aires, en las que se dé cuenta del jiro que llevaban las negociaciones.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Es cierto, señor Diputado, pero eso no puede entregarse a la discusion pública, pues equivaldria a exhibir toda la historia de una jestion de cancillerías, lo cual no es posible. El Gobierno se reserva la facultad de discernir cuáles documentos debe publicar i cuáles mantener en reserva. *En la respectiva memoria ministerial se incluirán*, como de costumbre, *los documentos que el Gobierno crea conveniente publicar.*

No es posible despojar al Ejecutivo de esa facultad que le es privativa.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo no pretendo despojar al Ejecutivo de ninguna facultad; pero cuando se publica un protocolo en que se hace referencia a tales o cuales antecedentes, esos antecedentes deben publicarse tambien. Se nos dice que el protocolo es la

terminacion de una discusion ¿qué sabe la Cámara de esa discusion? Nada.

Sin embargo, la Cámara, pacientemente, lo aprobará todo sin saber nada....

El señor Bello Codesido (Ministro de Relaciones Esteriores).—Creo que con conocer el protocolo basta para formarse juicio sobre la negociacion misma.

Por lo demas, declaro que esas notas pueden ser conocidas por la Cámara i por el pais; pero tambien declaro que no contienen toda la historia de las jestiones.

Previa esta declaracion, Su Señoría, el señor Diputado por Santiago, comprenderá que, no habiendo inconveniente para publicar esas notas, ellas no bastarian para dar a conocer todos los antecedentes de la negociacion.

Cuando se publique la Memoria anual del Ministerio se insertarán en ella esas notas i los demas documentos que el Gobierno crea oportuno.

El señor Padilla.—Me permito observar al señor Ministro que el Gobierno tiene la obligacion de dar a conocer al Congreso, en forma absolutamente amplia i clara, las cuestiones que nos somete, con todos sus antecedentes.

Nosotros no podemos pronunciarnos si Su

Señoría no nos acompaña todos los antecedentes.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo no me niego, señor Diputado, a suministrar a la Cámara, *con la debida reserva i en sesion secreta*, todos los documentos que han servido de base a este protocolo, si se quiere conocer la historia de esta negociacion. Ése es mi deber. Pero dentro de las facultades del gobierno, puedo exijir que *los documentos sean leidos en sesion secreta.* Si habia dado al honorable Diputado por Santiago la contestacion que Su Señoría impugna, fué porque el señor diputado habló de la publicacion de esos documentos.

Pasando a otro punto, debo hacerme cargo de la observacion principal del señor Diputado. Dice Su Señoría que la cláusula primera de este protocolo, que dice: "Respetar i hacer respetar todos los compromisos contraidos, i entre ellos las declaraciones formuladas en 1889, teniendo en consideracion la situacion creada en setiembre de 1898, fecha en que las diverjencias de los peritos i de los gobiernos fueron sometidas al fallo arbitral del Gobierno de Su Majestad Británica de conformidad con el acuerdo de 17 de abril de 1896," importa comprometer, abandonar nuestras re-

clamaciones, reconocer que se ha creado una situacion diversa de la que hasta ahora existia. No veo que haya oscuridad alguna en los términos de esta cláusula; pero, por si la hai, voi a determinar cuál es su verdadero alcance.

Esta cláusula viene a confirmar lo establecido en el acuerdo Matta-Zeballos de 1889. ¿Conviene afirmar el valor de las declaraciones de ese pacto?

Hace poco se pretendió en Buenos Aires negarle todo valor; i el mismo señor Zeballos, que firmó ese acuerdo como representante de la Arjentina, ha declarado recientemente, en una conferencia pública, que él no tiene importancia alguna. Basta esto para comprender la utilidad i necesidad de confirmar la declaracion de 1889.

Ahora bien, ¿importa este protocolo un abandono de nuestros derechos, la renuncia al *statu quo* que existia ántes de 1889?

De ninguna manera. Lo que él estatuye es que no se reconocerá ninguna ocupacion hecha con posterioridad al año 1889 i que desde esa fecha han ocurrido en la cuestion de límites sólo dos hechos que hai que tomar en cuenta:

1.° Presentacion de la línea de los peritos;

2.° Constitucion del arbitraje.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿De modo que consagramos la ocupacion de San Martin de los Andes?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—No consagramos nada; se conserva el *statu quo*. Por lo demas, no hai ventaja alguna en tratar esta cuestion bajo el punto de vista de hechos determinados. Hai sólo conveniencia en contemplar la doctrina que se sienta en el sentido de que para la resolucion arbitral carece de valor todo acto de ocupacion del territorio litijioso realizado por las partes que fuere contrario al *statu quo* convenido.

El señor PHILIPS.—La nota de la Cancillería Arjentina no nos reconoce soberanía alguna sobre los territorios ocupados por ellos. que no estiman litijiosos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Cuál nota, señor Diputado?

El señor WALKER MARTINEZ.—La de 27 de julio de 1898.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Vuelvo a repetir que la interpretacion de esta cláusula es la siguiente: se confirma el *statu quo* de 1889 i se deja constancia de que posteriormente se han pro-

ducido dos hechos fundamentales que modifican la redaccion que se dió al acuerdo de ese año: la constitucion del arbitraje i la presentacion de la línea de los peritos.

El nuevo protocolo, al referirse a la situacion creada en 1889, contempla los hechos producidos con posterioridad a 1889 para armonizar las declaraciones de esa época con los acontecimientos que despues han ocurrido.

Así, por ejemplo, la espresion: "territorios de dudoso dominio" que se ha reproducido, no tiene hoi aplicacion, por cuanto estan fijadas las líneas de los peritos i precisados los terrenos disputados.

En 1889 decia el ex-Ministro señor Zeballos:

"Todo acto de uno u otro Gobierno que estendiera su jurisdiccion hácia la parte de la cordillera de dudoso dominio, *por no haber trazado todavía en ella los Peritos el límite definitivo*, no afectaria los resultados de la demarcacion que se iba a practicar con arreglo al tratada de 1881 (*arbitraje constituido en 1898*); que una i otra nacion no produciran ni tolerarian actos subrepticios para desvirtuar el resultado de aquella operacion, i que la línea que resultara de la ejecucion del tratado seria aceptada i mantenida, a pesar de

cualquier hecho producido por ignorancia de la situacion del límite."

Con el protocolo último no se abandona ningun derecho. Se deja espedita la accion de los dos gobiernos para hacer valer ante el árbitro sus razones; i quedan colocadas las cosas de tal manera que ni uno ni otro pueden, miéntras tanto, estralimitar su dominio. Es una resolucion prudente, que pone a salvo la honra de los dos paises.

El honorable Diputado por Santiago declaraba que, a su juicio, era deprimente para Chile la escusa que el Gobierno arjentino da por la presencia de fuerzas arjentinas en Huahum i la seguridad dada por nuestro Gobierno de que evitaria por su parte el vandalaje en esas rejiones.

Pero, ¿querria el señor Diputado que el Gobierno arjentino hubiera declarado que aquella fuerza existia en Huahum porque así lo deseaba?

¿No le parece al señor Diputado mas satisfactorio i mas deferente que se dé como razon la necesidad de contener el vandalaje i resguardar las vidas de los habitantes en esas rejiones?

En realidad, señor Presidente, el cargo fundado que se ha podido hacer es el de que no

hubiera fuerzas chilenas para resguardar esa parte de nuestro territorio. El Gobierno se ha apresurado a remediar esta situacion enviando un destacamento de tropa para atender a la policía i vijilancia en esa rejion.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Ninguna nacion permite que fuerzas estranjeras hagan la policía en su propio terreno.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Qué otra declaracion habria deseado Su Señoría?

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo no he perseguido ni persigo declaraciones. Lo único que he pretendido es que no se permita a los arjentinos entrar en nuestro territorio cada vez que se les ocurra.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores). —Con la declaracion a que me he referido se satiface a Chile.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—¡Espléndida i satisfactoria declaracion! ¡Feliz cancillería la que la acepta!

El señor COVARRUBIAS (Vice-Presidente).—Ruego al señor Diputado que no continúe interrumpiendo.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—El señor Diputado se

desentiende de la observacion principal que he hecho.

El nuevo protocolo no reconoce a la Arjentina derecho alguno de ocupacion, puesto que establece que no valdrá ante el Arbitro, para consagrar el dominio definitivo, la circunstancia de haber estado ocupados tales o cuales terrenos litijiosos, tanto ménos cuanto que el Gobierno de Chile ha hecho en tiempo oportuno las reclamaciones del caso. Los hechos aislados no destruirán, bajo ningun concepto. la doctrina jeneral de que no pueden ser objeto de ocupaciones de ninguno de los dos paises los terrenos en litijio i que los actos ejecutados que fuesen contrarios a ella no dan título alguno ante el Arbitro.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—¿I quién asegura eso?

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Si se siguiera el camino indicado por Su Señoría de continuar una discusion que puede prolongarse indefinidamente, trascurriria el tiempo i nos sorprenderia el fallo arbitral discutiendo todavía si la ocupacion de San Martin de los Andes es o no anterior a 1889.

Nuestra Cancillería estimó que obtenia un resultado mas inmediato i eficaz con el último

protocolo que consagra una declaracion comun que desvirtúa el alcance que se atribuye a las ocupaciones que se discuten.

Esto no quiere decir que Chile abandona sus reclamos ni renuncia a establecer la verdad de sus afirmaciones.

El señor PHILIPS.—Eso estaria bueno con una nacion que procediera de buena fé.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo confío, honorable Presidente, que este protocolo será bien recibido por el pais; i que en justicia, la Cámara verá en él una prenda de paz, que no un peligro para la firmeza de nuestro derecho, por actos ejecutados con posterioridad a la constitucion del arbitraje. Por el contrario, él alejará todo recelo entre las dos naciones, cuyos gobiernos se han inspirado en nobles propósitos.

Por otra parte, vuelvo a declarar que no hai ningun inconveniente para que la Cámara se imponga de cuantos antecedentes existan sobre el particular; siempre que esto se haga en forma correcta, esto es, *en sesiones secretas*.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Acepto las sesiones secretas que pide el señor Ministro. Así tendré oportunidad de manifestar a su Señoría que su argumentacion descansa sobre

una base falsa. La nota de la Cancillería Arjentina del año 1898 destruye toda la argumentacion de Su Señoría, pues en ella, afirmando que el pueblo de San Martin de los Andes está al oriente del cordon central, declaran que mantendrán sus territorios a perpetuidad.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo no he pedido sesiones secretas para renovar un debate que está terminado. Simplemente he manifestado que los documentos que soliciten los señores Diputados deben conocerse en sesion secreta.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo estimo que este protocolo es una burla, miéntras continúen hollando el suelo chileno los soldados arjentinos.

Lo que el Gobierno chileno ha debido hacer era exijir el retiro de las fuerzas de San Martin de los Andes, como lo prometió el señor Errázuriz Urmeneta, como opinaba el actual Ministro de Relaciones Esteriores cuando lo fué de Industria i Obras Públicas.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Nunca he creido que el Gobierno debe aceptar la presencia de fuerzas arjentinas en territorio nacional; pero sostengo que es satisfactoria para los derechos de Chile la declaracion de que todo acto poste-

rior al acuerdo de 1889, no tendrá valor alguno ante el árbitro.

Esto, sin embargo, no quiere decir ni puede entenderse en el sentido de que Chile haya abandonado o piense abandonar la defensa de sus derechos. Esa defensa se ha hecho en todo momento.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Se ha abandonado en absoluto."

El término de esta sesion fué característico de los tiempos que corren. Puesto en votacion el proyecto de acuerdo para celebrar sesiones secretas, destinadas a imponerse de los documentos que el Ministro reservaba tan obstinadamente, la Cámara se negó a ello por 20 votos contra 16. I entre aquellos 20 votos se contó el del Diputado de Valparaiso, Ministro de Relaciones Esteriores! *No podia* dar a conocer los documentos justificativos de sus actos en sesion pública: se *negó* a que se hiciera la luz en sesiones secretas....

I hubo diezinueve votos mas, de ilustrados i patriotas diputados, que manifestaron su voluntad de permanecer ignorantes de lo que se trataba, a oscuras de las negociaciones que afectan al honor de la República....

LA GRAN PLANCHA

(Sesion de 7 de enero de 1901)

"El señor Walker Martínez.—En la sesion del 4 del presente tuve ocasion de llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia la circunstancia de que el señor Ministro de Relaciones Esteriores habia omitido la publicacion de los documentos relativos al último protocolo celebrado con el Gobierno arjentino, en el cual se hacia referencia a ciertas comunicaciones que no venian acompañadas a ese protocolo.

Declaró el señor Ministro de Relaciones Esteriores que habia inconvenientes para publicar los antecedentes de una negociacion de ese carácter, cuya jestion era, por su naturaleza, reservada.

Declaró, ademas, Su Señoría, que esos documentos los mandaria a la Cámara, con tal que se tomara conocimiento de ellos en sesion secreta.

Despues de esas declaraciones se pidió que las sesiones nocturnas se destinasen al debate iniciado, con el objeto de conocer esos documentos, indicacion que fué votada en contra por la mayoría de la Cámara, incluso el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor Ministro se creyó en la obligacion de poner obstáculos para el desarrollo de ese debate, i la mayoría de esta Cámara, siempre complaciente con la política internacional del Presidente de la República, se apresuró a secundar al señor Ministro. Las sesiones fueron eludidas.

Pedí ese mismo dia los antecedentes, i hasta hoi no se han enviado a la Cámara, à pesar de haber reiterado mi solicitud en la sesion anterior a ésta.

Pues bien, yo he recibidò las *notas reservadas* por la vía de la cordillera, i voi a darlas a conocer a la Cámara.

Estos documentos, que el Gobierno de Chile guarda con tanta reserva, los ha hecho publicar el de la República Arjentina.

De manera que miéntras el señor Ministro de Relaciones Esteriores nos ocultaba estos documentos, por reservados, el 4 de enero, se publicaban en Buenos Aires el 2 de enero. Dos dias ántes de que yo los pidiera aquí, el

órgano semi-oficial del Presidente Roca los echaba a los cuatro vientos!

Se publicaron inmediatamente en la República Arjentina porque allá habia interes en hacer conocer las ventajas que con el protocolo habia conseguido esa nacion. En Chile se reservaban por la razon contraria: habia necesidad de ocultar a nuestro pais la desventajosa situacion en que se le colocaba.

En la sesion del 4 yo no tuve tiempo de contestar al señor Ministro para establecer la falsía de los argumentos de Su Señoría.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Supongo que las palabras de Su Señoría se refieren sólo a las apreciaciones que el señor Ministro hizo de esos documentos.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Hablo ante una Corporacion ilustrada, que conoce la gramática, de modo que cuando me refiero a la falsedad de los hechos en que descansaban las apreciaciones del señor Ministro, no quiero espresar que hubiera de parte del Ministro intencion de falsear esos hechos, segun la interpretacion errónea que ha dado a mis palabras el señor vice-Presidente, colocándome en una situacion enojosa.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—

Es preferible no emplear palabras que pue. den ser mal interpretadas.

El señor Walker Martínez.—Su Señoría deberia hacer mas honor a la ilustracion de la Cámara.

Decia que eran falsos los argumentos del señor Ministro encaminados a probar que el protocolo descansaba en una base de recíproca cordialidad.

Se dice que ese protocolo no es sino la confirmacion del acuerdo celebrado en 1889, i en tre tanto la República Arjentina sigue sosteniendo las teorías de que ocupará a perpetuidad todo el territorio que está mas allá de la línea del perito Moreno; de modo que, miéntras nosotros reconocemos el hecho de que ese terreno es disputado, ellos le niegan ese carácter, i lisa i llanamente lo ocupan.

Pero como no debo quitar mas tiempo a la Honorable Cámara i deseo que los documentas a que me he referido lleguen a conocimiento de todos los señores Diputados, ruego al señor Secretario se sirva leer las notas que le envío.

Conviene que mis honorables colegas las vayan meditando i que queden consignadas en el *Boletin* de nuestras sesiones.

El señor Secretario.—Dicen así:

"Buenos Aires, 10 de setiembre de 1900.—Paso a poner en conocimiento de V. E., por medio de esta nota, los hechos ocurridos en el lago Perihuaico i sus alrededores, de los cuales tuvo conocimiento mi Gobierno a fines del mes de mayo último i sobre los cuales he tenido ya la honra de conferenciar con V. E.

"En posesion, ahora, de todos los antecedentes, puedo afirmar a V. E. que, con el testimonio de personas reconocidamente serias i honorables, se han comprobado los hechos siguientes:

"1.° Que con frecuencia algunos oficiales i soldados del Ejército arjentino, vestidos de uniforme i cargando armas, hacian incursiones en territorio de soberanía chilena, situado en los alrededores del lago Perihuaico;

"2.° Que en ocasiones estos oficiales i soldados permanecian allí durante algunos dias i así se ha encontrado al capitan Llorent, acompañado de un alférez i un soldado, todos armados, que estaba alojado en casa de Mercedes Segundo Delgado, quien vive en la orilla oriente del citado lago;

"3.° Que durante su permanencia en este territorio, los oficiales arjentinos han ejercido verdaderos actos de dominio, cobrando derecho de pastoreo a razon de un peso i veinte centavos anual por cabeza de ganado que allí se mantiene; i

"4.° Que el jefe del destacamento de Huahum ha prohibido que navegue sin su permiso, en el lago Perihuaico, una canoa de propiedad de un chileno llamado Ormazábal, sustrayéndola al dominio de su dueño i poniéndola al cuidado de Delgado, a quien ya he citado mas arriba.

"Esta canoa habia sido construida en parte con recursos de la Comision Chilena de Límites.

"Los hechos anteriormente enunciados han podido ser comprobados por el perito chileno

señor jeneral Martínez i reposan sobre testimonio de los injenieros señores Germain, Doll i Frick, que merecen completo crédito.

"Los territorios en los cuales se han ejecutado los actos que denuncio, están situados, como V. E. lo reconoce, en territorio chileno, aun dentro de la interpretacion que el señor perito de la República Arjentina da al tratado de 1881, pues se encuentran al occidente de la línea indicada por aquel funcionario.

"Considero indudable que todo avance u ocupacion verificado tanto por el Gobierno de Chile como por el de la República Arjentina en terrenos disputados i sometidos al fallo del árbitro, importa una violacion de acuerdos i declaraciones que debemos respetar escrupulosamente i espero todavía que la buena armonía que se desea mantener i cultivar, nos obligue mutuamente a abstenernos de actos semejantes.

"Pero si esto es de justicia i conveniencia evidente, es mas grave aun, si es posible, el que esos actos puedan haberse ejecutado en territorios cuya soberanía no se discute i que no está sometida al fallo arbitral.

"Esta última circunstancia i la de haberse producido las incursiones e indebidos actos de dominio por funcionarios arjentinos, como son los jefes i oficiales de su ejército, hace doblemente irregular i grave lo sucedido.

"Estoi cierto deque esta sola esposicion habrá de bastar para que V. E. procure tomar las medidas represivas del caso, en contra de los autores de los hechos que he apuntado i para que, al mismo tiempo, se evite el que ellos puedan renovarse mas adelante.

"Por lo demas, el infrascrito no duda de que el Gobierno de V. E. reprobará enérjicamente todos i cada uno de los actos denunciados, porque reconoce los cordiales sentimientos de que V. E.

le dice se encuentra animada esa Cancillería, i está cierto de que, respetando los indiscutibles derechos de una nacion amiga, habrá de procurar la represion de aquellos actos i su repeticion en lo futuro.

"Reitero a V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—*Cárlos Concha.*"

"Buenos Aires, 8 de octubre de 1900.—Señor Ministro: He recibido la nota de V. E., fecha 10 de setiembre próximo pasado, en la que se afirma que con frecuencia algunos oficiales i soldados del ejército arjentino vestidos de uniforme i cargando armas, hacian incursiones en territorio de soberanía chilena situado en los alrededores del lago Perihuaico, permaneciendo en estos puntos varios dias, cobrando derechos de pastoreo i hasta prohibiendo la navegacion del lago sin su permiso.

"Desde el momento en que algunos de los hechos mencionados por V. E., llegaron a conocimiento de este Ministerio por comunicacion del señor Ministro arjentino en Santiago, se trató de saber lo que hubiera sobre ello, pidiéndose informes a las autoridades respectivas.

"Los informes fueron recibidos tanto del señor Gobernador del territorio del Neuquen como tambien del jefe militar de las fuerzas situadas en esas rejiones; i de ello resultó, como tuve el honor de ponerlo en conocimiento de V. E., que nada de nuevo se habia producido, no sólo porque el movimiento de comisiones militares ordenado con el objeto de perseguir a los bandoleros que desde el occidente asolan las poblaciones del oriente, no se habia operado en la rejion del lago Lacar por no haber llegado en tiempo las órdenes respectivas, sino tambien porque la estacion de las nieves hacia imposible recorrer esos terri-

torios, siendo la incomunicacion con el occidente de la cordillera casi absoluta.

"Como en la comunicacion de V. E. no se indican fechas, es posible que los hechos se hayan producido en otro momento; pero aun en el caso que esos hechos fueran exactos i realizados cuando el señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile conversaba sobre ellos con el señor Ministro arjentino en Santiago, me permitirá V. E. que no les dé mayor trascendencia i mucho ménos los crea violatarios de la soberanía de Chile, ni de los compromisos contraidos en virtud de declaraciones solemnes.

"No puede ser desconocido de V. E. que ántes del tratado de 1881 i despues de éste i del de 1892, que determinaron los límites entre los dos paises en la Cordillera de Los Andes i la línea fronteriza en su encadenamiento principal, la República Arjentina que conservó su soberanía territorial al oriente de esa línea, ejerció hasta el lago Perihuaico, actos de posesion i de dominio por medio de sus fuerzas militares i autoridades civiles i por disposiciones lejislativas i administrativas repetidas, que han sido conocidas por las autoridades militares i civiles de Chile.

"Como consecuencia de ello, las autoridades civiles de la gobernacion del Neuquen, ejerciendo su jurisdiccion, han sometido a ella a todos los pobladores de aquellas rejiones, i salvajes o civilizados, arjentinos o estranjeros han recibido de esas autoridades los permisos necesarios para ocupar los terrenos i levantar poblaciones, i para ejercer todos los negocios compatibles con su situacion i con sus medios; i las autoridades militares han hecho en ellos la policía militar i civil en garantía de esos pobladores, recorriendo toda la rejion i permaneciendo en los puntos que creyeron mas convenientes para una vijilan-

cia eficaz contra los bandoleros que cruzan los caminos de comunicacion de uno a otro lado de la cordillera.

"Todo esto se ha producido, como dejo dicho, ántes i despues de 1881 i 1893, i hasta 1898 ninguno de los dos gobiernos lo creyó violatorio de dichos tratados o de declaraciones como la de 1889, ya porque pensaron que los hechos se encontraban amparados por la letra i el espíritu de los tratados, ya porque quedaban sometidos a las consecuencias de la demarcacion en sus trámites diversos. Los actos ejecutados por el Gobierno arjentino o por las autoridades subalternas no han importado ni importan una violacion de acuerdos i declaraciones que debemos respetar escrupulosamente i mucho ménos rechazar las consecuencias de la demarcacion i del arbitraje a que hoi están sometidas las controversias.

"Una vez fijada la línea fronteriza i sometidas las diverjencias al arbitraje estipulado, los puntos en ella comprendidos recien tomaron el carácter de puntos litijiosos i los dos gobiernos quedaron en la condicion de dos litigantes a quienes no les es lícito producir innovacion alguna.

"El Gobierno arjentino, no por los acuerdos i declaraciones anteriores, sino por la situacion creada por el juicio arbitral instaurado, ha considerado que se encuentra en el caso de no ejecutar acto alguno que altere o pueda alterar aquella situacion, i ninguno, en efecto, se ha producido o se ha permitido que se produzca.

"Trabado el juicio arbitral dentro de la cordillera de los Andes, de acuerdo con lo establecido en los tratados, el territorio litijioso no debe ser objeto de innovacion alguna; pero si esto es la consecuencia del juicio mismo, no puede afirmarse que aquel territorio sea territorio de una

u otra nacion i que, por consiguiente, los actos que lleguen a ejecutarse sean violatorios de la soberanía respectiva, ya porque, las líneas hayan sido proyectadas, ya porque haya una posesion que será siempre precaria desde que estará sometida a la solucion final. I tan así lo ha comprendido el Gobierno de V. E. que el punto referente al Lacar i toda la rejion ocupada desde 1881 por el Gobierno arjentino ha sido objeto de una discusion especial en la memoria presentada al árbitro.

"La discusion promovida en 1898 para concordar las nuevas interpretaciones de los tratados, estaria ya de mas en estos momentos. Antes de la solucion de setiembre de aquel año pudieron discutirse los actos de posesion por parte de uno u otro Gobierno, cualquiera que fuese la causa que indujera a ello; pero una vez que los dos estados se encuentran en el litijio i que la solucion está librada al árbitro elejido, los hechos ántes discutidos, cualquiera que sea su importancia, quedaron en el estado en que los encontró la promocion del juicio i la obligacion de los gobiernos limitada a no alterar, a no invocar esa situacion.

"Comprendiéndole así el Gobierno arjentino, ha dejado en la situacion que tenia ántes de 1898 los hechos producidos por el Gobierno de V. E., en territorios que evidentemente debian estar fuera de toda discusion, aunque una afirmacion del perito de Chile los haya hecho llevar al conocimiento del árbitro; i comprendiéndolo así, tambien hizo manifestaciones verbales al antecesor de V. E. i las hace a V. E. por actos posteriores a la promocion del juicio, i aun producidos en este mismo año de 1900.

"En 1899 el Gobierno arjentino tuvo conocimiento de que las autoridades de Magallanes estaban haciendo concesiones de terrenos en la

rejion comprendida entre los grados 50½ a 52 i que algunos de los concesionarios pretendian tomar posesion de ellos, como habia sucedido con otros ántes de 1898, i a fin de evitar discusiones que no tenian objeto i las alarmas consiguientes, solicitó de vuestro digno antecesor, el señor De-Putron, pusiera en conocimiento de su Gobierno tales hechos i solicitara las medidas necesarias para que no se repitieran. El señor De-Putron me manifestó que escribiria con ese objeto i en tal estado quedaron las cosas cuando tuvo lugar su sensible fallecimiento, no habiendo recibido, por lo tanto, contestacion alguna.

"En este mismo año de 1900, i cuando la opinion se ajitaba en Chile i se producian interpelaciones en el Congreso por supuestas invasiones del territorio litijioso, las autoridades del territorio de Santa Cruz recibian en el mes de junio, segun informes, la visita de un señor Figueroa, que, invocando órden del Gobernador del territorio de Magallanes, notificaba por escrito a aquellas autoridades que debian retirarse de allí por ejercer actos de autoridades en territorio que está bajo la jurisdiccion de Chile, i aprovechando que se trataba de una sola persona revestida de autoridad, arrancaba i se llevaba a Punta Arenas los hitos números 104, 105, 107 i 109 en el lote 3 DXXX, lado N. W., del terreno perteneciente al banco de Ambéres i los que fueron colocados en la mensura de 1896.

"Sin embargo, señor Ministro, este Gobierno, consecuente siempre con la conducta circunspecta que ha observado en todo momento, suspendió toda manifestacion a su respecto, limitándose a dar las instrucciones necesarias al señor Gobernador del territorio, pero, como comprenderá V. E., tales hechos son graves por sí mismos en cuanto importan un delito ante el derecho comun i una innovacion en el juicio que

reclamaria justamente un recurso ante el tribunal que conoce de la causa, si no pudiera abrigar la seguridad de que no serán consentidas por el Gobierno de Chile en consideracion a la rectitud de sus procederes i en homenaje a la dignidad del arbitrio a quien está librada la solucion.

"Puede V. E. estar convencido i asegurarlo así a su Gobierno, que el Gobierno arjentino, celoso siempre en el cumplimiento de todos sus compromisos, aun de aquellos que pudieran serle perjudiciales, cumplirá i hará cumplir todos los que tiene celebrados; no alterará ni permitirá que se altere, como lo ha hecho hasta aquí en la situacion en que se encontraba cuando se realizaron los acuerdos de setiembre de 1898, manteniendo, sin embargo, en la parte del Perihuaico, la línea fijada por el perito arjentino, i que espera i tiene la conviccion de que el Gobierno de Chile procederá de la misma manera, tomando las medidas que fueran necesarias para ellos.

"Reitero a V. E. las seguridades de mi consideracion mas distinguida.—*A. Alcorta.*"

El señor WALKER MARTÍNEZ.—El Protocolo que viene a continuacion ya lo conocen los señores Diputados.

Se vé, pues, que la República Arjentina fija en el Pirihuaico la línea de fronteras, i toma, por sí i ante sí, lo que sólo podia quitarnos el fallo arbitral.

La reclamacion última no es la continuacion de la del año 1898. No se increpa al Gobierno arjentino porque habia pasado los

Andes i fundado la poblacion de San Martin, ni porque se habia internado 25 kilómetros hasta Pucara, o 5 kilómetros mas hasta Huahum. Ésta es una reclamacion que se limita a reconocer la línea del perito Moreno, protestando sí *de las contribuciones que el Gobierno arjentino cobra en el territorio situado mas acá de esa línea....*

Llamo, sin embargo, la atencion a este denuncio i a que no es él del Diputado por Santiago, que diariamente escucha murmuraciones de sus colegas porque defiende los intereses de su patria. Es la palabra oficial del actual representante de Chile en Buenos Aires la que nos advierte que dentro de nuestras fronteras otros paises cobran contribuciones.... Pues bien: a esta misma reclamacion se le pone término con el acuerdo de 29 de diciembre.

Como ha llegado el término de la primera hora, i como esta cuestion no debe ser tratada a la lijera, yo pido a mis honorables colegas que se impongan de estas notas, que mediten estos documentos, i que digan, en seguida, si es sólo el Diputado por Santiago el que tiene la obligacion de velar por los intereses del pais." (*Aplausos*).

Sólo así pudo conocer la opinion pública de Chile las notas que esplican toda la estension de las concesiones de nuestro Gobierno a la República Arjentina.

Entre los Diputados de la mayoría no faltó quien pretendiera cohonestar el efecto ridículo de la gran *plancha* ministerial, negando que aquí se hubiesen reservado estos documentos, que se conocieron, sin embargo, sólo por las publicaciones de la prensa de Buenos Aires.

Quedaban, ademas, para desvirtuar tamaña audacia, las declaraciones repetidas del Ministro de Relaciones Esteriores, que se habrán leido en el capítulo anterior. Pero sobre esto i sobre el hecho, no ménos notorio, de que esos documentos no se habían publicado, ni siquiera enviado a la Cámara, desde el dia 4 en que ello se exijió, debia saltar el reverente celo de los sustentáculos de la política internacional del Ministerio.

EL ÚLTIMO ESFUERZO

La fria indiferencia con que la Cámara de Diputados escuchó las vacías i deficientes esplicaciones del Ministro de Relaciones Esteriores; la indolencia con que miró el desairado empeño por reservar documentos que la Cancillería Arjentina entregaba a la publicidad, i, mas singularmente, la negativa para celebrar sesiones secretas cuando el Gabinete declaraba que no podia dar esplicaciones públicas, me convencieron de que era inútil continuar esforzándose por mover un cuerpo político enervado por el positivismo ecléctico que desgraciadamente informa hoi el criterio de todos los partidos.

Soplan en ocasiones sobre los paises vientos helados de marasmo i muerte. Conviértense a las veces los Congresos de las naciones mas viriles en rejimientos que obedecen ciegos a una sola consigna: servir al que manda, secundar al que manda, espaldear al que manda!

La relijion de la lealtad a la patria cede, en casos tales, ante la relijion de la lealtad a un hombre.

I este fenómeno, del que nos ofrece tantos i tantos ejemplos la historia universal, no coincide siempre con la exaltacion de caudillos jeniales. Por una estraña aberracion de la naturaleza humana, obsérvase frecuentemente bajo la éjida de caudillejos, notables sólo por su conocimiento de los resortes propios para abatir a los hombres. El gran César cayó ultimado por los puñales de senadores romanos, en tanto que el vil Tiberio, cansado de esos aduladores, les calificó de *homines ad servitutem paratos*... Napoleón el Grande murió abandonado de los suyos, miéntras que Napoleón el Pequeño arrancó a Víctor Hugo aquel amargo apóstrofe: lo que el águila no pudo sostener con sus garras lo destroza con su pata una miserable cotorra...

¿Cómo estrañar, entónces, que este pais exijera a O'Higgins su abdicacion i aún tolere a Errázuriz que le humille i le deshonre?

Pasamos por dias infaustos: soportamos las calamidadas de cuyo azote no se ha librado pueblo alguno de la tierra.

Con tales convicciones, que no son sólo mias, que espresan a toda hora i en todo mo-

mento cuantos miran alarmados la pendiente que rodamos, i que confiesan aun los mismos que siguen, en vez de contener, la corriente desquiciadora, acudí a cumplir mi deber en la sesion del 8 de enero.

No podia ya esperar nada; pero, estaba en la obligacion de hacer el último esfuerzo que el deber imponia a mi patriotismo. I lo cumplí así:

"El señor WALKER MARTÍNEZ.—En la sesion pasada, a última hora, despues de las cinco i media, se dió cuenta del oficio con que el señor Ministro de Relaciones Esteriores enviaba a la Cámara los documentos que habia yo hecho leer, llegados a mi poder por la vía trasandina.

Llama desde luego la atencion el hecho de que, con el oficio a que aludo, se remitiesen solamente las dos notas publicadas, habiendo pedido yo que se mandasen tambien todos los antecedentes de este protocolo.

La conciencia del Gobierno se forma por las informaciones que recibe de sus representantes ante las cancillerías estranjeras. No son las notas oficiales entre el Ministro plenipotenciario chileno i el Ministro de Rela-

ciones Esteriores arjentino las únicas fuentes de informacion con que podemos contar para apreciar debidamente este último protocolo. Para conocerlo bien era necesario que se hubieran mandado a la Camara todas las informaciones preliminares que dirijió al Departamento el representante chileno en Buenos Aires.

Pero no ha querido el Ministro de Relaciones Esteriores dar a conocer estos antecedentes, i el propósito de ocultarlos me da derecho a temer que haya en esto una nueva Puna de Atacama.

Rejistrando los antecedentes parlamentarios correspondientes a la época en que se ventilaba el protocolo referente a la Puna de Atacama, he podido informarme de que hubo en aquella ocasion un Diputado—no el que habla, porque no estaba entónces en el pais—que pidió repetidas veces que se mandara a la Cámara todo lo que esclareciera esa negociacion; i el Gobierno siempre se resistió, por lo cual fué votada esa ignominia con desconocimiento de sus antecedentes.

¿Por qué no se trajeron esos antecedentes?

Porque con ellos habria quedado comprobado que ese pacto era una verdadera ignominia para Chile; porque en ellos se habria visto

que pudo i debió obtenerse el arbitraje para la delimitacion de toda nuestra frontera.

De allí que hoi tema algo semejante. El señor Ministro se ha negado a traer estos documentos, diciendo que era atribucion del Gobierno determinar la forma en que debian ser publicados i ofreciendo hacerlo en la Memoria de Relaciones Esteriores.

El misterio en que quiere dejarse esta negociacion revela que no es, lo que a primera vista se vé, todo lo que hai en el fondo de ella.

Paso a ocuparme del argumento primordial del señor Ministro en favor del protocolo de 29 de diciembre.

¿Cómo puede negarse, decia Su Señoría, el buen espíritu de las cancillerías chilena i arjentina para evitar molestas dificultades? Las declaraciones del año 1889 estaban vacilantes: su propio autor, el ex-Ministro Zeballos, habia declarado en una conferencia pública que ellas no tenian importancia alguna....

¿Por qué el señor Ministro, al recordar que el publicista Zeballos negaba el valor de aquel acuerdo de 1889, no recordó tambien que el Ministro Zeballos habia insertado ese acuerdo en la Memoria de Relaciones Esteriores de su pais, acompañándolo de la declaracion

de que habia sido aprobado en el Consejo de Gobierno?

El señor Ministro ha creido necesario confirmar aquel acuerdo de cancillerías porque el señor Zeballos le ha negado su fuerza; pero la declaracion de Su Señoría sólo nos prueba que no conoce su cartera; que no se ha preparado lo suficiente para manejar nuestras relaciones internacionales.

Sin esta circunstancia no habria pretendido seguramente atribuir al protocolo la virtud de confirmar el acuerdo de 1889.

La palabra del publicista Zeballos no destruye los compromisos que el Ministro Zeballos selló en nombre de su pais.

Si el gobierno arjentino hubiera declarado sin valor aquel acuerdo, se habria comprendido su renovacion; pero el actual jefe de la cancillería de ese pais no ha negado jamas la letra de tal acuerdo. De ello hai constancia en nuestros archivos.

I si él ha sido reconocido en las notas del señor Alcorta, ¿cómo se pretende justificar este protocolo diciendo que tiene la ventaja de asegurar algo que era innecesario?

El Gobierno arjentino ha reconocido siempre la letra de ese acuerdo, aunque lo destruye en su fondo. Le da una interpretacion dis-

tinta de la que nosotros le damos, pero no lo desconoce.

Hé aquí lo que declaraba el señor Alcorta contestando mi primera reclamacion:

"Pero si no fuera así, si en la fundacion de que tratamos se hubiera avanzado sobre territorios que no han sido ocupados ántes del acuerdo celebrado entre ambos gobiernos en 1889, puede V. E. asegurarle al que dignamente representa, que el de la República Arjentina, que tiene por regla invariable de conducta el mas estricto cumplimiento de sus compromisos, cualesquiera que fuesen las circunstancias, dará las órdenes necesarias para que el hecho producido concuerde exactamente con las estipulaciones del acuerdo ántes mencionado."

No cabe un reconocimiento mas esplícito de la letra del acuerdo tantas veces citado.

Idéntico reconocimiento se hizo en nota de 27 de julio de 1898.

La Cancillería Arjentina no acompaña, pues, al publicista Zeballos en sus retractaciones, tratándose de la letra del convenio de 1889.

Luego, no hai tal triunfo obtenido con este último protocolo por nuestra Cancillería.

La verdad es que en su letra el acuerdo de 1889 fué siempre aceptado por la República

Arjentina; no así en su fondo, que fué siempre desconocido.

Se imponia entónces a nuestro Gobierno buscar una interpretacion comun para ese acuerdo que debia reglar las relaciones entre los dos paises.

Cuando despues de celebrado un tratado o un convenio, cada una de las partes lo interprete de una manera diferente i una sola de las partes lo cumple, su aclaracion se impone. Entónces hai necesidad de un protocolo complementario; ese objetivo sí que habria justificado el últimamente celebrado.

Pero esto no se ha hecho. Por el contrario, se ha continuado en la confusion que ántes existia; se ha mantenido la diversidad de criterios. El acuerdo del 1889 se interpreta hoi como ántes: de una manera por la República Arjentina, de otra manera por la República de Chile.

De modo que al declarar ambos Gobiernos que continuarán cumpliendo i observando las prescripciones de ese acuerdo, sin establecer su aclaracion, implícitamente ha declarado el nuestro que sus reclamaciones anteriores han sido absolutamente desprovistas de fundamento.

Perdóneseme que me estienda en estas ob-

servaciones i que me vea obligado a esponer a los miembros del Congreso los claros antecedentes de esta cuestion. Tengo el convencimiento de que la materia de que me ocupo no se estudia ni aun por aquellas personas llamadas a resolverla.

De aquí que se acepten las interpretaciones que se dan a estos asuntos sólo con criterio ministerial, sólo con el ánimo de servir al Gobierno.

Cuando se trata de cuestiones internacionales en esta Cámara, los votos blancos o los votos negros caen de los mismos labios, segun las exijencias esclusivas de la política.

El acuerdo del año 1889 fué siempre respetado por Chile, no obstante que hemos mantenido con toda sinceridad las doctrinas del *divortia aquarum*, doctrinas que han sido probados hasta la evidencia i que han sido reconocidas por los arjentinos mismos hasta hace pocos años, en documentos que llevan la firma de estadistas notables. Las negociaciones hechas sobre esta base fueron lás que manejaron los intermediarios americanos.

No obstante nuestras convicciones, digo. nosotros aceptamos el hecho de las diverjencias i esperamos honradamente el fallo arbitral. Nuestros vecinos, a virtud de interpreta-

ciones incomprensibles, no se colocan en igual punto de vista i llegan a sostener que no cabe litijio sobre territorios que están al oriente de lo que ellos entienden por encadenamiento principal de los Andes.

Contestando a la reclamacion del año 1898 decia el señor Ministro de Relaciones Esteriores arjentino:

"El segundo (habla de los puntos reclamados) se funda en que "el Gobierno arjentino ha mandado efectuar mensuras i otorgado concesiones de tierras al occidente de la línea divisoria de las aguas entre los paralelos 42° i 46° de latitud sur", como consta de varios planos que comprenden diferentes valles de rios afluentes del Aisen, del Palena i del Butaleufu.

"El Gobierno arjentino *ha mandado* efectuar mensuras i otorgar concesiones entre los paralelos 42° i 46° de latitud sur en terrenos que *no se han considerado de dudoso dominio*, con arreglo a la letra i al espíritu de los tratados, desde que, segun el espíritu del tratado de límites, la República Arjentina conserva su dominio i soberanía sobre todo el territorio que se estiende al oriente del encadenamiento principal hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile sobre el territorio

occidental hasta las costas del Pacífico (artículo 2.°, protocolo de 1893); i estando al oriente de la cordillera de los Andes, los Gobiernos de la República Arjentina i de Chile ejercerán pleno dominio i a perpetuidad..... (artículo 6.°, tratado de 1881)."

Mas adelante agregaba:

"Todas las concesiones que el Gobierno arjentino ha efectuado en los territorios de Santa Cruz i entre ellos los del señor Grünbein, que V. E. menciona, se encuentran a larga distancia de la Cordillera de los Andes i de la línea divisoria de las aguas de su encadenamiento principal, i tampoco podrian ser comprendidos en las costas a que se refiere el artículo 2.° del protocolo de 1893, aun aceptando como parece aceptar el señor Ministro, que el accidente a que dicho artículo se refiere *sea una verdad*, es decir, que en la parte peninsular del sur, al acercarse al paralelo 52°, apareciese la cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen.

"Todo lo espresado demuestra de una manera indudable que el Gobierno arjentino *ha cumplido en todo momento con el compromiso contraido* en 1889; que los actos de posesion i de dominio, o son anteriores a esa fecha, *o se refieren a terrenos que, estando al oriente de*

la cordillera de los Andes, *son territorio* arjentino; i que en los actos mencionados por V. E. no hai uno solo siquiera en que el Gobierno de esta República haya ejercido *ni pretendido ejercer actos de posesion al occidente del encadenamiento principal* i mucho ménos al occidente de la cordillera de los Andes."

. . . .

. . . .

Estas declaraciones de la cancillería arjentina contienen su interpretacion del acuerdo Matta-Zeballos. Estas declaraciones oficiales no ha podido ignorarlas nuestro Gobierno al dirijir la última negociacion, i ellas prueban que la interpretacion de ese acuerdo es manifiestamente diversa para los dos gobiernos.

Repetir, pues, que se mantiene el convenio no es pactar nada nuevo, si no se conforman las interpretaciones. Este punto, como he tenido ocasion de decirlo ántes, es el que habria justificado que se labrara un instrumento diplomático.

No se ha hecho lo último, no se han conformado los criterios, se mantiene la duda i la diversidad de interpretaciones i se canta como una victoria el haber arrancado a la República Arjentina una nueva declaracion literal que sigue ella traduciendo como ántes, completa-

mente en desacuerdo, en diametralmente opuesto desacuerdo con Chile.

En la nota del Ministro Alcorta, que ayer se leyó, i que si yo pudiera penetrar en lo íntimo de la conciencia de mis honorables colegas diria que habian oido leer con humillacion, vibra la firmeza de la Cancillería Arjentina, i en ella sostiene todas las teorías que ha sostenido siempre.

Compárese lo que voi a leer con lo que ya he leido:

Dice el Ministro Alcorta en su nota de 8 de Octubre:

"No puede ser desconocido de V. E. que ántes del tratado de 1881 i despues de éste i del de 1893, que determinaron los límites entre los dos paises en la cordillera de los Andes i *la línea fronteriza en su encadenamiento principal*, la República Arjentina, que conservó su soberanía territorial al oriente de esa línea, ejerció hasta el lago Perihuaico actos de posesion i de dominio por medio de sus fuerzas militares i autoridades civiles i por disposiciones lejislativas i administrativas repetidas, *que han sido conocidas por las autoridades militares i civiles de Chile.*

"Como consecuencia de ello, las autoridades civiles de la Gobernacion del Neuquen,

ejerciendo su jurisdiccion, han sometido a ella a todos los pobladores de aquellas rejiones, i salvajes o civilizados, arjentinos o estranjeros han recibido de esas autoridades los permisos necesarios para ocupar los terrenos i levantar poblaciones i para ejercer todos los negocios compatibles con su situacion i con sus medios; i las autoridades militares han hecho en ellos la policía militar i civil en garantía de esos pobladores, recorriendo toda la rejion i permaneciendo en los puntos que creyeron mas convenientes para una vijilancia eficaz contra los bandoleros que cruzan los caminos de comunicacion de uno a otro lado de la cordillera.

"Todo esto se ha producido, como dejo dicho, ántes i despues de 1881 i 1893 i hasta 1898 ninguno de los dos Gobiernos lo creyeron violatorio de dichos tratados o de declaraciones como la de 1889, ya porque pensaron que los hechos se encontraban amparados por la letra i el espíritu de los tratados, ya porque quedaban sometidos a las consecuencias de la demarcacion en sus trámites diversos. Los actos ejecutados por el Gobierno arjentino o por las autoridades subalternas no han importado ni importan "una violacion de acuerdos i declaraciones que debe-

mos respetar escrupulosamente i mucho ménos rechazar las consecuencias de la demarcacion i del arbitraje a que hoi están sometidas las controversias."

De modo, pues, señor Presidente, que la República Arjentina sustenta la teoría de que puede ocupar los territorios en litijio, teoría que nosotros no reconocemos. Así es que la Arjentina, por el nuevo pacto, queda en situacion de seguir ocupando esos territorios.

¿I mis honorables colegas olvidan, talvez, que la Arjentina ocupa actualmente todos los territorios litijiosos, todos los situados al oriente de la línea del perito Moreno?

A medida que se acercaba el momento en que ese perito debia presentar sus alegatos ante el árbitro, la Arjentina fué ocupando los territorios en litijio: el Lacar, el Aisen, el Valle 16 de Octubre, etc.

I nosotros ¿qué hemos ocupado? Quisiera que álguien me dijera qué territorio litijioso hemos ocupado nosotros para alegar el derecho de ocupacion ante el árbitro.

No hemos ocupado nada, señor Presidente. Nos hemos limitado a las reclamaciones, i la Cámara sabe la suerte que han corrido nuestras reclamaciones. Mis honorables colegas han visto el resultado de la última.

La nota de nuestro Ministro ni siquiera responde a los acuerdos que la Cámara celebró en las sesiones secretas. Ella no toca la cuestion de San Martin de los Andes.

I el Ministro arjentino, señor Alcorta, nos contesta que su Gobierno mantiene la línea del perito Moreno i que se reserva, ademas, el derecho de policía aun en los territorios del Pirihuaico!

En 1898 la Arjentina no llegaba tan léjos. Se limitó entónces a una pequeña, o mas bien, a una gran supercheria.

El fuerte Maipú fué establecido en las vertientes del Quilquihué, en pleno territorio arjentino. Despues, por una supercheria, se declaró que San Martin de los Andes se fundaba en el mismo sitio, a pesar de que se habia avanzado diez kilómetros al oeste i que el *divortia aquarum* quedaba en medio de los dos puntos. La Arjentina trasmontó los Andes con su chicana ántes que con sus armas.

Todo esto está demostrado por publicaciones recientes, por la exhumacion que el señor Serrano Montaner ha hecho de las comunicaciones del jeneral Villegas. Ahí se prueba, copiando documentos oficiales—que yo he leido en la obra del señor Villegas—que San

Martin de los Andes fué fundado en las vertientes del Quilquihué, que nace del Loló i que corre hácia el Atlántico. ¿Cómo se pasó a este lado de la cordillera? Por una supercheria de los arjentinos, para avanzar despues, de San Martin a Pucara i a Huahum; para alegar mas tarde ante el árbitro una no disputada posesion a este lado del límite lejendario.

Hoi nos hacen la gracia de retirarse de Huahum; de Pucara no dice nada el protocolo, i nos declaró ignorarlo el honorable Ministro de Relaciones Esteriores!

De manera, pues, que la Arjentina sigue ocupando los territorios litijiosos. ¿Con qué objeto? Con el de hacer valer ante el árbitro el derecho efectivo de ocupacion, dejándonos a nosotros el consuelo de protocolos en que *se salvan los principios*!

Se han presentado ante el árbitro los alegatos del perito arjentino i ya se alega en ellos, de mala fé, el derecho de la posesion *desde tiempo inmemorial* del valle Lacar.

Conviene que la Cámara oiga esas alegaciones para que tome el peso a lo que significa el abandono de nuestras antigua enerjía.

Dice el alegato del Perito Moreno:

"Las zonas en disputa pertenecientes a la

República Arjentina como heredera de España fueron en tiempos pasados ocupadas por tribus salvajes, a quien la República Arjentina subyugó i dominó mediante sus esfuerzos perseverantes i esclusivos. Habiendo incorporado a los habitantes indíjenas en su propia comunidad, ella fundó colonias i repartió terrenos creando poblaciones en el Lago Lacar, Lago Nahuelhuapi, Valle Nuevo, Valle Diezi-seis de Octubre, Carrileufu, Rios Pico i Frias, Rio Aisen, Lago Maravilla, etc., los cuales han adquirido importancia relativamente.

"Cuando los esfuerzos de la República han sido coronados por el éxito; cuando sus ejércitos i sus capitales han abierto al comercio estranjero las rejiones australes fronterizas con la cordillera; cuando las anteriormente mencionadas colonias gobernadas por sus leyes i administradas por sus autoridades aun ántes del tratado de julio 23 de 1881, hubieron llegado a un estado floreciente, el perito chileno pretende anexar a su pais territorios que nunca, por actos públicos, ayudó a civilizar i en los que consintió sin protesta u objecion la tranquila i pública ocupacion arjentina. Solamente a la hora undécima, i en vista de ser sometidas las diverjencias de los peritos al fallo arbitral, el Ministro chileno en Buenos Ai-

res hizo presentaciones contra los actos públicos i proclamados de soberanía llevados a cabo por el Gobierno arjentino; como si al efecto de la posesion prolongada i no interrumpida, *de jure et de facto*, pudiese ser destruido por un mero documento cuya aspiracion no podia ser otra que un deseo de modificar la materia de arbitraje, incluyendo en él *una de aquellas cuestiones que el Gobierno británico ha mantenido invariablemente, que es imposible referir a arbitraje desde que ellas afectan la soberanía i pueden convertir en estranjeros a los ciudadanos de un pais.*"

¿Hai o no propósito deliberado i manfiesto de la República Arjentina de afirmar, por su parte, la teoría de que la ocupacion de los terrenos litijiosos establece derechos para el dominio definitivo i absoluto? ¿En lo que acabo de leer no está establecido ese propósito? ¿I qué hemos hecho nosotros para contrarrestarlo, señores Diputados? Ceder en Magallanes! El reciente protocolo deja establecido que en el Seno de la Ultima Esperanza cedemos nosotros lo que pretenden los arjentinos!

El perito Moreno no se ha preocupado de otra cosa que de inducir al árbitro a estimar el precedente de la ocupacion como título al dominio de terrenos que nos han sido arreba-

tatados, que nos hemos dejado arrebatar.

En el Seno de la Ultima Esperanza, en el Valle Dieziseis de Octubre, en el Lacar, en todas partes, señores Diputados, tenemos ya la ocupacion arjentina; i nos contentamos con tímidas protestas i con protocolos que en nada amparan nuestros derechos.

Si en el último protocolo celebrado con el Ministro Alcorta se sostiene el acuerdo del año 1889, i si los arjentinos, miéntras tanto, no se mueven de los puntos del territorio chileno que han invadido, ¿cómo puede sostenerse que ambos gobiernos dan igual interpretacion a dicho acuerdo? ¿Qué ventaja hemos obtenido? No descubro ninguna.

Bien se comprende que el diario semi-oficial de Buenos Aires, que insertó las notas el 2 de enero, conjuntamente con el protocolo i con los dos telegramas cambiados entre los presidentes, bien se comprende, digo, que tratara de producir efecto, como con un aguinaldo de año nuevo.

Despues de publicada la enérjica nota del Ministro Alcorta, al pié del acuerdo en que se deja establecido que no tenemos nada de que reclamar, viene aquel par de telegramas presidenciales que todos los honorables Diputados habrán leido i en los cuales el Presidente Errá-

zuriz parece olvidarse de que existen tambien otros paises con quienes cultivamos relaciones de amistad. Todos sus recuerdos concéntranse en un solo mandatario, en el jeneral Roca. No hai amigos en todas las demas naciones vecinas.

Aquel telegrama de nuestro Presidente, tan efusivo i fraternal, a que contesta el jeneral Roca "sí, señor Presidente, somos los amigos mas sinceros de la tierra," me hace recordar las diarias escenas de costumbres nacionales que mis honorables colegas habrán visto mas de una vez. Cuando un hombre de nuestro pueblo se embriaga, pónese al punto excesivamente fraternal, cariñoso i, sobre todo, jeneroso. Los chilenos cuando *pierden la cabeza* son así: fraternales i jenerosos. En tales condiciones el espansivo i buen hombre llama a todos "hermanito" i ofrece a todos sus prendas de vestir, hasta que se encuentra con alguno bastante *zorro* para contestarle: "Sí, hermanito, somos los amigos mas sinceros de la tierra, vengan la manta i la chaqueta!" (*Hilaridad*).

¿Qué aberracion, señores, arrastra a nuestros hombres de gobierno a prosternarse siempre i a ceder en todo ante la República Arjentina? Hai enerjía para con las demas naciones;

no la hai para aquellas con las cuales estaria mas justificado gastarla.

Yo veo una irritacion en torno mio porque contrarío esa tendencia, no obstante que no sostengo ideas mias: sostengo las ideas del Gobierno del año 1898. Porque mis honorables colegas saben que el Gobierno de entónces tomó acuerdos para exijir la inmediata desocupacion del territorio nacional invadido, i para hacer valer, si no era atendido, las prescripciones del derecho natural.

Éstas eran las ideas del Gobierno de 1898, i ya se sabe cuál fué el resultado de aquellas resoluciones. El Ministro chileno quedó desautorizado i las jestiones quedaron paralizadas.

Mas esas reclamaciones abandonadas debieron reanudarse, como fué prometido en la sesiones de junio, se dirá; pero no se hizo, ni se habla de aquello en la nota del señor Concha, que se limita a establecer lo siguiente:

"1.° Que con frecuencia algunos oficiales i soldados del Ejército arjentino, vestidos de uniforme i cargando armas, hacian incursiones en territorio de soberanía chilena, situados en los alrededores del lago Perihuaico.

"2.° Que, en ocasiones, estos oficiales i soldados permanecian allí durante algunos dias

i así se ha encontrado al capitan Llorent, acompañado de un alférez i un soldado, todos armados, que estaban alojados en casa de Mercedes Segundo Delgado, quien vive en la orilla oriente del citado lago.

"3.° Que durante su permanencia en ese territorio, los oficiales arjentinos han ejercido verdaderos actos de dominio, cobrando derecho de pastoreo a razon de un peso i veinte centavos anuales por cabeza de ganado que allí se mantiene.

4.° Que el jefe del destacamento de Huahum ha prohibido que naveguen sin su permiso en el lago Perihuaico una canoa de propiedad de un chileno llamado Ormazábal, sustrayéndola al dominio de su dueño i poniéndola al cuidado del Delegado, a quien ya he citado mas arriba.

"Esta canoa habia sido construida en parte con recursos de la Comision chilena de límites."

No se estendió a mas esta reclamacion.

Se ha puesto, pues, término de hecho a la reclamacion de 1898, que ni siquiera es mencionada en las jestiones posteriores.

Sin embargo, se deja constancia del cobro indebido de contribuciones a ciudadanos chilenos por autoridades arjentinas, i de que la po-

licía de nuestro territorio era hecha por fuerzas tambien arjentinas. I ni de aquel cobro ni de esta ocupacion se ha recibido la menor escusa, que debió ser amplia i esplícita.

De manera, señor Presidente, que es una deferencia humilde la que gastamos para con el Gobierno arjentino, que nos niega las satisfacciones mas elementales a nuestro honor.

No hai, pues, ni una sola ventaja para Chile en este nuevo protocolo.

Aun bajo el punto de vista concreto a que se refiere la nota que le sirve de antecedente, nada se obtiene, nada serio se consigue.

Dejamos establecido que nos vejaron. No queda establecido que se nos dió la reparacion exijida por los usos diplomáticos de los pueblos amigos.

En conclusion, dejamos constancia que ponemos término a nuestras exijencias para contener las invasiones.....

La República Arjentina ha continuado ocupando nuestro suelo para hacer valer en seguida la teoría inglesa de que la posesion es el gran título para adquirir el dominio. I si esto lo sabemos i vemos que así proceden los arjentinos ¿por qué no procedemos nosotros en la misma forma? ¿por qué no ejercitamos el mismo derecho de tomar posesion de los te-

rrenos en litijio para adquirir títulos a su pro piedad definitiva? Se dice que el protocolo de 1889 impide avanzar nuestras posiciones; pero ese protocolo es obligatorio para ambas partes, i no sólo para nosotros.

¿Qué es lo que se ratifica, al ratificar el protocolo del 89, si los arjentinos lo han violado repetidas veces? ¿Es esto diplomacia? ¿Se ha procedido siempre así en Chile o sólo se ven cosas semejantes desde que la direccion de nuestras relaciones esteriores se halla en manos de un hombre que no está en completa posesion de sus facultades?....

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—No puedo aceptar la alusion que hace el honorable Diputado...

El señor WALKER MARTÍNEZ.—No me refiero a persona alguna que esté en la sala, señor Presidente.

El señor COVARRUBIAS (vice-Presidente).—Aunque no esté en la sala, señor Diputado, no es posible aceptar esta clase de alusiones.

El señor WALKER MARTÍNEZ.—Yo habia pensado interpelar, señor Presidente, pero veo que una interpelacion no tendria ya objeto. Pedí los antecedentes del protocolo Concha-Alcorta, i el señor Ministro remitió las notas publicadas en los diarios arjentinos, en vez de remitir

las comunicaciones del Ministro en Buenos Aires, que nos habrian permitido saber cómo i por qué surjió el protocolo en cuestion.

Todos sabemos que los representantes diplomáticos no dan un paso, ni mucho ménos arriban a un convenio, sin estar comunicando contínuamente por telégrafo o por la vía ordinaria del correo las diversas proposiciones i faces de la negociacion que tienen entre manos. El conocimiento de esos antecedentes es necesario para esplicarse actos diplomáticos que a primera vista suelen parecer inesplicables.

Pues bien, el Ministro de Relaciones Esteriores, interesado en demostrar la lójica del protocolo firmado últimamente en Buenos Aires, no ha querido remitir esos antecedentes que pueden servir para justificarlo. ¿Con qué objeto continuaria yo, entónces, tratando esta cuestion, ajitándome inútilmente, levantando preocupaciones i adquiriendo mas odios?

Porque, sépalo la Cámara, yo me siento mui honrado con tener en mi contra el odio de los arjentinos, que no me pueden perdonar que haya interrumpido la solucion de continuidad de los Ministros complacientes; pero tengo ademas en mi contra odios mas fuertes en Chile mismo, porque el espíritu arjentinizado ha

penetrado estraordinariamente en ciertas capas sociales del pais.

¿Que puedo perseguir entónces al traer al Congreso cuestiones de esta naturaleza? El cumplimiento de mis deberes i nada mas.

Conozco los antecedentes de estas ocupaciones de territorios i sé cómo van a influir ellas en el juicio arbitral.

Ya el perito Moreno ha declarado ante el tribunal ingles que la República Arjentina no acepta el arbitraje sobre territorios ocupados en la actualidad a su nombre.

¿Qué juicio, por otra parte, puede formarse el árbitro ingles si ve un pais activo que trabaja por conservar territorios que el otro neglijente no quiere defender o fácilmente abandona?

Mediten mis honorables colegas acerca de la situacion en que se encuentra colocado el árbitro i comprenderán fácilmente la conclusion a que tiene que llegar.

Habria podido aducir muchas otras consideraciones para fundar los motivos que me han llevado a promover este incidente; pero, con las razones dadas creo haber llenado mi propósito, que ha sido, solamente, salvar mi responsabilidad individual.

Yo sé que en estos momentos, por mas que

hiciera uso de una elocuencia que no tengo, no se moveria la Cámara. Hoi por hoi se encuentra dominada por una sola preocupacion: la de la candidatura a la Presidencia de la República.

Hoi no hai partidos políticos que se preocupen de la cosa pública ni de los intereses mas vitales del pais; hoi se agrupan los partidos alrededor de un sólo punto o interes: la futura Presidencia.

Los partidos políticos estan hoi dia como los moribundos que tienden la mano para cojer el cordial que les permita vivir unos pocos dias mas; ellos buscan el medio que les permita vivir en el Gobierno unos cinco años mas.

No hai mas interes para los partidos que espiar los vientos que soplen a los candidatos. No les preocupan ni estas gravísimas cuestiones que afectan la honra nacional. ¿Que puedo, pues, buscar yo prolongando este debate? Nada, i como a cada momento viene a mi mente el recuerdo de las palabras del romano: *oh! homines ad servitutem paratos*, me limito a cumplir individualmente mi deber, dejando salvada mi responsabilidad en los boletines de esta sesion.

—(*Manifestaciones ruidosas en las galerías*).

CONCLUSION

Las pájinas que preceden bastan al propósito que me movió a reunirlas.

Dejo en ellas sobrados antecedentes para que mis conciudadanos juzguen, con propio criterio, la política que denuncio como funesta a nuestros intereses i al prestijio que habíamos alcanzado i estamos perdiendo en Sud-América.

Mis afirmaciones quedan apoyadas en una abundante documentacion, lo que es de rigor, a mi juicio, en todo escrito sobre asuntos internacionales. I si he hecho algunas referencias a antecedentes que tienen por el momento carácter reservado, es tan sólo para que el historiador futuro recoja hilos que habrán de conducirle al conocimiento completo de una verdad que acaso yo no pueda mas tarde, como es mi deseo, continuar esclareciendo por falta de tiempo, vida, estímulo u ocasión oportuna.

Las invasiones del Valle Lacar son, en el hecho, un ultraje a nuestra soberanía, i en el terreno jurídico del debate arbitral, un ariete poderoso para debilitar la fortaleza de nuestra ántes inespugnable defensa. De aquí que las debilidades, la pusilanimidad o las complacencias con que aquellas invasiones se toleran importan un crímen contra la patria, crímen que si algunos disimulan i los mas no quieren detenerse a examinar, debe ser por álguien exhibido i señalado con entereza, para que el pueblo chileno despierte de su letargo i enmiende el estraviado rumbo de su Cancillería.

¿Ha de continuar Chile cediendo constantemente ante las mas temerarias exijencias de la República Arjentina i en homenaje a una armonía de que ésta no se preocupa? ¿Se ha de esplotar el amor a la paz de nuestro pais hasta convertirle en triste satélite de un vecino que nos impone su voluntad abitraria i sus caprichos vejatorios?

En la historia diplomática moderna no se rejistra un ejemplo de violacion mas audaz de la fé empeñada, que el desconocimiento arjentino del límite señalado por la naturaleza, la tradicion i los pactos en el *divortia aquarum* de los Andes. Aceptado durante siglos en la práctica, confirmado en cien declaraciones ofi-

ciales, no fué objeto ni siquiera de dudas hasta 1890. Lo mismo en tiempos de la Colonia que despues de la independencia de las dos repúblicas, autoridades i viajeros señalaban el territorio de la una o de la otra por el correr de las aguas al oriente o al occidente. No fué cuestionado ese límite durante el largo litijio de la Patagonia; se recordó constantemente en todas las negociaciones; lo consignó el tratado de 1881 al fijarlo en la línea de las cumbres mas elevadas "*que dividen las aguas,*" al prescribir el arbitraje para resolver los casos en que "*no fuera clara la línea divisoria de las aguas*", i, nombrándolo con las propias palabras, al demarcar el límite trasversal, que llevó "*hasta el divortia aquarum de los Andes*"; referencia esta última que reproduce de la manera mas esplícita el comun concepto de las altas partes contratantes sobre el límite lonjitudinal.

Sin embargo, i no obstante la claridad de los tratados; no obstante la mayor claridad de las negociaciones que les habian precedido; i, lo que mas subleva de indignacion, no obstante que las provincias arjentinas vecinas a Chile habian sido delimitadas por su propio gobierno "al occidente en el *divortia aquarum* de los Andes," verdad aceptada por todos sus jeógrafos i enseñada hasta en los testos de sus

colejios nacionales; no obstante todo eso, la fé púnica de una cancillería que sacrifica lo que mas respetan las naciones, retractó lo pactado, negó los antecedentes, terjiversó la verdad de los hechos i nos promovió un nuevo i escandaloso pleito en el momento mismo en que se ponia en ejecucion el convenio de 1881, con el que jenerosa, aunque torpemente, habíamos tranzado el viejo litijio de la Patagonia.

¿Qué habria debido hacer Chile ante esa estraña, inusitada e indecorosa actitud? Dejar en suspenso la transaccion que se burlaba en una de sus partes! O ese pacto decia lo escrito en su íntegro testo i consagraba lo que el comun consentimiento de ambos pueblos habia entendido por verdad inconcusa, o no podia invocársele en ninguna de sus cláusulas hasta que un árbitro resolviera sobre su completa intelijencia.

Si error fué suscribir el tratado de 1881—error que tengo derecho a condenar por que se contó el mio entre los votos que tuvo en contra en la Cámara de Diputados—mayor error fué el no aclarar las dificultades que promovió la República Arjentina en el momento de su aplicacion, porque desde ese momento quedaron develados sus torcidos propósitos: recibir

al contado lo que le dábamos, la Patagonia, i enrredar una nueva madeja para obtener de nuestro excesivo amor por la paz algunas lonjas mas con que saciar su sed hidrópica de territorios!

Chile no procedió de acuerdo con los dictados de la lójica i de sus conveniencias en aquella época, por su ceguedad para penetrar los móviles de su contendor. Atento a las estipulaciones de los pactos, que prescribian el arbitraje como solucion de "toda cuestion que por desgracia surjiera", con motivo de la transaccion *o por cualquiera otra causa,* fió todavía en la buena fé de sus *fraternales* vecinos i entró en ese dédalo del proceso de la demarcacion, en el que cada paso está señalado por una prueba de la deslealtad de procedimientos de los ajentes o representantes de la Cancillería de Buenos Aires.

Durante diez años hemos vivido tolerando, i disimulando, i tranzando, i cediendo a las veces, i confiando siempre en que un arbitraje final pondría término a tanta pequeña argucia; mas esta misma racional espectativa hubo de desaparecer, pues los que principiaron por retractar algunas de las cláusulas del tratado de 1881, llegaron tambien a manifestar su intencion de desconocer la que al arbitraje se

referia, con lo cual provocóse la alarma que trajo por consecuencia la puja de armamentos el desequilibrio económico i las perturbaciones que todavía no cesan.

I como desgraciadamente no faltan en nuestra tierra personajes políticos que jamas sienten arder en sus pechos el santo coraje de la irritacion patriótica, nuestros vecinos han cosechado abundante fruto de su táctica i procedimientos, llegando hasta encontrar aquí cooperadores para hacerse pagar ochenta mil kilómetros de territorio por someter al arbitraje lo que estaba estipulado en cuatro tratados solemnes! Todavía esto mismo lo han hecho en términos ambiguos i acomodaticios, que reservan a los rábulas del Plata resquicios suficientes para promover, si les acomoda, nuevas argucias i nuevos pleitos.

I Chile se deja esplótar i esquilmar, seducido por las mentidas palabras de un americanismo falso i ridículo.....

La entrega de la Puna de Atacama, cuyos detalles vergonzosos no tardaré en dar a conocer, así como las toleradas invasiones del Valle Lacar, cuya historia queda en estas pájinas, no se esplican en un pueblo que envió su Escuadra al Estrecho de Magallanes cuando los arjentinos se acercaron a Santa Cruz, i en los mismos

momentos en que se enjendraban otras dificultades que produjeron la guerra del Pacífico!

Este pueblo no habria tolerado en aquella época que autoridades estrañas fundasen ciudades i cobrasen contribuciones en la provincia de Valdivia. Nuestros gobernantes de entónces no se habrian dejado *engañar a sabiendas*, como hoi acontece, segun testimonios que han de ser conocidos mas tarde.

Ántes de ahora hacíamos respetar la línea divisoria de las aguas, que es nuestra frontera, con la enerjía de todo pueblo soberano.

Hace dieziocho años el jeneral Urrutia tuvo un dia noticias de que soldados arjentinos, en una persecucion a indios, habian traspasado la línea anticlinal. Al punto les exije la devolucion de esos indios *aun cuando fueran ciudadanos arjentinos*, por haber sido apresados en sitio donde "*las aguas corren al poniente*". I concluye así su intimacion: "siendo entendido que la desocupacion de nuestro territorio la efectuará Ud. *tan pronto como tenga conocimiento de esta comunicacion.*"

Así hacian respetar las autoridades chilenas de hace dieziocho años el *divortia aquarum*. I como nuestros vecinos no tenian entónces la suerte de esplotar la obsecion del miedo de un cerebro perturbado, se sometian.

Al contestar a Urrutia el jefe arjentino escusó a sus soldados alegando que habian pasado la línea divisoria sin advertirlo, *por ser difícil a veces reconocer a primera vista las corrientes de las aguas.*

Compárese lo que sucedia en 1883 con lo acaecido desde 1898 hasta el presente.

Ántes del acuerdo Matta-Zeballos, de 1889, que dió forma escrita al compromiso *de no innovar*, los arjentinos se detenian donde veian correr las aguas hácia el poniente. Despues de ese acuerdo, léjos de detenerse avanzan resueltamente i se declaran dueños de los lagos que desaguan en el Pacífico.....

Bajo la administracion Pinto las autoridades subalternas detenian, con enerjía i sin necesidad de consultas, al invasor que accidentalmente penetraba equivocado. Bajo la administracion Errázuriz ese invasor, deliberada i conscientemente, se posesiona de nuestros valles, i allí funda ciudades, i allí se queda!

Mediten mis compatriotas esa antítesis i concluirán afirmando conmigo que las invasiones del Valle Lacar no han debido, no han podido tolerarse por un pueblo celoso de su honra, como era i debe continuar siéndolo el nuestro.

Ésta es la cuestion que yo planteo en este

libro: esa es la causa que sostuve como representante de mi patria en la República Arjentina i como representante del pueblo en la Cámara de Diputados.

En el estranjero me faltó el apoyo de mi gobierno, que me entregó traidoramente al enemigo; en el Congreso no he encontrado el auxilio ni la cooperacion que mi fé patriótica me permitió esperar durante algun tiempo. Apelo ahora a mis conciudadanos, presentándoles las piezas del proceso.

No necesito escusar ni mi actitud ni mis móviles. Corresponde aquélla al concepto que tengo de la dignidad nacional: inspíranse éstos en el anhelo de servir a mi pais.

Sé que este libro va a provocar de nuevo las olas coléricas que se levantaron cuando promoví los debates de la Cámara de Diputados. No importa! A los que me injurian al otro lado de los Andes les encuentro razon: no sirvo yo la política de sus conveniencias i está en su interes nacional el deprimirme. Cuanto a los *arjentinizados* que a este lado secundan a aquéllos, les desprecio...

Es suficiente para la serenidad de mi conciencia el pensar que mis actos han estado siempre reñidos con mis conveniencias personales; que me habria bastado ahogar el orgu-

llo chileno, refrenar la pasion que tengo por la tierra en que nací, disimular las pusilanimidades de la política de Errázuriz, para ahorrarme muchos desagrados, para recojer muchos aplausos, para recibir muchos honores i para cosechar abundante acopio de ventajas materiales. Si en vez de rechazar acepto yo la misión de entregar por mi mano la Puna de Atacama, habríaseme aplaudido como un gran diplomático que terminaba un litijio de medio siglo i estaria a estas horas gozando de los halagos de la vida europea al frente de una ociosa legacion de lujo...

Pero ¡a Dios gracias! esas espectativas no desvanecieron mi mente. El sentimiento de la dignidad de mi patria, cuya representacion acepté para servirla, no para esplotarla, fué el guía de mis actos i el escudo de mis responsabilidades de funcionario público.

Con ese mismo guía i ese mismo escudo pedí en las últimas elecciones sus votos a los electores de Santiago i luché en el Congreso por provocar una reaccion en el manejo de nuestras Relaciones Esteriores.

No se me oculta que bien poco he conseguido i que no es esa labor para un hombre. Sólo la opinion pública puede sacudir la indiferencia, la inercia, el sopor de indolencia

con que se ha tolerado la indecorosa política internacional de Errázuriz...

De allí que hoi apele a esa opinion pública i consagre mis débiles esfuerzos a buscar la manera de despertarla.

¿Se perderá mi voz en ese inmenso desierto del oportunismo que cubre todos los campos políticos, i en el que los mas altos intereses nacionales se sacrifican en aras de transitorias ventajas partidaristas?

Siempre habré cumplido con mi deber. No estoi obligado a mas.

ÍNDICE

Capítulos:

Documentos:

ERRATA NOTABLE

En la pájina 220, donde dice "*al Sur* del paralelo 26°52′45″, léase al *Norte*, etc.

